

UNIVERSIDAD DE CUENCA



Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación

Maestría en Antropología de lo Contemporáneo

Cuerpo y educación: análisis de la performatividad de género y
la regulación del cuerpo en la Escuela de Derecho de la
Universidad de Cuenca

Tesis previa a la obtención del
Título en Magíster en Antropología
de lo Contemporáneo

Autor: Paulo Andrés Freire Valdiviezo

C.I. 0105775076

Directora: Beatrice Jane Vittoria Balfour, PhD

C.I. YA2661312

Cuenca – Ecuador

Julio de 2018



Resumen

Cuerpo y Educación: Análisis de la Performatividad de Género y la Regulación del Cuerpo en la Escuela de Derecho de la Universidad de Cuenca, es una etnográfica educativa y de género que busca analizar, primero, cuáles son los mecanismos a través de los cuales se construyen performatividades de género dominantes en la escuela de Derecho, y de qué manera se relacionan con el modelo normativo de masculinidad y feminidad que se maneja en la sociedad patriarcal. Segundo, procura analizar cómo se construyen performatividades de género que se resisten al modelo normativo generando la visibilización de otro tipo de performatividades posibles. Esta investigación gira en torno a la problematización de las relaciones desiguales entre géneros dentro de la dinámica social, enfocando la reflexión en la formación de abogad@s y la influencia que la normalización de la desigualdad y la violencia de género tiene sobre el proceso formativo de l@s estudiantes de la carrera, así como la relación de esta normalización con el discurso homogeneizador propio del liberalismo.

Palabras claves: Género, Performatividad, Educación, Normalización, Liberalismo.



Abstract

Body and Education: Analysis of Gender Performativity and Body Regulation in the Law School from the University of Cuenca, this an ethnographic research that seeks to analyze, first, what are the mechanisms that dominant gender performativities which are constructed in the law school of the University of Cuenca, and how they relate to the normative model of masculinity and femininity proper to the binary and heterosexual vision of an androcentric and patriarchal society. Second, this research seeks to analyze how gender performativities had constructed the resists normative model, generating the visibility of another type of possible performativities. This research revolves around the problematization of yne unequal gender relations within the social dynamics, focusing the reflection on the reflection on the formation of lawyers and the influence that the normalization of inequality and gender violence has on the formative process of the students, as well as the relationship of this normalization with the homogenizing discourse characteristic of liberalism.

Key words: Gender, Performativity, Education, Normalization, Liberalism.



Índice

Introducción.....	7
CAPÍTULO I: CONTEXTUALIZACIÓN METODOLÓGICA, TEÓRICA E HISTÓRICA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.....	11
Metodología.....	11
Revisión de la literatura.....	19
Fundación de la Universidad de Cuenca y la escuela de Derecho.....	34
CAPÍTULO II: LA CONSTRUCCIÓN DE PERFORMATIVIDADES DE GÉNERO DENTRO DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	38
La escuela de derecho y la construcción de performatividades de género.....	38
Performatividades de género dominantes y subordinadas.....	43
Performatividades de resistencia.....	54
CAPÍTULO III: LA INFLUENCIA DE LAS IDEAS LIBERALES EN LA FORMACIÓN DE ABOGAD@S EN LA UNIVERSIDAD DE CUENCA.....	63
Acercamientos teóricos al Estado Liberal.....	63
Críticas del Feminismo al Estado Liberal.....	71
La escuela de Derecho y la educación Liberal.....	81
CAPÍTULO IV: EDUCACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.....	96
Contextualización de la violencia de género en Cuenca.....	96
Educación y violencia de género.....	102
Consecuencias de la normalización de la violencia de género en la escuela de Derecho.....	108
Conclusiones.....	119
Bibliografía.....	125



Cláusula de licencia y autorización para publicación en el Repositorio
Institucional

Paulo Andrés Freire Valdiviezo en calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación "Cuerpo y Educación: Análisis de la Performatividad de Género y la Regulación del Cuerpo en la Escuela de Derecho de la Universidad de Cuenca ", de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN reconozco a favor de la Universidad de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos.

Asimismo, autorizo a la Universidad de Cuenca para que realice la publicación de este trabajo de titulación en el repositorio institucional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, noviembre de 2018

Paulo Andrés Freire Valdiviezo

C.I: 0105775076



Cláusula de Propiedad Intelectual

Paulo Andrés Freire Valdiviezo, autor del trabajo de titulación "Cuerpo y Educación: Análisis de la Performatividad de Género y la Regulación del Cuerpo en la Escuela de Derecho de la Universidad de Cuenca", certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autor/a.

Cuenca, noviembre de 2018

Paulo Andrés Freire Valdiviezo

C.I: 0105775076



Introducción

En la actualidad los seres humanos estamos sometidos a un control permanente que es ejercido desde las instituciones estatales y privadas, desde las grandes corporaciones hasta los pequeños espacios de la vida cotidiana. Ningún aspecto de nuestra vida queda fuera de la vigilancia y el control, y el cuerpo, ese campo de batalla entre la libertad y el pudor, no se escapa de esta realidad (Foucault, 1983).

El control del cuerpo permite que su construcción esté de acorde a la visión que una sociedad determinada tiene sobre lo masculino y lo femenino, por lo tanto, pensar el control del cuerpo desde diversos espacios es pensar en los múltiples mecanismos que pueden servir para controlarlo, pues es ejercido no solamente desde las políticas públicas y desde los grandes aparatos del Estado, sino que también es ejercido, y con mayor fuerza, desde las actividades cotidianas, provocando que se construyan performatividades de género de acorde a la visión binaria y heterosexual con la que la sociedad y el Estado entienden el género (Foucault, 1983).

En este contexto, la Universidad juega un papel protagónico en la construcción de performatividades de género, pues la construcción del cuerpo masculino y femenino está esencialmente ligado a la educación, ya que el proceso de formación profesional es un acto performativo, y los papeles que desempeñan l@s docentes y l@s estudiantes no están alejados al de un actor. Entonces, pensar en una carrera universitaria como el lugar en el que varios actores interactúan de acuerdo a contextos específicos provoca que los cuerpos sean entendidos y contruidos desde una visión de funcionalidad asociada a la idea que una sociedad y un Estado tiene sobre la división sexual del trabajo. Esto provoca que la construcción de performatividades de género esté reguladas por el contexto en el que se desenvuelven las personas, por una performatividad aplicada a un perfil de formación y salida profesional asociada a una idea normativa y generalizada de entender la funcionalidad de los cuerpos en una determinada práctica social.

Considero que entre las carreras que más sufren un proceso de control del cuerpo, y que más cuidado tiene en la construcción de performatividades de



género es la carrera de derecho, que en el imaginario ciudadano, tiene un perfil de salida profesional que está asociado a una estética y a un discurso conservador, pues es una carrera tradicional que está ligada históricamente a las élites económicas y políticas de la ciudad. Por lo tanto, la carrera de derecho en la Universidad de Cuenca es esencialmente performativa porque necesita un vocabulario específico, una vestimenta específica, un discurso específico que influyen directamente en la construcción de performatividades de género, que para este trabajo de investigación son entendidas como los actos que son interpretados como expresiones naturales de un género o una identidad, que al repetirse de forma ritualizada producen la ilusión de una esencia (Butler, 2001).

Este trabajo de investigación pretende aportar una visión antropológica sobre el debate en torno a la construcción de performatividades de género en la formación de l@s abogad@s desde un espacio que no ha sido analizado anteriormente, y que, por lo tanto, permita analizar las normalizaciones y generalizaciones de las construcciones performativas de género en el ámbito del derecho.

Si bien esta investigación es un estudio local, puede repercutir en lo global, pues la práctica del derecho es tradicional en la mayoría de países del mundo, y por lo tanto, se construye performativamente según las ideas generalizadas de género que se manejan en las distintas culturas. De esta manera, este trabajo puede aportar en el análisis sobre la construcción de performatividades de género en la época en la que la educación obedece a parámetros del neoliberalismo, a partir de los cuales, las universidades deber formar individuos emprendedores y productivos (Mullerat, 2002).

Para responder a las preguntas de investigación que guían este trabajo, ¿De qué manera la carrera de Derecho construye performatividades de género que normalizan el cuerpo y los comportamientos de l@s estudiantes? ¿Cómo se construyen, en la escuela de Derecho, performatividades de género que se resisten al modelo dominante? ¿Cuál es la relación entre desigualdad y violencia de género con el discurso Liberal?, es necesario discutir sobre la relación entre la construcción de performatividades de género dentro de la escuela de Derecho con las ideas normalizadas de masculinidad y feminidad que se manejan en una



sociedad conservadora como la cuencana. Así como discutir sobre la relación que tiene la normalización de la desigualdad y la violencia de género con el discurso homogeneizador del Liberalismo.

Para cumplir con los objetivos planteados he dividido a este trabajo de investigación en 4 Capítulos: El primero tiene que ver con la contextualización metodológica, teórica e histórica del trabajo de investigación. En la primera parte de este capítulo voy a realizar una breve explicación de la metodología aplicada durante el trabajo de campo en la escuela de Derecho de la Universidad de Cuenca. En la segunda parte voy a realizar la revisión de la literatura que alimentó la discusión teórica de este proceso de investigación, mostrando los trabajos que se han realizado en torno a mi tema de investigación, y las teorías que me han permitido reflexionar sobre la construcción de performatividades de género en el ámbito del derecho. Y en la tercera parte voy a realizar una contextualización sobre el nacimiento de la Universidad de Cuenca y su escuela de Derecho para de esta forma entender la relación que existe entre la construcción de performatividades de género y la idea que los habitantes de la ciudad tienen en torno al papel que los hombres y las mujeres tienen dentro del ejercicio del Derecho.

En el segundo Capítulo, para analizar la Construcción de Performatividades de Género en la escuela de Derecho, parto de una breve teorización en torno a la construcción de performatividades de género, para luego reflexionar sobre los mecanismos que permiten la construcción de performatividades de género dominantes dentro de la escuela. Finalmente voy a analizar de qué manera se construyen las performatividades de género de resistencia dentro de la escuela de Derecho y cuál es su propuesta.

En el tercer Capítulo voy a trabajar sobre la influencia que tienen las ideas liberales en la construcción de performatividades de género dentro de la escuela de derecho. Voy a partir de un acercamiento teórico al Estado Liberal para entender sus características, fundamentos y preceptos, para luego revisar las principales críticas que desde el feminismo se han realizado a las ideas que pregona el Estado Liberal. Esta reflexión me permite cerrar este capítulo realizando un análisis de la influencia que las ideas liberales tienen al momento de



la construcción de las performatividades de género dentro de la escuela de Derecho.

Finalmente, en el cuarto Capítulo voy a reflexionar sobre la normalización de la violencia de género dentro de la escuela de Derecho. Para realizar esta reflexión voy a contextualizar, en primera instancia, la violencia de género dentro de la ciudad de Cuenca, haciendo referencia a datos que han aparecidos en diversos artículos en la prensa de la ciudad, y también a los relatos de algun@s de l@s estudiantes de la escuela. Luego voy a realizar un análisis sobre la relación que existe entre el proceso de formación de l@s abogad@s dentro de la Universidad y la violencia de género, para terminar con una reflexión en torno a las consecuencias que tiene la normalización de la violencia de género dentro de la escuela de derecho.



CAPÍTULO I

CONTEXTUALIZACIÓN METODOLÓGICA, TEÓRICA E HISTÓRICA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

I.1. Metodología

Para realizar el trabajo de investigación sobre las construcciones de performatividades de género y la regulación del cuerpo dentro de la escuela de derecho de la Universidad de Cuenca, metodológicamente he dividido el trabajo de investigación en varias etapas que apuntan a responder la pregunta de investigación planteada para este trabajo, así como, cumplir con los objetivos planteados en la planificación de esta investigación.

Antes de describir las partes que conforman el proceso metodológico de este trabajo de investigación, es necesario explicar que esta tesis es una etnografía que estudia una situación social concreta que se realiza a través de la observación e interpretación del fenómeno en una institución (Spradley, 1980). Por lo tanto, esta etnografía intenta observar e interpretar las relaciones que se dan entre los actores de la comunidad universitaria, en una institución social específica, que en este caso es la escuela de Derecho de la Universidad de Cuenca en relación a la pregunta de investigación.

Este trabajo de investigación, es una etnografía educativa y de género, pues su preocupación tiene que ver con cómo se construyen las performatividades de género a través de las relaciones que se desarrollan entre estudiantes con estudiantes, y entre estudiantes con profesores, dentro del desenvolvimiento de sus actividades cotidianas en una institución educativa, que en este caso es la escuela de Derecho de la Universidad de Cuenca.

He decidido realizar una etnografía educativa y de género porque este trabajo de investigación tiene como objetivo identificar los mecanismos que permiten construir performatividades de género normativas en la escuela de derecho, así como analizar los mecanismos a través de los cuales, la carrera universitaria de derecho construye performatividades de género normativas que regulan los cuerpos de l@s estudiantes. De esta manera, una etnografía educativa



y de género se convirtió en la necesidad estratégica para analizar la problemática que me planteé trabajar dentro de la universidad.

La aplicación de una etnografía me permite analizar y enfatizar las cuestiones descriptivas e interpretativas de un ámbito sociocultural concreto, que en este caso es la escuela de derecho de la Universidad de Cuenca. Javier Murillo y Cynthia Martínez-Garrido (2010) definen a la etnografía como el estudio de grupos humanos durante un período de tiempo definido, que utiliza la observación participante y las entrevistas a profundidad como técnicas principales para conocer su comportamiento social. Desde la perspectiva de Juan Vega Lugo y Jefferson Jaramillo (2007) la principal reflexión que se tiene que hacer en torno a la etnografía es la posición del sujeto que produce el texto etnográfico, pues el espacio social que ocupa el investigador es determinante para la recolección y la interpretación de datos. Además, lo que el entrevistado cuenta está mediado por un contexto específico y la forma en la que el entrevistado entiende la realidad y, sobre todo, la parte de la realidad que le interesa. Sin embargo, la etnografía como método de investigación es fundamental cuando se requiere reflexividad frente a una realidad determinada, y cuando esta realidad no puede ser analizada e interpretada solamente a partir de datos cuantitativos, sino requiere un análisis, una interpretación y una reflexión más profundos.

Javier Murillo y Cynthia Martínez-Garrido (2010) plantean que, es fundamental para la etnografía educativa tener en cuenta la interpretación que los actores del proceso educativo hacen de sus por qué y sus para qué sirven las acciones educativas en su contexto. Por lo tanto, esta investigación pretende dialogar con l@s estudiantes de derecho de la Universidad de Cuenca, para entender cómo se lleva el proceso educativo en torno a la formación de profesionales en derecho, y cómo este proceso educativo repercute en la manera en la que l@s estudiantes se relacionan entre sí, y construye su cuerpo-discurso a partir de una idea de funcionalidad ligada a un perfil de salida profesional. Debo mencionar que para esta investigación he decidido utilizar el símbolo “@” en lugar de usar los monosílabos las y los a lo largo del trabajo para hacer énfasis en un lenguaje incluyente que enriquezca el proceso de análisis y reflexión de este trabajo y que no universalice a los sujetos; por ejemplo l@s estudiantes hace



referencia a las y los estudiantes, l@s abogad@s hace referencia a los abogados y las abogadas, etc.

Me pareció fundamental plantar el trabajo etnográfico desde esta perspectiva porque las apreciaciones que las personas tienen sobre el género y sobre las relaciones entre géneros son construidas, reforzadas, y también pueden ser destruidas desde los espacios de interacción como son los centros de estudio, sobre todo, espacios como la escuela de Derecho, en las que se plantean, interpretan y discuten las leyes.

De esta manera, el proceso metodológico que he planteado para realizar el trabajo de campo de esta investigación, si bien no ha sido ejecutado de una manera lineal, sino más bien ha tenido que acomodarse a las necesidades de la investigación, ha sido dividido en las siguientes partes: Ubicación en el campo: Ingreso al campo e Informantes; Técnicas de investigación aplicadas: Observación participante, Entrevistas y Grupos Focales; Ética de la investigación.

1. Ubicación en el campo:

a. Ingreso al campo:

El Caso de Estudio planteado para este trabajo etnográfico fue la Universidad de Cuenca, siendo la Unidad de Análisis la escuela de Derecho. El ingreso al campo de estudio se dio a través del contacto con algun@s estudiantes de la escuela, a los que había conocido en actividades académicas de la universidad, y a los que al hablarles del trabajo de investigación que pretendía hacer se interesaron en participar.

De esta manera, luego de conversar con los tres estudiantes que me ayudaron a ingresar al campo realicé un mapeo general de la escuela, en el que constaba los posibles cursos con los que se podía trabajar en las observaciones participantes; l@s docentes, que desde la mirada de l@s estudiantes, son considerados los más ‘complicados’ y ‘fuertes’; las materias que l@s estudiantes consideraban las más complicadas. Además, hice un mapeo general de l@s posibles estudiantes con los que nos interesaría realizar las entrevistas a profundidad, priorizando perfiles de estudiantes que me permitan entender las



relaciones de género y las construcciones de las performatividades de género que se dan dentro de la escuela de derecho.

Una vez que tenía el mapeo general de la escuela de derecho: sus estudiantes, sus docentes, sus espacios, sus aulas, sus horarios de clases, sus eventos extra-curriculares, comencé a tramitar todos los permisos (oficio al decano solicitando el consentimiento de las autoridades de la facultad para poder realizar observación participante dentro de la escuela; permisos individuales con los docentes para poder realizar observación participante dentro del aula) que necesitaba dentro de la escuela para realizar el trabajo de campo. No comencé a realizar el trabajo de campo dentro de la escuela hasta no tener la autorización de las autoridades de la Facultad de Jurisprudencia. Una vez que obtuve los permisos necesarios comencé a trabajar en el campo.

b. Informantes:

L@s tres estudiantes de la escuela de derecho que me ayudaron en este proceso de investigación, como informantes, los conocí por actividades políticas y culturales que realizan fuera de la universidad. L@s tres militan en diferentes organizaciones feministas y de defensa de los derechos de la naturaleza y los grupos GLBTTTIQ.

L@s tres estudiantes con los que preparé el ingreso al campo, y que me ayudaron a contactar con otr@s estudiantes para las entrevistas a profundidad, están cursando los últimos años de la escuela de Derecho, y tienen una perspectiva amplia de la estructura y el funcionamiento de la escuela, además, conocen de qué manera se llevan las relaciones entre los actores educativos de la escuela.

2. Técnicas de investigación aplicadas:

a. Observación participante:

La observación participante la planteé porque me permite introducirme activamente en el espacio de la escuela de Derecho y convivir con l@s estudiantes en la mayoría de actividades curriculares y extracurriculares que realizan. En un inicio fue planteada para cuatro semanas dentro de la escuela de derecho, pero, según cómo iba transcurriendo el tiempo y el trabajo se iba desarrollando, me di cuenta que este tiempo no fue suficiente para cubrir con todos los ámbitos que



quería trabajar en pos de contestar la pregunta de investigación planteada para este proyecto. Por lo tanto, creí necesario aumentar a ocho semanas el trabajo de observación.

En cuanto al proceso de observación participante dentro del aula de clases, elegí cuatro cursos que estén en diferente nivel de desarrollo de la carrera: Segundo, cuarto, sexto y octavo ciclo. Elegí los cursos de esta manera para poder entender si la percepción que l@s estudiantes de primer año tienen sobre la dinámica dentro de la escuela de Derecho es diferente a cómo la entienden los que ya están más años dentro de la escuela. En estos cursos me interesaba identificar diversos grupos en cuanto a clase social, género y tendencia política. Además, me interesaba contrastar qué ideas tienen en torno a la forma en la que l@s abogados deben actuar, cuál es el discurso que l@s abogad@s deben tener y cuál es la forma de ‘actuar’ y ‘pensar’ como abogad@s.

Me interesaba del aula de clases, observar cómo se dan las relaciones entre estudiantes dentro del aula, cómo se dan las relaciones entre docentes con estudiantes dentro del aula, cuál es la interacción que se da en ciertos temas, qué preguntas hacen los estudiantes y cómo preguntan, además de quiénes son los que callan dentro del aula. Me interesaba también, observar si existen dentro del aula ciertos actos o discursos que nos puedan dar indicio de presencia de violencia de género dentro del aula. Realicé en total 8 observaciones áulicas, 2 en cada ciclo con asignaturas diferentes y docentes diferentes. Las observaciones las realicé a partir de una guía de observación que la estructuré teniendo presentes los objetivos de la investigación. Los datos obtenidos en la observación los fui anotando en el diario de campo, y luego los analicé en informes de observación.

Además de la observación participante dentro del aula, me interesaba hacer trabajo de observación en los espacios que los estudiantes utilizan dentro de la escuela de derecho, como el patio, los pasillos, la cafetería, pues en estos espacios l@s estudiantes se relacionan con otr@s estudiantes, hablan sobre su carrera, sobre sus ideas en torno al derecho, sobre sus profesores y profesoras, sobre las clases. Así como también, es en estos espacios en los que l@s estudiantes pueden reforzar sus performatividades de género, o pueden transgredirlas.



Finalmente, otros espacios que creí fundamentales para realizar observación participante, tiene que ver con los espacios extracurriculares organizados por las distintas organizaciones estudiantiles de la escuela de derecho. Espacios como clubs de debate, conversatorios sobre diversos temas, presentaciones de libros, paseos. Me pareció fundamental realizar observación en estos espacios, pues las relaciones que se dan entre l@s estudiantes, y l@s estudiantes con docentes, en estos lugares se llevan de otra manera, rompiéndose incluso, las formalidades que en el espacio de la escuela se mantienen muy rígidos en algunos casos. Mi participación en estos eventos fue directa, involucrándome como un estudiante más en todas las actividades extracurriculares de la escuela de derecho.

b. Entrevistas:

En cuanto a las entrevistas a profundidad, l@s estudiantes que entrevisté fueron veinte, pues el tiempo que tenía para realizarlas no me permitió realizar más, y además, la información que obtuve con estas entrevistas se fue saturando a medida que avanzaba el trabajo de campo. Pues consideré que. L@s estudiantes a los que entrevisté pertenecían a los cursos en los que hice observación participante, pues de esta manera podíamos preguntarles sobre sucesos que yo había podido experimentar dentro del aula, o que había escuchado mencionar dentro del aula de clases. La información que obtuve de l@s veinte estudiantes entrevistad@s en algunas preguntas se saturaba, pero en otras preguntas la información fue muy diversa y me permitió contrastar y analizar de mejor manera la realidad de la escuela de derecho.

El perfil de las personas a las que entrevisté fue muy variado, cinco estudiantes de segundo ciclo, cinco estudiantes de cuarto ciclo, cinco estudiantes de sexto ciclo, cinco estudiantes de octavo ciclo. Procuré que l@s estudiantes a los que entrevisté sean lo más variados posibles en cuanto a su ideología política, en cuanto a las actividades extracurriculares que realizan, en cuanto a su pertenencia a diferentes organizaciones dentro de la universidad, e incluso a la no pertenencia a ningún espacio de actividades extracurriculares. De l@s veinte estudiantes entrevistad@s, cuatro activan en organizaciones feministas y de defensa de los derechos de los grupos GLBTTTIQ, tres estudiantes pertenecen a



un grupo que activa en la defensa de los derechos por la naturaleza, tres estudiantes pertenecen a una organización política de izquierda dentro de la universidad, tres pertenecen a una organización política de derecha dentro de la universidad, dos estudiantes están ligados a organizaciones culturales fuera de la universidad, y cinco estudiantes que no realizan ninguna actividad extracurricular, ni pertenecen a ninguna organización política ni colectivo social dentro de la universidad.

Las entrevistas a profundidad que trabajé para esta investigación fueron entrevistas guiadas y abiertas, es decir, elaboré un guion previo que me permitía dirigir la entrevista pero que, al mismo tiempo, permitiera realizar un diálogo que tenga que ver con el contexto específico del momento y del entrevistado. Se centraron en las violencias de género cotidianas en las que viven los estudiantes de la escuela de derecho, en las performatividades que se van construyendo a través de las relaciones cotidianas dentro de la escuela de derecho, y en la cotidianidad que supone ser un estudiante universitario.

Realicé las entrevistas con la firma previa de un consentimiento informado, en el cual se especifica que no se usarán los nombres de los participantes en el trabajo de investigación, y que tampoco se utilizarán los nombres de las personas a las que se hace alusión en las entrevistas. Los lugares en los que se realizaron las entrevistas variaban según los participantes, variando de localización entre la universidad, las casas de los estudiantes, cafeterías y parques. La duración de las entrevistas varió entre 40 minutos y dos horas. Las entrevistas fueron aplicadas entre los meses de septiembre y octubre.

c. Grupos focales:

Para este trabajo de investigación planteé tres grupos focales, que se desarrollaron entre el mes de octubre y noviembre. Los grupos focales se armaron con los mismos estudiantes que participaron en las entrevistas a profundidad. Intenté armar grupos con la mayor diversidad posible, para discutir los temas relacionados a la construcción de performatividades dentro de la escuela de Derecho y la violencia de género que arrastra esta construcción.

El desarrollo de los grupos focales lo realicé a partir de un guion de debate trabajado previamente, que me permitió ir profundizando las ideas, que l@s



estudiantes de Derecho participantes en este trabajo de investigación, tienen sobre el Derecho, el papel del estudiante dentro de la escuela, el discurso que debe manejar l@s abogad@s, la violencia de género dentro de la escuela, y los factores que influyen en la construcción de las performatividades de género dentro de la escuela de Derecho.

3. Ética de la investigación:

Boellstorff (2008) sostiene que la ética dentro de las investigaciones etnográficas tiene que ver con las diversas estrategias metodológicas que se plantean para cumplir con los objetivos de la investigación. En el caso de esta investigación, he decidido que proteger la privacidad de las personas que participan es fundamental, por lo tanto, he decidido utilizar pseudónimos con todas las personas que han participado en las observaciones, en las entrevistas a profundidad, y en los grupos focales. Así como, con las personas que han sido nombradas durante la aplicación de las técnicas antes mencionadas.

Además, he considerado que era necesario pedir todos los permisos correspondientes dentro de la escuela de Derecho, tanto para realizar la observación dentro del aula y fuera de ella, como para realizar las entrevistas a profundidad y los grupos focales. De esta manera intento que ninguna de las personas que participan en esta investigación, y que han aportado con información que me permita profundizar en la conceptualización sobre la construcción de las performatividades en el ámbito educativo y la violencia de género que se vive dentro de los espacios educativos, no tenga ninguna repercusión posterior, tanto dentro de la escuela de Derecho, como fuera de ella.

Finalmente he considerado necesario tener presente el cuestionamiento que se realiza sobre la etnografía como un instrumento que históricamente ha sido una herramienta colonial de investigación en que los grupos estudiados han sido considerados objetos de estudio, resistiéndome a trabajar mi investigación desde esta perspectiva y buscando realizar una etnografía desde una perspectiva igualitaria y ética de la práctica etnográfica.



I. 2. Revisión de la Literatura

Para desarrollar esta investigación fue necesario revisar varias conceptualizaciones y teorías que giran en torno al género y a la educación. Además ha sido de vital importancia mirar el problema planteado desde investigaciones que han sido realizadas previamente, si bien, no directamente desde la construcción de performatividades de género en ambientes educativos, pero que sí tienen que ver con el género, la educación, la violencia de género y las condiciones desiguales en las que interactúan los diversos género en el escenario del liberalismo.

Para analizar de qué manera la carrera de Derecho construye performatividades de género que normalizan el cuerpo y los comportamientos de l@s estudiantes, he alimentado este trabajo de investigación desde cuatro tópicos: Género y Construcción de Performatividades, Género y Educación, Feminismo y Liberalismo, y finalmente, Violencia de Género.

a. Género y Construcción de Performatividades.

En torno a la reflexión sobre el género y la construcción de performatividades, existen explicaciones naturalistas que apunta a que los roles de género están ligados a una esencia natural o biológica que están inscritas en el cuerpo, y por lo tanto, las performatividades de género deben construirse obedeciendo al destino natural que tiene lo femenino y lo masculino. Desde esta visión, los roles sexuales están en estrecha relación con una división sexual del trabajo planteada desde una lectura androcéntrica y patriarcal de la estructura social que provoca que se creen límites específicos entre las actividades que deben realizar los hombres y las mujeres dentro de las diversas actividades educativas y profesionales.

En contraposición a esta corriente, desde el feminismo crítico existe una mirada que apunta a la de-construcción del género, pues considera que no existen roles sexuales esenciales sino formas socialmente variables de desempeñar los papeles sexuales. Desde esta mirada se intenta romper con los límites fijados por la división sexual del trabajo pensada desde la visión androcéntrica, y permite entender que las performatividades de género no deben ser construidas desde una



visión esencialista del género, sino desde una visión que permita vivir la variedad y diversidad del género.

Este trabajo de investigación pretende analizar las construcciones de performatividades de género que se producen dentro de la escuela de Derecho y los mecanismos que permiten el control de estas construcciones. En este contexto, esta investigación se ha alimentado teóricamente a partir trabajos que hacen del género una postura crítica frente a la construcción de sujetos homogéneos en la ciencias sociales y que me permiten entender el papel de las performatividades de género en la asignación de roles que tienen los hombres y la mujeres dentro del Derecho.

Las lecturas feministas que se hacen sobre la construcción de las ciencias y el pensamiento científico vienen a criticar la mirada masculina desde la que están construida las ciencias sociales. En este contexto, Joan Scott (1986) publica el artículo “Gender: A Useful Category of Historical Analysis” en el que permite un acercamiento a las posibilidades de lectura crítica que da el feminismo frente a la visión patriarcal a partir de la cual se han construido históricamente las ciencias sociales. Lo planteado por Scott es interesante para pensar la lectura crítica, que desde el feminismo, se puede realizar del derecho y a su construcción realizada desde una mirada dominante y patriarcal.

Desde la mirada de un feminismo crítico, desde el cual podemos entender que el género no es una determinación biológica que se expresa a través del cuerpo, los trabajos sobre construcción de performatividades realizados por Judith Butler son fundamentales. El texto de Judith Butler *El género en disputa*, permite analizar la performatividad de género y su construcción. En este trabajo Butler (2001) plantea que en la filosofía occidental la noción de sujeto hace referencia a un universal que tiene que ver con el sujeto-varón, que se convierte en una forma hegemónica de pensar el sujeto desde un binarismo masculino-femenino que rige toda la dinámica social. Desde esta problematización del sujeto Butler piensa en la Performatividad. Lo planteado por Butler es fundamental para analizar las performatividades de género dentro la escuela de derecho, la forma como la mirada que la sociedad tiene sobre el rol del hombre y la mujer dentro de la dinámica de la ciudad influyen en la construcción de estas performatividades, la



forma como se crean mecanismos de control para que las performatividades de género se construyan obedeciendo a un modelo normativo de ‘ser hombre’ y de ‘ser mujer’.

Bodies tha Matter: On the Discursive Limits of “Sex” es otro texto publicado por Butler (2005) en el que analiza la construcción de performatividades a través de las relaciones de poder y las restricciones normativas, analiza los modos en los que opera la hegemonía heterosexual para controlar la construcción de los cuerpos y los discursos. A través de este texto comprendo una idea fundamental para el trabajo de investigación, el acto performativo no es un acto individual, sino es un acto social que está ligado a un poder reiterativo del discurso para producir los fenómenos que nos regulan la construcción de estas performatividades. Esto me permite pensar que en la escuela de derecho existen diversos factores que entran en juego al momento de mirar las performatividades de género, factores que son fundamentales para crear una idea colectiva de ‘ser abogado’ o ‘ser abogada’.

El texto *Undoing Gender* es un texto publicado por Judith Butler (2006) luego de los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, en él la autora plantea, que si bien el género es el mecanismo a través del cual se naturaliza el binarismo masculino/femenino, es en la estructura de este mismo mecanismo en donde se puede deconstruir y desnaturalizar las performatividades de género. Esta perspectiva teórica me permite analizar las performatividades de género de resistencia que se puedan construir dentro de la escuela de derecho.

La construcción de masculinidades y feminidades se han analizado desde diversas miradas, unas desde una concepción biológica de su construcción, y otras que apuntan a una mirada crítica de su construcción, analizando sobre todo la influencia que el contexto cultural y social tiene sobre la masculinidad y la feminidad. Para esta investigación me interesa trabajar desde la mirada crítica de la construcción de las masculinidades y feminidades, por este motivo ha sido importante revisar trabajos que se han realizado desde esta perspectiva teórica.

Carlos Lomas (2008) realiza una investigación sobre el aprendizaje de la masculinidad y la feminidad en la cultura de masas, planteando que existe una serie de factores como la familia, la educación, los medios de comunicación y la



estructura social que ofrecen arquetipos sociales y sexuales que determinan nuestra forma de entender los roles que nos corresponde, como hombres y mujeres, dentro de la sociedad. El planteamiento de Lamas es importante para este trabajo de investigación porque me permite entender que en la actualidad hay un modelo políticamente correcto de ser hombre y de ser mujer en el que la mirada masculina de entender la sexualidad no ha desaparecido, y tiene como consecuencia la construcción de performatividades de género pensadas desde una mirada masculinizada de entender la dinámicas social.

La socióloga y profesora de la Universidad de Sídney, R. W. Connell (2002) investiga sobre los posicionamientos críticos de la masculinidad, y plantea que existe una masculinidad hegemónica que tiene en los hombres de negocios y en los hombres políticos conservadores el modelo a seguir; estos modelos están pensados desde características que son asignados a los hombres y a las mujeres por una visión pseudo científica y pseudo religiosa. El trabajo de Connell me resulta oportuno para trabajar la relación que tiene la construcción de performatividades de género en la escuela de derecho con la religión y el pensamiento político conservador dentro de la ciudad de Cuenca.

Victoria Sau, psicóloga e historiadora trabaja en torno a la reproducción social de las identidades de género, específicamente en la construcción de la feminidad. Para Sau (2006) la idea de ‘ser mujer’ desde el pensamiento tradicional de la feminidad está alimentada por la división sexual del trabajo, la interpretación patriarcal de la maternidad como fenómeno ‘natural’ inferior al ‘cultural’ de arriesgar la vida en la guerra, el sistema de representaciones de género en el lenguaje, los mitos y el arte. Lo planteado por Sau me permite analizar las relaciones que tiene la construcción de performatividades de género dentro de la escuela de Derecho con la idea de feminidad que nuestra ciudad maneja, y cómo la feminidad que se construye desde el pensamiento conservador y religioso influye en la construcción de una performatividad de género femenina dentro del Derecho.

Otro autor importante que permite entender la naturalización de los géneros a través de la historia es Pierre Bourdieu. En su libro *La Dominación Masculina* (2010) realiza una desnaturalización del género a partir del análisis de



las estructura mitológicas de la cultura de los bereberes argelinos de la Kabilia. Bourdieu muestra a través de este análisis la semejanza estructural entre la cultura kabileña y la occidental en lo que se refiere a la dominación masculina. A través de lo planteado por Bourdieu podemos analizar los privilegios que tienen las performatividades de género que están construidas desde la visión dominante de la masculinidad, provocando, que en la asignación de roles se reproduzca la idea de que las tareas realizadas por las mujeres son menos nobles que las realizadas por los hombres, naturalizando una jerarquía de valor dentro de las actividades. Desde esta mirada podemos reflexionar sobre los roles que se asignan a los hombres y a las mujeres dentro del ejercicio del Derecho.

María López y Catalina Recio (2008), académicas españolas, publican el artículo “Masculinidad y Feminidad: división errónea de la persona. Aportaciones desde la dialéctica de la lengua”. En este artículo las autoras plantean que la sociedad tiene una mirada errónea sobre la Masculinidad y la Feminidad, pues estas construcciones no solamente responden a un aprendizaje de roles sociales y sexuales que vamos adquiriendo desde la infancia, sino que son procesos de construcción continua, que van redefiniéndose diariamente en cada actividad que realizamos. La mirada que estas autoras tiene de la Masculinidad y la Feminidad como procesos de construcción continua y redefinición me sirve para pensar la construcción de performatividades de género como un fenómeno que no es estático, sino que se dinamiza en función del espacio y el contexto histórico en el que se construye.

Finalmente, una investigación realizada en Ecuador que permite entender el proceso de construcción de masculinidades hegemónicas a partir de la idea que una ciudad tiene sobre el ‘deber ser’ de su ciudadanía, es el trabajo realizado por Fernando Sancho Ordóñez en la ciudad de Guayaquil. Sancho (2012) trabaja la construcción de masculinidades hegemónicas en Guayaquil, y cómo a partir de esta construcción se producen exclusiones de otros tipos de masculinidades en los espacio públicos de la ciudad. Desde este planteamiento puedo analizar los procesos de exclusión que pueden darse en la escuela de Derecho a partir de la construcción de performatividades de género hegemónicas que estén relacionadas con ideas de masculinidad y feminidad normativas.



b. Género y Educación

Los trabajos más importantes que se han realizado en torno al género y a la educación, que permiten responder la pregunta de investigación planteada, son aquellos que han sido estructurados desde una mirada crítica de la escuela como un espacio en el que se transmiten y perpetúan las ideas que el Estado y la sociedad tienen en torno a las características que deben tener los hombres y las mujeres, y el rol que deben cumplir dentro de la estructura social. La escuela desde la mirada de la educación crítica, debe ser un espacio de de-construcción del 'deber ser' que se han impuesto en torno a lo masculino y lo femenino, para de esta manera romper con la visión conservadora del género, y construir una visión diversa e inclusiva.

En torno a la crítica de la escuela como un espacio de reproducción de relaciones de clase y de género, los trabajos realizados por Pierre Bourdieu y Jean Claude Passeron (1996) sirven como punto de partida para entender la reproducción de comportamientos y de discursos que están presentes en la escuela, y cuáles son los mecanismos que se utilizan para esta reproducción. Además, Bourdieu y Passeron analizan la posibilidad de resistencia que se encuentra presente dentro de estos caminos de reproducción propios de la escuela, lo que me lleva a pensar que la construcción de performatividades de género dentro de la escuela de Derecho es un proceso que genera resistencia dentro de algunos grupos de estudiantes.

Bourdieu (1997) en su investigación sobre la Escuela como un espacio social generador de Capital Social discute sobre los mecanismos complejos que están presentes en la escuela, y a partir de los cuales se reproduce la estructura del sistema, es decir, se reproduce la distribución del capital cultural y del espacio social. El análisis de Bourdieu me permite mirar el papel que cumple la escuela de Derecho como un espacio en el que se trasmite las ideas sobre el lugar social que debemos ocupar de acuerdo a parámetros como clase, etnia y género.

En cuanto a la normalización de conductas y discursos dentro de la escuela, Peter McLaren (2003) realiza una etnografía educativa y analiza cómo las ideologías son internalizadas a través de su inserción en los diversos rituales que normatizan la vida escolar, entendiendo que estos rituales de los que habla son



aquellas prácticas que ocurren diariamente en la escuela y que organizan y limitan la vida de los estudiantes. Desde lo planteado por este autor, puedo analizar las formas en que se reproducen cotidianamente las cosas por medio de rituales que norman la vida escolar y, además, puedo analizar las posibilidades de resistencia que se pueden dar en la construcción de las performatividades de género dentro de la escuela.

Dos trabajos importantes para entender el proceso de construcción de performatividades dentro del ámbito educativos son los realizados por Victor Turner (1992) y Richard Schechner (2000). Los dos autores analizan el cómo las performatividades se construyen por medio de la repetición y reproducción de un sistema social dado a través del aula de clases, pero además, analizan la posibilidad que de transformación del sistema que se encuentra en la construcción de nuevas performatividades. Esta mirada permite reflexionar sobre la importancia de la construcción de performatividades de género dentro de la escuela de Derecho que no miren a los modelos normativos y dominantes, sino que miren a nuevas posibilidades de entender las relaciones entre los seres humanos. Además permite pensar en la escuela como un factor fundamental para entender los modos a partir de los cuales se incorpora el orden social en los sujetos, y cómo estos sujetos se entienden así mismos y a los otros en un contexto determinado.

La educación como espacio de socialización de formas determinadas de entender el mundo y sus dinámicas está llena de relatos que alimentan las diversas disciplinas. En este contexto Martha Nájera realiza un estudio sobre la performatividad de género como deconstrucción identitaria a través de la educación literaria. Nájera (2016) analiza cómo la literatura infantil y juvenil sirve de canal para que los niños y niñas aprendan conceptos sobre su propio género y sobre el 'opuesto', sobre los modelos familiares y sobre la diversidad sexual. A través de los relatos literarios los niños y niñas pueden aprender los conceptos de feminidad y masculinidad normativos, pero también, pueden aprender otros conceptos de feminidad y masculinidad que no sean los estereotipados. A pesar de que esta investigación no está enmarcada en el ámbito del Derecho, permite entender que las ciencias están cargadas de relatos desde los que se proyecta una imagen de feminidad y masculinidad normativas, y el Derecho no es la excepción.



Las normas, las leyes y los juicios que se analizan dentro de la carrera están estructurados desde percepciones claras de lo que es la feminidad y la masculinidad, provocando que estas percepciones se vayan naturalizando dentro de l@s estudiantes de la carrera.

A pesar de que en los últimos años se ha trabajado el tema de la escuela como reproductora del orden social, y también como constructora de un nuevo orden social, los estudios sobre performatividad y educación en América Latina, y especialmente en el Ecuador, no son muy amplios. En el caso de Argentina, es importante destacar el trabajo realizado por Diana Milstein y Héctor Mendes (2013), quienes han realizado estudios etnográficos sobre cómo se naturalizan las relaciones sociales en los cuerpos de l@s estudiantes a través de lógicas de orden que se practican dentro de las aulas de clases. Este estudio permite reflexionar sobre la realidad de la escuela en materia de cuerpo y política, y contrastar la realidad Argentina con la Ecuatoriana en pos de buscar puntos comunes que permitan entender de mejor manera la construcción de performatividades de género en los procesos de formación educativa.

Para entender la desigualdad de género en temas educativos dentro de Latinoamérica, y cómo las visiones de la masculinidad y feminidad tradicionales siguen presentes en esta región, es importante el estudio realizado por la UNESCO en el año 2001. Según este estudio sobre la igualdad de género en la educación básica en América Latina y el Caribe en esta región el número de niñas que asisten a la escuela primaria es superior al de niños, y en muchos países las tasas de deserción y repetición son más altas entre los niños. Sin embargo, los estereotipos y la discriminación basados en el género son aún evidentes, especialmente en zonas rurales, pues en estos sectores se espera que l@s niñ@s desempeñen papeles que están de acuerdo a las perspectivas tradicionales que se interiorizan a partir de las actividades que l@s niñ@s realizan dentro de sus entornos. Los datos que nos muestra esta investigación evidencian la realidad de nuestra región en cuanto a la desigualdad de género que todavía está presente en ciertos sectores, y sobre el papel que se espera que la mujer cumpla dentro de la familia y de la sociedad. Esta investigación permite entender que el proceso de construcción de performatividades dentro de la escuela de Derecho no es aislada,



sino que responde a factores de orden social asociados a las ideas que una cultura maneja sobre los roles que deben desempeñar tanto hombres como mujeres.

La relación entre religión y educación es fundamental para entender la construcción de performatividades de género normativas dentro de la escuela. Lucía Re Almeida realiza una investigación sobre la educación católica de mujeres quiteñas de clase media en las décadas del 50 y 60. Este estudio es importante para la contextualización de esta tesis, pues la educación en Cuenca, durante años, ha estado impregnado de ánimo religioso. Almeida (2009) analiza la educación religiosa de mujeres como un elemento modelador de la cultura y como un instrumento que la Iglesia Católica utiliza para transmitir el modelo de mujer que se ha construido desde un imaginario de mujer familiar que sabe desempeñar bien su papel de ama de casa, imaginario que contribuye a formar un modelo moral y espiritual de mujer. Esta investigación es fundamental porque da pistas de cómo se han formado las mujeres dentro del marco de la educación católica, y cómo este modelo ha servido para crear estereotipos que luego repercuten en el acceso que la mujer tiene a la educación superior y el ingreso al espacio laboral.

Finalmente, en torno al tema de la exclusión en la educación, Blanca Guaján realiza una investigación sobre el sexismo y el racismo que experimentan las mujeres Kichwas en las universidades privadas de Quito. Guaján (2014) analiza las experiencias de mujeres Kichwas en dos universidades privadas en la ciudad de Quito, instituciones en las que las ideas racistas y sexistas persisten a pesar de la norma vigente de respeto y reconocimiento de la diversidad étnico-cultural. Tomando como referente esta investigación, se puede analizar la presencia de ideas clasistas y sexistas en la escuela de Derecho, y cómo estas ideas pueden influir en la construcción de performatividades de género.

c. Feminismo y Liberalismo

Para analizar el estado actual de la mujer dentro de la estructura social, existen dos miradas contrapuestas dentro del feminismo que reflexionan sobre la relación entre el feminismo y el liberalismo de diferente manera. Por un lado, el feminismo liberal plantea que la igualdad de derechos y la idea de ciudadanía han provocado que vivamos en una sociedad más equitativa, en la que no se necesita



cambiar la estructura social sino modificar algunos temas con respecto a la relación entre los género. Platea que los roles de género no son opresivos sino identitarios. Por otro lado, el Feminismo radical, desde una propuesta anticapitalista, plantea que la desigualdad de género sigue estando presente dentro de las actividades cotidianas, y que ni el concepto de ciudadanía, ni la igualdad de derechos han logrado terminar con la visión androcéntrica desde la que se estructura el Estado y sus instituciones. Por lo tanto, su propuesta es cortar de raíz todas las opresiones originadas desde el binarismo, y abolir todos los espacios de opresión patriarcal.

En este contexto, para analizar la construcción de performatividades de género desde el discurso liberal, me interesa las miradas críticas que se hacen desde el feminismo radical hacia el liberalismo, y reflexionar en torno a la mirada que el Estado y la sociedad tienen sobre los roles que se asignan a los género dentro del campo del derecho, y cómo los conceptos de ciudadanía e igualdad de derechos construyen un imaginario social sobre la naturalización de la desigualdad de género, realidad que se refuerza dentro de los espacios educativos como la escuela de Derecho.

Tomeu Sales Gelabert, investigador en los temas de filosofía política y teoría feminista contemporánea de la Universidad de Islas Baleares, trabaja en la crítica a la democracia patriarcal, analizando los temas de democracia y ciudadanía desde una postura democrática radical feminista. Sales Gelabert (2013) plantea que la ciudadanía es un concepto de identidad política que determina que todos los ciudadanos gozan de los mismos derechos y privilegios, igualando a todos los seres humanos, provocando una idea generalizada en la cual las desigualdades sociales, políticas y económicas se deban a condiciones individuales y no a condiciones estructurales y sistémicas. Este planteamiento permite analizar las ideas que los estudiantes de la escuela de derecho tiene en torno a la igualdad de derechos y oportunidades dentro de la escuela y fuera de ella, así como me permite reflexionar sobre la percepción que se tiene dentro de la escuela sobre la clase y el género.

Anabella Di Tullio, investigadora de la UBA (Universidad de Buenos Aires), trabaja sobre la relación problemática entre el Liberalismo y el



Feminismo. En su artículo “Teoría feminista y liberalismo: el devenir de una relación problemática” Di Tullio (2015) plantea que la idea de ciudadanía liberal crea un escenario de supuesta igualdad, sin embargo, al momento del ejercicio de los derechos se presentan desigualdades que anulan esta idea. El trabajo de Anabella permite profundizar el análisis sobre la construcción de una idea colectiva en torno a la igualdad de derechos y oportunidades que está presente en el discurso con el que l@s estudiantes de la escuela de Derecho se forman.

Carole Pateman, teórica feminista británica, critica también, desde el feminismo, al discurso que plantea el liberalismo. Pateman (1995) en su libro *El contrato sexual*, plantea que el liberalismo pretende la homogenización del individuo, provocando que todo lo que esté fuera del modelo homogenizado ya no esté de acorde al status de ciudadano. Desde la mirada de Pateman podemos analizar cómo la idea de una ciudadanía homogenizada desde el discurso del liberalismo influye en la construcción de performatividades de género dentro de la escuela de Derecho, y cómo las performatividades que no cuadren dentro del modelo normativo pueden ser discriminadas.

En este mismo contexto, Luigi Ferrajoli, jurista italiano y filósofo del derecho, realiza su trabajo en torno a la igualdad dentro de la sociedad liberal. Ferrajoli (2009) en su artículo “La igualdad y sus garantías” plantea que al instaurar la igualdad como derecho, conceptualmente, todas las diversidad se anulan y todas las desigualdades se salva, lo que parecería ser lo ideal, pero en realidad es conflictivo pues hace que los ciudadanos no reflexionen sobre la desigualdad económica, política y de género. Planteamiento importante para mi trabajo de investigación, pues permite reflexionar sobre el contexto discursivo en el que se forman los estudiantes de la escuela de Derecho, y cómo estos entienden las desigualdades dentro de la sociedad.

Una autora fundamental para el análisis y la reflexión sobre la tensión entre el Feminismo y el Liberalismo es la abogada y activista Katherine MacKinnon, quien teoriza sobre las relaciones entre los género desde la visión de las leyes, además, realiza críticas al Estado Liberal desde los preceptos de un feminismo crítico. MacKinnon (1995) en su libro *Hacia una teoría feminista del Estado* plantea que el Estado está pensado desde una visión masculina, por lo



tanto, las leyes que se construyan desde él, necesariamente van a ser pensadas desde esa visión androcéntrica y Patriarcal. Desde esta perspectiva, los espacios educativos, como la escuela de Derecho, son fundamentales para la transmisión de la visión que el Estado tiene sobre el género, por lo que el planteamiento de Mackinnon, permite entender cómo el discurso liberal de la democracia y la igualdad de los derechos provoca una naturalización de las condiciones de desigualdad entre género dentro de la escuela.

En torno a las críticas que se plantean sobre la división sexual del trabajo en el liberalismo, el artículo de Adriana Valobra (2015) “El Estado y las mujeres, concepciones en claves feministas” analiza la masculinización de la esfera pública y cómo esta masculinización afecta a la forma en la que la sociedad entiende el papel de lo masculino y lo femenino dentro de la esfera pública. Desde esta mirada se puede analizar cómo la masculinización de las actividades públicas influye en la construcción de las performatividades de género dentro de la escuela de Derecho.

Otra autora que reflexiona sobre las condiciones de las mujeres dentro del Estado Liberal es Anne Phillips (1993), quien en su artículo “Must Feminists Give up on Liberal Democracy” analiza cómo en la democracia liberal existen mecanismos que no reflejan los intereses y las necesidades de las mujeres, planteando una reestructuración institucional que permita ampliar el espacio de participación de las mujeres. Desde esta mirada podemos analizar cómo se piensa la participación dentro de la escuela de derecho, qué espacios están pensados para lo femenino y lo masculino.

Una mirada interesante sobre el papel que se ha dado a lo femenino dentro del derecho es la que realiza la Comisión de Mujeres Abogadas del Colegio de Abogados del Señorío de Vizcaya (2011), en un informe analizan la desigualdad de género dentro del ejercicio del derecho y cómo la formación de abogados sigue estando pensada desde una visión androcéntrica del ejercicio de la profesión. Este informe permite profundizar la reflexión sobre las funciones que lo masculino y lo femenino tienen dentro del derecho, y cómo se normalizan y naturalizan las desigualdades de género a través de esta división.



La jurista y feminista Alda Facio (1999) en su libro *Metodología para el análisis de género del fenómeno legal* plantea que las leyes están construidas desde una manera específica de ver el mundo, es decir, hay diversas miradas que influyen en la construcción de las leyes y normas que rigen una sociedad. Lo planteado por Facio es pertinente para reflexionar bajo qué miradas y perspectivas se enseñan, explican y analizan las leyes y normas dentro de la escuela de Derecho, y cómo esta enseñanza puede contribuir a la prevalencia o al deconstrucción de las leyes y normas en pos de la ampliación de derechos para los diversos grupos sociales.

d. Violencia de Género

Las reflexiones teóricas que se hacen entorno a la violencia de género hacen referencia a la violencia que se ejerce por quien posee un poder legitimado desde una posición de autoridad. Lo masculino es un poder que está legitimado para ejercer violencia sobre lo femenino. Se ha teorizando no solamente en torno a la violencia física, sino también sobre la violencia psicológica y estructura, analizando las formas simbólicas en las que se reproduce y se normaliza la violencia.

Para analizar el tema de la naturalización de violencia de género dentro de la escuela de derecho tomé como referencia teorías y trabajos de investigación que analizan la mirada que la sociedad tiene sobre el tema y cómo esta mirada provoca que se naturalice la violencia de género en espacios como el educativo y el profesional. Estos trabajos permiten analizar el proceso de naturalización de la violencia de género dentro de la escuela de Derecho.

Judith Butler (2006 b) en su libro *Vidas precarias* trabaja en torno a la noción de la precariedad. Esta noción tiene que ver con la condición política inducida de vulnerabilidad máxima, en la que grupos sociales están sujetos, de forma arbitraria, a la violencia del Estado. Esta noción de precariedad está directamente relacionada con las normas de género porque quienes no viven su género de forma inteligible entran en un alto grado de acoso y violencia. Desde esta mirada de la precariedad se puede analizar cómo las construcciones de performatividades de género que estén fuera del modelo normativo pueden estar sujetos a procesos de violencia.



Pierre Bourdieu (2010) en su libro *La Dominación Masculina* plantea que lo masculino se muestra como el paradigma de toda dominación y, por lo tanto, de toda violencia simbólica. Lo fundamental en este planteamiento es que la dominación masculina se institucionaliza en forma de mitos, rituales y prácticas discursivas. Así, la noción de ‘Dominación Masculina’ permite analizar la institucionalización de la violencia de género dentro de los espacios educativos como la escuela de Derecho, y además, permite entender como a través de la masculinización del ejercicio del derecho se naturaliza la violencia de género dentro de la escuela.

El trabajo sociológico de Roberto Briceño (2007) sobre la violencia analiza los códigos y los símbolos que se manejan y los tipos de violencia que pueden darse dentro de los procesos sociales, desde la violencia física a la simbólica, y las características de cada una de ellas. El estudio de Briceño permite entender las características de los diversos tipos de violencia que pueden presentarse dentro de nuestro campo de estudio, y me permite identificar cada uno de esos tipos de violencia.

En el caso de la ciudad de Cuenca, Eva Ochoa (2017) realiza un trabajo de investigación sobre la violencia de género en las relaciones de noviazgo en jóvenes adolescentes en la ciudad. En este trabajo muestra las diversas formas en las que se presenta la violencia entre parejas de jóvenes en la ciudad, y analiza cómo estos patrones de violencia están asociados a la educación que se recibe dentro del núcleo familiar. Lo que plantea Eva Ochoa es un acercamiento a la percepción que los jóvenes de Cuenca tienen sobre la violencia de género, percepción que permite entender los códigos que los estudiantes pueden manejar en torno a este tema.

Una autora fundamental en el tema de violencia de género es Rita Segato, antropóloga y feminista argentina. Segato (2003) en su libro *Las estructuras elementales de la violencia: contrato status y etiología de la violencia* analiza cómo el sistema patriarcal utiliza la violencia como medio de control y naturalización de las desigualdades de género. El trabajo de Rita Segato es fundamental para entender cómo la violencia se encuentra implícita en diversos ámbitos del desarrollo de la vida cotidiana como son el educativo y el profesional.



Un trabajo importante realizando en el país, sobre género y violencia, es el trabajo realizando por Gabriela Zambrano sobre el discurso *Ni una menos*. En esta investigación se analiza los discursos que se dan en torno al tema de femicidio en el Ecuador, tomando como caso de análisis el caso de Femicidio de Vanessa Ladinez en Ambato en el año 2013. Zambrano (2016) sostiene que alrededor de este caso se generaron diversos discursos en los cuales se visibilizó los poderes y contrapoderes que están en juego; además, los jueces emitieron sentencias, que en muchos casos, reproducían violencias sobre la víctima. Este trabajo es fundamental para entender cómo la normalización de la violencia está presente en los discursos de la ciudadanía, y también está presente en las instituciones del Estado, provocando que las leyes que se construyen o se defienden, sean construidas o defendidas desde estos preceptos.

El trabajo de Zambrano es fundamental para conocer cómo los medios de comunicación abordan el tema de la violencia de género. Según la autora (2016), en el caso de Vanessa Ladinez, los medios de comunicación han realizado una mirada sensacionalista culpabilizando a la víctima de la violencia que sufrió. Esto permite analizar cómo los medios de comunicación alimentan los preceptos que tenemos sobre la violencia, y cómo el manejo de la información que realizan permite que se normalice la violencia de género dentro de la sociedad.

En cuanto a la presencia de violencia de género en el ámbito educativo, Ana Martínez Abarca realiza una investigación sobre la violencia en la educación médica universitaria en el Ecuador. Martínez (2016) analiza el proceso de formación médico en las universidades, proceso caracterizado por la violencia en sus distintas manifestaciones, violencia que aparece disfrazada de sacrificio y excelencia; violencia que además, aparece como un asunto que afecta ‘supuestamente’ solo a las mujeres, apareciendo el acoso y la violencia como un tema feminizado, pues los hombres aceptan la violencia como una reafirmación y construcción de su masculinidad. En este contexto, las construcciones de performatividades que se dan dentro de los procesos de educación universitaria provocan que la violencia de género se normalice, y en el caso de los hombres se invicibilice, pues aceptar violencia es feminizarse, y feminizarse dentro de una jerarquía de género impuestos por un sistema patriarcal y androcéntrico es aceptarse como inferior.



Todas las teoría y trabajos de investigación consultados me permiten alimentar el debate en cada uno de los puntos de análisis de esta investigación, aportando con la perspectivas teóricas y conceptuales desde las que voy a analizar la manera en la que se construyen las performatividades de género dominantes y de resistencia dentro de la escuela de derecho, así como su relación con la visión normalizada que la sociedad conservadora cuencana tiene sobre la masculinidad y la feminidad. Además, la revisión de la literatura realizada me permitió tener nociones claras sobre el estado actual del debate en torno a las críticas que el feminismo radical realiza sobre el liberalismo, para de esta manera analizar la relación que existe entre desigualdad y violencia de género con el discurso homogeneizador del liberalismo. Finalmente, algunos trabajos de investigación alimentan mi reflexión sobre el estado actual de la normalización de la violencia de género dentro de la escuela de Derecho y sus consecuencias en la formación de l@s abogad@s.

I. 3. Fundación de la Universidad de Cuenca y la Escuela de Derecho

Es difícil comprender el contexto en el que se fundó la Universidad de Cuenca fuera del contexto de la ciudad a la que pertenece. Cuenca es una pequeña ciudad asentada en los Andes ecuatorianos, caracterizada, desde su fundación española, por un gran apego a la espiritualidad católica, espiritualidad de la que las élites económicas de la ciudad, han alimentado ese imaginario de ‘cuencanidad’ desde el que se mira la dinámica social y la forma en la que l@s ciudadan@s entienden la formación profesional y el género.

Cuenca históricamente ha sido considerada como una ciudad ‘culta’ llena de personajes importantes no sólo para la ciudad, sino para el país, personajes que han sido destacados en los libros de historia como forjadores del pensamiento político que ha guiado la construcción de las constituciones y el marco legal que rigieron al país desde su fundación. Agustín Cueva (1989), en su artículo publicado en el *Libro de Cuenca*, nombra a Benigno Malo, Antonio Borrero, Luis Cordero, Juan Bautista Vázquez, Honorato Vázquez, como personajes que han influido en el destino de la nacionalidad ecuatoriana debido a los grandes valores humanos que pregonaban. Estos personajes me permiten entender la jerarquización social de la ciudad, pues pertenecen a la élite económica y sus



apellidos en la actualidad se consideran como un capital social fundamental para relacionarse en las esferas públicas y privadas de la ciudad.

Desde la visión de las élites de la ciudad, Cuenca se ha caracterizado, desde su fundación, por ser el vivo reflejo de la idiosincrasia española que la fundó. Por ejemplo, para Agustín Cueva (1989), la manera de ser y sentir de los cuencanos, tiene que ver con su herencia racial española, y el espíritu de la ciudad es una característica inconfundible de esa idiosincrasia. Desde esta perspectiva, históricamente se ha negado nuestra herencia indígena y se ha tratado de sobreestimar la herencia española de nuestra ciudad, provocando que la construcción social normativa del cuencano y de la cuencana tengan como parámetro un modelo en el que la mayoría de habitantes de esta ciudad no pueden calzar, generando un sistema social de exclusión. Esta construcción social normativa del cuencano va a influir en la forma en la que la ciudad entiende la función de las profesiones dentro de la dinámica social, y por lo tanto, la forma en la que los profesionales de distintas ramas deben construir sus performatividades de género.

La construcción de un modelo de ‘ser cuencano’ está ligado fundamentalmente a la construcción de un ideal de ciudad calmada y espiritual, que en palabras de Agustín Cueva (1989), ha sido construida como una ciudad conventual e introvertida, que está alejada del ruido y la velocidad propia de las grandes ciudades, y que está adormecida en la liturgia dedicada a la Virgen María. Desde esta mirada, Cuenca está construida históricamente como una ciudad cultural pero silenciosa, académica pero religiosa, haciendo contraparte a las grandes ciudades dionisiacas.

Desde esta perspectiva, los personajes considerados históricos de nuestra ciudad, han sido parte fundamental de la construcción de la cultura y la educación desde la perspectiva de los grupos blanco-mestizos de la ciudad, creando los parámetros sobre los cuales se ha calificado lo ‘culto’ y lo ‘inculto’, lo ‘educado’ y lo ‘no educado’, y creando también, los modelos de cuerpos que los espacios educativos requerían crear en beneficio de los ideales que defienden los ‘grandes hombres’ de la ciudad (Cueva, 1989). Estos personajes históricos son fundamentales para entender la dinámica de la ciudad de Cuenca, pues son ellos



quienes han fundado, dirigido y moldeado las instituciones culturales y educativas de la ciudad. También es importante comprender los imaginarios colectivos que han tenido un impacto tradicional e histórico en la construcción de las imágenes de la masculinidad y la feminidad en Cuenca.

En este contexto, tradicional, católico-conservador se funda, se desarrolla y se sigue reconstruyendo permanentemente la Universidad de Cuenca con sus distintas Facultades y procesos educativos.

La Universidad de Cuenca, lugar en el que se desarrolla esta investigación, es fundada el 15 de octubre de 1867, llamándose en primera instancia “Corporación Universitaria del Azuay”, proyecto que es llevado a delante por grupos ilustrados de la ciudad, que se desempeñaban como catedráticos superiores de los Colegios Seminario y Nacional; siendo elegido como primer rector de la universidad el Doctor Benigno Malo Valdivieso (Lloret, 2006). Al mismo tiempo que es fundada la Universidad también es fundada la Facultad de Jurisprudencia, que tuvo al doctor Mariano Cueva como su primer decano.

La Facultad de Jurisprudencia, en la que realicé mi trabajo de campo, nace el mismo año de la fundación de la Universidad de Cuenca, por lo tanto, el contexto social, político y religioso en el que se funda es el mismo, un ambiente fervorosamente católico, caracterizado por el anhelo de educar a grandes hombres que sigan el ejemplo de los ‘ciudadanos ilustres’, que desde la perspectiva de las élites de la ciudad, han contribuido a enriquecer y fortalecer los valores patriótico en nuestro país.

Es importante tener presente que la Facultad de Jurisprudencia se funda como un espacio exclusivo para hombres, lo que se refleja en el imaginario que la gente en Cuenca ha ido construyendo sobre las características que debe tener un ‘buen’ abogado. Las mujeres comenzaron a estudiar en la escuela de derecho a inicios de la segunda década del siglo XX. Según los datos de la secretaría de la escuela de derecho, en el año 2017, el número de estudiantes de la escuela de derecho llega a los 613: Masculinos 311 y Femeninos 302, lo cual es importante para democratizar la participación dentro de la formación profesional en el ámbito del Derecho.



Sin embargo, a pesar de estar casi a la par en cuanto al número de estudiantes, parece ser que en la escuela de Derecho el poder político sigue siendo un espacio de exclusividad para los hombres, pues al mirar las paredes de las que cuelgan los retratos de los decanos de la facultad no encuentro ningún retrato de una decana. Hasta el momento la facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas ha tenido 40 decanos, todos hombres.

El nacimiento de la escuela de Derecho en un ambiente de apego a la religión católica, el hecho de nacer como un espacio pensado exclusivamente para lo masculino, y la tradición de esta carrera dentro de la ciudad son aspectos que me van a permitir analizar la construcción de performatividades de género dentro de la escuela de derecho, cuáles son los mecanismo que permiten esta construcción y su control, y cuál es la posibilidad de construcción de performatividades que estén fuera de lo normativo, es decir, cómo hombres y mujeres que no entran en la construcción del binarismo de género moldean sus cuerpos en la cotidianidad.

CAPÍTULO II

LA CONSTRUCCIÓN DE PERFORMATIVIDADES DE GÉNERO EN LA ESCUELA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA.

La escuela es un espacio fundamental para la transmisión de las ideas que una sociedad tiene en torno al género, desde este espacio se refuerzan los estereotipos que se crean en torno a lo femenino y la masculino, se naturaliza una visión binaria y heterosexual de entender el género. La Universidad como un espacio de formación profesional, define su proceso educativo tomando en cuenta los perfiles de salida profesional que las diversas carreras han creado procurando cumplir con la expectativa social que existe frente a una profesión específica. Los currículos que guían el proceso formativo de l@s estudiantes están construidos desde exigencias estatales y sociales. Por un lado, estas exigencias tienen que ver con las características específicas que un profesional necesita tener para el desarrollo práctico de su actividad, y por otro lado, hay una exigencia de carácter discursivo, es decir, el proceso de formación está pensado desde un discurso



específico en el que entran en juego las diversas nociones que una sociedad determinada tiene sobre la estructura social y su dinámica.

Por lo tanto, l@s estudiantes viven un proceso de formación que está alimentado por presupuestos sociales en torno al ‘deber ser’ de una profesión. Este ‘deber ser’, junto con la mirada que la sociedad tiene sobre el rol femenino y masculino, son la base sobre las que se construyen las performatividades de género dentro de espacio educativo. Como pude observar en mi investigación, en la escuela de Derecho de la Universidad de Cuenca, hay diversos factores como la tradición de la carrera, la influencia religiosa que existen en la ciudad, la mirada sobre la clase social, sobre la etnia y sobre el género, que son fundamentales para poder analizar y entender la performatividades de género que se construyen dentro de la escuela y cuáles son los mecanismo de control que permiten su permanencia.

Para analizar la construcción de performatividades de Género en la escuela de Derecho, he dividido este capítulo en tres partes: primero voy a realizar una breve conceptualización sobre la performatividad de género, el papel que tiene el cuerpo como categoría a través de la cual se muestra las visiones que la sociedad tiene sobre el género, y cómo estas visiones se traducen en la construcción de performatividades dentro de la escuela de Derecho. Segundo voy a analizar la construcción de performatividades de género dominantes y subordinadas dentro de la escuela de Derecho, cuáles son los mecanismos a través de los cuales se construyen y sostienen en el tiempo, y a través de qué formas se las pueden identificar. Y tercero voy a analizar la construcción de performatividades de género de resistencia dentro de la escuela de Derecho, a qué se debe su construcción y cuáles es la importancia que tiene dentro de la de-construcción de la idea tradicional que la sociedad tiene sobre el género.

II. 1. La escuela de Derecho y la construcción de performatividades de género

Tomando en cuenta que la escuela de Derecho es un espacio de formación profesional que ha sido alimentado históricamente por ideas conservadoras en torno a la construcción del cuerpo masculino y femenino, el análisis de la construcción de performatividades de género en este espacio, tiene que ser analizado en el contexto desde el que la Universidad de Cuenca y su escuela de Derecho fueron fundadas, desde el proceso histórico que es la génesis de la



manera en la que la ciudad entiende el ‘deber ser’ de l@s abogad@s, es decir, solamente desde la relación entre ciudad, educación y género podemos entender y reflexionar sobre el proceso de construcción de performatividades de género.

Para analizar el proceso de construcción de performatividades de género dentro de la escuela de Derecho, es necesario entender que el cuerpo es una categoría de análisis fundamental, pues a través de él expresamos la idea de ‘ser hombre’ o ‘ser mujer’. Según Foucault (1983), el éxito del poder y el control sobre el cuerpo radica en esconder los mecanismos de este control y crear un ambiente de supuesta libertad que permita que el control casi imperceptible sea aceptado de una manera general. Desde esta perspectiva, nuestro cuerpo es algo que damos por sentado, lo asumimos como normal y biológicamente determinado, sin darnos cuenta que existe un control incesante que se efectúa desde todos los lugares posibles.

La carrera de derecho, al ser tradicional y estar construida desde una visión masculina del ejercicio de la profesión, es un espacio ideal para la construcción de performatividades de género que obedezcan a modelos de cuerpos funcionales para un sistema que es retroalimentado a partir del proceso educativo. La construcción de performatividades de género basadas en modelos ideales va a provocar que se normalice un modelo de cuerpo y de discurso, y tod@s aquell@s estudiantes que no encajen en el modelo sean excluidos de los espacios de socialización. María Cecilia Carrera (2014) plantea que en los espacios educativos existen relaciones de poder y mecanismos de inclusión/exclusión que se crean a partir de la forma en la que se transmite y consagra el poder dentro estos espacios educativos; además, las relaciones de poder que se estructuran dentro de los espacios educativos, como las universidades, están relacionadas con un control jerárquico del criterio de validación de la verdad enmarcados en sistemas de valores e identidades académicas de la carrera. Por lo que, las carreras universitarias, como la carrera de Derecho, son fundamentales para construir performatividades de género a partir de determinadas formas de entender las jerarquías sociales y de género, de entender el poder y su práctica, de entender la función que le corresponde a cada cuerpo dentro del engranaje social.



Desde esta mirada, la academia es un espacio específico que construye cuerpos específicos, en palabras de Bourdieu (2008), construye al ‘homo académico’ que tiene su fundamentación en un capital específico. Cada carrera universitaria construye sus performatividades de acuerdo a los perfiles de salida estructurados desde una manera específica de entender el ejercicio profesional y las relaciones sociales dentro de esta profesión.

Para Butler (2001) la performatividad del cuerpo está ligada a la actuación que los hombres y las mujeres realizan; por ejemplo, ciertos actos son interpretados como expresiones naturales de un género o una identidad que al repetirse de forma ritualizada producen la ilusión de una esencia. Por lo tanto, la construcción de performatividades de género está ligada a una visión heterosexual, que en palabras de Butler (2001), nos exige que la visibilización de diferencias marcadas entre lo femenino y lo masculino, va designando los atributos que le corresponden a la mujer y al hombre, provocando que algunos tipos de género, a los que no corresponden ciertos atributos, no puedan existir. Así, la construcción de performatividades desde una perspectiva binaria y heteropatriarcal crea una lógica de inclusión /exclusión, es decir, a partir de la Matriz Heterosexual se establece lo que es ‘lo masculino’ y lo que es ‘lo femenino’, y toda construcción performativa que esté fuera de esta conceptualización queda relegada y marginada, asumiéndose como algo anormal y pervertido.

De esta manera, la escuela, con su dinámica y su lógica, es un espacio que obliga a que los estudiantes creen performatividades de género que van a estar pensadas desde un modelo normativo de cuerpo masculino y femenino, pues como plantea Butler (2001), las performatividades de género son acciones que tiene lugar y tiempo específico, y además, tienen una naturaleza pública. Por lo tanto, el *performance* que l@s estudiantes de la escuela de Derecho lleven a cabo debe estar de acuerdo con un ideal construido en torno al cuerpo ideal del abogado y la abogada, pues el *performance* hace explícitas las leyes sociales.

En este contexto, los cuerpos y su construcción juegan un papel fundamental, porque en los cuerpos se manifiesta la manera en la que una determinada sociedad entiende la función que cumplen los diversos seres



humanos en todos los espacios públicos y privados. Merleau-Ponty (1985) sostiene que la construcción de los cuerpos depende de las condiciones culturales e históricas que tiene una sociedad, y se expresan en los cuerpos a partir de expresiones concretas e históricas. Desde esta perspectiva el cuerpo no responde a una esencia interior, sino responde a condiciones ideológicas, políticas, sociales y religiosas que condicionan la construcción de las performatividades de género que están condicionadas por un modelo de cuerpo ideal.

Cada espacio construye su modelo de cuerpo ideal a partir de su contexto, a partir de un imaginario colectivo que ha sido construido históricamente, y que refleja una forma de entender las relaciones de poder, las relaciones de clase, y las relaciones de género. De esta manera, la escuela de Derecho es un espacio que tiene su propio modelo de cuerpo ideal que está ligado a un perfil de salida profesional, que ha sido construido y reconstruido durante más de cien años, en pos de adaptar la formación de los estudiantes de derecho a un mercado laboral cada vez más globalizado.

Claudia W. Ruitenberg (2007) considera que el concepto de performatividad está esencialmente ligado a la educación, ya que el proceso de enseñanza-aprendizaje es un acto performativo, y los papeles que desempeñan los docentes y los estudiantes no están alejados del de un actor. Entonces, en la escuela de derecho, al ser el lugar en el cual los jóvenes construyen sus conocimientos, también construyen sus normas de comportamiento de acuerdo a los contextos en los que interactúan. Esto provoca una estilización del cuerpo que está regulada por el contexto en el que se desenvuelve, por la ilusión de una performatividad generalizada y normativa.

La construcción de un modelo de cuerpo ideal provoca la construcción de performatividades de género normativas dentro de los espacios educativos, y en el caso de la escuela de derecho esta construcción tiene que ver con las nociones que se tiene sobre el papel que cumple el hombre y la mujer dentro de los diversos espacios del derecho.

Desde lo observado en el trabajo de campo puedo identificar tres tipos de performatividades de género que se construyen: en primera instancia se encuentra la performatividad de género dominante o hegemónica que encaja en el modelo



tradicional del abogado y de la abogada, en el cual, están los estudiantes que construyen su cuerpo y su discurso a partir de un ideal de abogado elegante, que pertenece a un grupo social privilegiado y que se forma para litigar en los espacios públicos del derecho, como el derecho comercial, civil y penal. Además, este tipo de performatividad de género se guía por las concepciones de género desde las cuales se identifica al abogado hombre con la virilidad, la fuerza, la agresividad y la capacidad de negociación, mientras se asocia a la abogada mujer con la sensibilidad y la fragilidad, visión desde la cual la mujer cumple un papel importante dentro del derecho especializado en la niñez y la familia. El segundo tipo de performatividad de género tiene que ver con la performatividad subordinada o marginal, la cual se caracteriza por estar fuera de los límites de los modelos normativos, y presenta un comportamiento, un cuerpo y un discurso en el cual los hombres y mujeres que pertenecen a este tipo de performatividad no encajan con los modelos de feminidad y masculinidad dominantes, y que además no pertenecen a los grupos sociales privilegiados de la ciudad. El tercer tipo de performatividad de género que he identificado en la escuela de derecho es la performatividad de resistencia, y está caracterizada por ser construcciones corporales discursivas que se encuentran excluidas, pero que no son complacientes con las performatividades de género dominantes, pues no intentan seguir sus patrones de comportamiento y de discurso, sino que más bien activan desde diversos colectivos, a través de los cuales, critican las estructuras de poder y luchan por la visibilización de otras performatividades presentes en la escuela de Derecho.

A continuación voy a analizar la manera en la que se construyen las diversas performatividades de género dominantes y subordinadas dentro de la escuela de Derecho, su relación con las ideas normativas de masculinidad y feminidad, así como la forma en la que se construyen cierto tipo de performatividades que están fuera de los límites de los normativo y que se construyen desde la resistencia a los modelos homogeneizantes.

II. 2. Performatividades de Género Dominantes y Subordinadas

En esta parte del primer capítulo me interesa analizar cómo se construyen las performatividades de género dominantes y las performatividades de género



subordinadas en la escuela de derecho, cuáles son los mecanismos que actúan sobre su construcción, cómo se vigila esta construcción, y como se normaliza y legitima a partir del contexto y del tiempo.

Entiendo por performatividades de género dominantes aquellas que obedecen a un modelo normativo de ‘ser hombre’ y de ‘ser mujer’, aquellas, que como considera Butler (2001), son construidas desde una perspectiva binaria que asigna como naturales ciertos atributos a lo masculino y a lo femenino. Además, estas performatividades están ligadas a la imagen que la ciudad ha construido en torno al abogado y a la abogada modelo, teniendo como parámetro de construcción una idea conservadora del ejercicio de la profesión.

En cuanto las performatividades de género subordinadas son aquellas que aun intentando alcanzar los parámetros exigidos por el modelo dominante, no llegan a cumplir con este modelo. Butler (2001) plantea que al pensar el género desde una perspectiva binaria se produce un contexto de exclusión en el que las performatividades que no pueden alcanzar los parámetros normativos y dominantes son vistos como ‘anormales’. Es justamente este tipo de construcción performativa la que entiendo como subordinada.

La escuela de derecho es un espacio ideal para la construcción de performatividades de género, pues a más de ser un espacio de aprendizaje de conocimientos específicos, es un espacio de socialización, en el cual, los estudiantes van construyendo modelos a seguir, modelos que se van convirtiendo en un constante ‘deber ser’ que determina el modelaje de los cuerpos de l@s estudiantes y de sus discursos. Los modelos a seguir que se construyen están influenciados por una idea tradicional que la ciudad de Cuenca tiene sobre l@s abogad@s, sobre su cuerpo y su discurso. Este ‘deber ser’ es el motor de construcción de las performatividades de género dominantes dentro de la escuela de derecho.

Desde la visión de Mauro Cristeche (2014) la formación de l@s abogados es un proceso que depende de condiciones socio-históricas concretas, de tradiciones y herencias, además de las ideologías dominantes. Todos estos factores condicionan la perspectiva desde la que se forman l@s estudiantes de la escuela de Derecho, determinan la construcción del currículo, los discursos que



l@s docentes manejan dentro del aula, así como el nivel de compromiso social que l@s estudiantes adquieran durante su formación como abogad@s.

Para entender los mecanismos a través de los cuales se construyen las performatividades de género dominantes en la escuela de Derecho, es fundamental aproximarme al concepto de performatividad planteado por Judith Butler, concepto que me sirve de guía para el análisis en este trabajo de investigación. Butler (2001) considera que el género es performativo, es decir, que es una estilización repetida del cuerpo, una estilización que consta de acciones que se repiten e inmovilizan en el tiempo generando una apariencia de sustancia. Estas acciones que constituyen la estilización del género no son flexibles, es decir, son vigiladas constantemente a partir de diferentes espacios, como, en este caso, el espacio educativo. En el caso de la escuela de derecho, las performatividades que l@s estudiantes construyen son repetidas constantemente a través de la interacción en el campus, interacción que se da con otros estudiantes y con profesores, y en esta interacción está la asimilación de actos que se van repitiendo diariamente hasta ritualizarlos y normalizarlos.

Estar en los patios de la escuela de derecho, conversar con l@s estudiantes, es estar en contacto directo con cuerpos y discursos que se han ido construyendo de acuerdo a parámetro estrictamente definidos, y que están implícitos en la malla curricular y en cada una de las formas en las que se tratan, tanto estudiantes entre ellos, como estudiantes con docentes.

Daniela, de 21 años de edad y activista feminista, estudiantes de octavo ciclo de la carrera de derecho, sonriendo me cuenta que ella se sentía en constante vigilancia con respecto a su cuerpo dentro de la escuela, y fuera de ella:

Ser estudiante de Derecho es complicado, más si eres una estudiante mujer, tu cuerpo está constantemente vigilado por tus compañeros y por tus docentes, pero lo que es más fuerte y causa chiste, es que tu cuerpo está siendo mucho más vigilado por las personas que están fuera de la escuela de derecho. (Entrevista a Daniela)

Existen mecanismos internos de la escuela de Derecho que regulan la construcción de performatividades de género, pero también, l@s estudiantes están sujetos a presiones externas, sobre todo de la gente con la que están en



permanente contacto debido a las prácticas que los estudiantes de derecho realizan fuera de la universidad.

Desde la lectura que Butler (2001) realiza de las performatividades de género, la construcción que se realiza en la escuela de Derecho es una acción reiterada, que consiste en efectuar diariamente y ritualizadamente una serie de significados que son legitimados por la sociedad. Es decir, la construcción de performatividades es una actividad de carácter pública, si bien pareciera que cada estudiante de Derecho puede construir su performatividad individual, este no es un proceso aislado, pues la construcción se da desde parámetros que ya son aceptados, legitimados y normalizados previamente por la sociedad.

Para Butler (2001) la construcción de performatividades de género es un proceso temporal y público que está pensado desde una visión binaria del género, desde una Matriz Heterosexual a partir de la cual entendemos la estructuración de nuestra sociedad, es decir, las actuaciones reiteradas y ritualizadas que se realizan en los diversos ámbitos en los que se construyen las performatividades de género tienen como objetivo preservar el género dentro del marco binario de su construcción. En la escuela de derecho está presente en el discurso y en las acciones que realizan diariamente l@s estudiantes la visión binaria del género. Clara, de 21 años, miembro de una organización que trabaja en torno a temas de derechos de la niñez y adolescencia, estudiante de noveno ciclo de la carrera me cuenta que la forma en la que se percibe la actividad de un abogado y la actividad de una abogada es diferente, tanto dentro de la escuela, como fuera de la escuela de Derecho:

Es súper marcada la diferencia de funciones que tienen los hombres y las mujeres dentro de la escuela, sobre todo en lo que tiene que ver con las asignaturas que nos dan cada uno. Los hombres siempre están al frente de las asignaturas consideradas fundamentales, mientras que las mujeres, por lo general, se ocupan de las asignaturas que son consideradas más acordes con nuestra naturaleza, como por ejemplo, derecho de familia, asignaturas que los hombres creen que nosotras podríamos dar solamente por el hecho de ser mujeres, porque naturalmente se supone que nuestras actividades están directamente relacionadas con lo que tiene que ver con



la familia. Y los profes hombres, por lo general siempre nos dan asignaturas que tienen que ver con lo civil y con lo empresarial.

(Entrevista a Clara)

Otro relato sobre el mismo tema es el de Andrea, de 22 años y activista feminista, estudiante de octavo ciclo, y que también percibe a la escuela de Derecho como un espacio en el cual están totalmente marcadas las especificidades que cada género “debería” tener bajo la luz del binarismo sexual:

En la escuela están súper marcado el tema de los roles, por ejemplo, el derecho de familia es normal que de una mujer, pues se cree que de esas cosas saben ellas, pero derecho civil es imposible, los hombres se ríen cuando una profesora da derecho civil, “eso jamás” te dicen, no hay una civilista, y lamentablemente no ha habido a lo largo de los años que yo estoy estudiando, una mujer civilista muy buena como estos profesores que tienen esta forma machista de enseñar. Entonces claro, es como que los roles están como asignados y todos lo ven como si estuviera bien. Derecho Laboral por lo general siempre da un hombre, y para las mujeres hay una profesora de laboral muy buena, y le toca esforzarse más, o sea, no sé si es el colectivo inconsciente, que llega una mujer y si no te grita y no te trata mal, es decir, si no es histérica nadie le para bola, pero llega el doctor tal, y como es el doctor tal, todos se quedan mudos, y ni verle mucho a la cara, porque te pregunta y te friega, entonces es también una asignación de roles súper fuerte en materias. (Entrevista a Andrea)

De esta manera, en la escuela de Derecho la construcción de performatividades de género se estructura a partir de una visión conservadora del papel que los géneros deben cumplir en la sociedad. Lo masculino se asocia al ámbito del trabajo público y la defensa del derecho privado, además, lo masculino está asociado al desarrollo del derecho penal, mientras que lo femenino está asociado a lo familiar, al ámbito de la vida privada dentro de la casa, por lo que el papel de la mujer dentro del Derecho está ligado a la defensa de los derechos de los niños y las mujeres, función que se supone que está relacionada a su “natural” maternidad.



Según Francisca Luengo (2011) el binarismo sexual tiene como consecuencia varios meta-discursos que son los que regulan la vida y el cuerpo de los seres humanos, a través de normas que se van implantando y legitimando en la sociedad. Estos meta-discursos que van regulando la vida y el cuerpo de los seres humanos determina la construcción de performatividades de género que están apegadas a las normas sociales de comportamiento, que bajo la luz de una Matriz Heterosexual colocan a los hombres y a las mujeres dentro de funciones sociales, económicas y políticas específicas que se suponen están de acuerdo a su naturaleza.

El papel de la escuela es fundamental para fortalecer estos parámetros de comportamiento, y para convertir a una performatividad de género en normativa y dominante frente a otras performatividades de género que no se acoplan totalmente a los parámetros esperados por la sociedad, y que por lo tanto son subordinadas y marginadas. Según McLaren (2003) en el proceso de formación educativa, l@s estudiantes interiorizan los aspectos que van configurando su performatividad de género, y esta interiorización se da a través de la identificación que l@s estudiantes tienen con las performatividades de género que son consideradas dominantes, es decir, la identificación que se realiza en el espacio educativo, y específicamente en la escuela de Derecho, tiene que ver con la identificación con modelos deseable y modelos no deseables, modelos que son reconocidos como propios de un espacio, como el Derecho. Es así como, los cuerpos que se adaptan a estas características pasan a tener una performatividad de género dominante y normativa, mientras que los que no se adaptan a estas características, por más que quieran hacerlo, pasan a tener una performatividad de género subordinada y marginada.

L@s estudiantes de la escuela de Derecho tienen una performatividad de género específica que está ligada al perfil de salida que se ha construido históricamente en la Universidad, y que está asociada al papel que se espera que desempeñen l@s abogad@s en la sociedad. Es decir, al ser una carrera que nace con la fundación de la Universidad, el comportamiento de sus estudiantes y de los profesionales que salen de esta carrera ha sido moldeado y normalizado en la sociedad durante muchos años, construyendo una imagen de abogado y abogada modelo que tiene que ver tanto con su presentación estética, como con su discurso



y sus acciones al desempeñar sus funciones. La idea de un abogado modelo y de una abogada modelo está construida desde categorías como la clase social, la etnia, el género, teniendo como consecuencia que la construcción de performatividades de género dominantes y normativas dentro de la escuela no sean construidas solamente desde la hegemonía de una performatividad sobre otra, sino también desde el consenso de todos los actores que participan en esta construcción.

Clara, me platicaba sobre lo fundamental que es verse como abogada para poder realizar las gestiones correspondientes a la litigación en los juzgados:

Lo de la formalidad del abogado es una cuestión que no solo es exigida dentro de la escuela, sino también, y sobre todo desde la sociedad, porque es la gente que está fuera de la escuela, con la que tienes que trabajar en los casos, la que te obliga a que te vistas de cierta forma, que hables de cierta forma, y confían más en vos cuando tienes ciertas relaciones sociales dentro de tu vida. Por ejemplo, cuando un cliente va al consultorio jurídico de la facultad y te ve vestida con ropa cómoda, un jean, unos zapatos bajos y una casaca no quieren que vos le atiendas porque piensa que no sabes nada, porque no estás disfrazado de abogado; pero cuando te ve con un saco, una falda y zapatos de tacón, te dice doctorita ayúdeme con el caso, porque como te ve vestida formalmente cree que ya sabes todo sobre el derecho y que vas a poder manejar bien el caso. (Entrevista a Clara)

Andrea, también coincide con este aspecto:

Cuando he ido al juzgado a pedir un caso para revisarlo, y voy vestida normalmente, las secretarias del juzgado me ven feo, me dicen niña, son súper serias y en algunas ocasiones no me han atendido; pero cuando voy vestida de abogado, súper formal y con zapatos de taco, me dicen doctorita cómo está, cómo ha pasado, venga le ayudo. Al principio me parecía una cuestión súper rara, pero después te acostumbras. Además otra cosa súper fuerte es cuando tienes un apellido de los que son considerados tradicionales en la ciudad, las secretarias se pelean por atenderte porque creen que eres hijo de tal o cual persona que se supone



que se maneja en las esferas del poder. Cuando van compañeros que tienen apellidos indígenas las secretarías del juzgado les tratan de diferente forma, les ven feo, y les tratan despectivamente. (Entrevista a Andrea)

En torno a este mismo tema, Gustavo, de 21 años y activista por los derechos de la naturaleza, estudiante de octavo ciclo de la escuela de derecho, nos cuenta que el trato que se les da a estudiantes hombres es muy diferente al trato que les dan a las estudiantes mujeres al momento de litigar:

A pesar de que ya van muchos años que las mujeres han accedido a la escuela de derecho, y que ya existen muchas profesionales mujeres en el campo, todavía existe un sesgo en cuanto al sexo al momento de elegir el abogado. Cuando van los clientes al consultorio de la universidad, depende del caso que se vaya a tratar eligen un abogado hombre, o una abogada mujer. Cuando se considera que el caso va a requerir que el abogado pelee, que sea agresivo, por lo general buscan un hombre que lleve el caso, pero cuando es un caso que tenga que ver con la violencia de género o con la familia y con los niños buscan una mujer porque creen que ellas son más sensibles que los hombres para estos casos. (Entrevista a Gustavo)

A través de estos relatos, puedo sostener que la función que se supone que cumpla un abogado o una abogada depende de su género, de su estética y de su clase social, teniendo como una performatividad de género dominante en lo masculino aquellas características que corresponden a la elegancia, al manejo de los asuntos públicos, a la agresividad, a la capacidad de pelear, y a mantener relaciones con círculos de poder; mientras que por otro lado, la construcción de una performatividad de género dominante femenina pasa por tener características como la dulzura, la sensibilidad frente a los problemas de la familia y de los niños, pero también deben tener relaciones fuertes con los grupos de poder. Desde esta perspectiva, podemos coincidir con Butler (2001) que es imposible separar el género de la política y de la cultura, pues es en estos ámbitos en los que la visión sobre los géneros se reproduce y se mantiene. Por lo tanto, el género que una sociedad ha construido se muestra a



partir de los cuerpos de las personas, siendo el cuerpo un lugar de infinitas posibilidades para la construcción del género, posibilidades que se van dando a través de una serie de convenciones que son propias de un momento histórico.

Es necesario entender que el Derecho es un espacio fundamental para la construcción de performatividades de género, pues es un espacio en el que, como sostiene Bourdieu (2010) las sociedades expresan y defienden el orden preestablecido, haciendo, a través del Derecho, que sea reconocido oficialmente. El Derecho es una herramienta fundamental para mantener las estructuras sociales intactas, pues las leyes no son más que una herramienta que regula las relaciones de género y de poder dentro de una sociedad determinada.

La construcción de performatividades es un acto punitivo, pues está siendo controlado diariamente, premiando con la aceptación a las personas que cumplen los parámetros del modelo de género ideal, y castigando con la exclusión a aquellas personas que no cumplen con los parámetros del modelo de género ideal. Es decir, los atributos que se suponen que corresponden a cada género lo que hacen es identificar a cada individuo con un género específico, provocando que las personas que no se identifican con un género específico sean castigadas. Para Butler (2001) el hecho de que exista un castigo para las personas que no caben en el molde de los géneros construidos por la sociedad es una muestra clara de que no existe una esencia que un género exteriorice, por lo tanto, los diversos actos que se van ritualizando y normalizando socialmente crean la idea del género, y si no existieran estos actos, no existiría el género. De esta manera, los atributos que las performatividades de género construidas dentro de la escuela de Derecho corresponde a una idea generalizada sobre la función que cada género debe cumplir, y esa idea generalizada provoca que se creen modelos dominantes de comportamiento, tanto de hombres como de mujeres dentro de la escuela. Estos modelos son aceptados por los estudiantes mediante un consenso que se expresa en la exclusión que se genera si ellos y ellas no cumplen con los modelos.

Siguiendo a Foucault (2002) puedo decir que existen mecanismos de poder que dictan las leyes sobre las cuales se construyen las performatividades de género dentro de la escuela de Derecho, estas performatividades son construidas teniendo como base las ideas de lo lícito y lo ilícito, de lo permitido y lo



prohibido. Es decir, l@s estudiantes de la escuela de Derecho construyen sus performatividades de género en un ambiente en el cual existen nociones normalizadas sobre lo que está permitido y lo que no está permitido para el cuerpo y el discurso de l@s estudiantes de derecho, nociones que son aceptadas sin mayor resistencia, pues las leyes que dicta el poder ya han sido asimiladas como normales durante años, y se van asimilando diariamente por l@s estudiantes de la escuela de una forma imperceptible.

Además de la estética que manejan los estudiantes de derecho, la mayoría de camisa, saco y maletín, también existe el aprendizaje y manejo de ciertas palabras y discursos propios del ambiente del Derecho. Según l@s estudiantes con los que conversé, este lenguaje se va aprendiendo y haciendo propio del abogado en el accionar diario. Marlon, de 19 años, no pertenece a ninguna organización política ni cultural dentro de la universidad, estudiante de cuarto ciclo de la escuela me contaba sobre cómo es el proceso en el que l@s estudiantes van asimilando el ‘lenguaje de los abogados’:

Si te das cuenta, y si conversas con la mayoría de estudiantes, casi todos manejan el mismo vocabulario, y no es algo que necesariamente queramos que pase, sino simplemente pasa, porque aprendes a hablar así, aprendes a manejar ciertos términos, aprendes a entender las cosas desde ciertas perspectivas que los docentes te van enseñando en el aula. Ellos cuando dan clases hablan de cierta forma que vos necesariamente vas aprendiendo, y desde que entras a estudiar en la facu dejas de ser el mismo, porque vas aprendiendo ciertas cosas que son fundamentales para poder desenvolverte en este medio. Ciertas palabras, ciertas formas de entender las cosas y por qué pasan ciertas cosas las aprendes acá. (Entrevista a Milton)

Desde lo que me cuenta Marlon puedo darme cuenta que en las aulas no solamente se aprende conocimientos sobre el Derecho, sino se aprende a cómo ver el mundo desde el Derecho, con qué términos referirse a las cosas, y cómo actuar frente a las diversas circunstancias. Foucault (2002) cuando analiza el discurso plantea que puede ser efecto del poder, pero no necesariamente tiene que ser así, porque el discurso puede ser también obstáculo y resistencia, pues a través del discurso se reproduce el poder, pero también se lo puede detener. Por lo tanto, la



construcción de performatividades de género en la escuela de Derecho está acompañada por la construcción de un discurso que es propio de las performatividades dominantes, un discurso que es construido desde una mirada masculina de entender el derecho, discurso que en la actualidad se muestra diverso frente a algunas temáticas sensibles, pero que no deja de lado algunos de los componentes conservadores que hacen del derecho una de las herramientas fundamentales para la estructuración de un sistema inequitativo.

En este contexto, Butler (2001) plantea que la construcción de performatividades es un acto discursivo y por lo tanto lingüístico, es decir, que se construye a partir de convenciones lingüísticas normalizadas en la sociedad. De esta manera, el lenguaje que se va normalizando entre l@s estudiantes de Derecho tiene particularidades propias del contexto en el que interactúan los actores educativos, tanto dentro de la escuela, como fuera de ella, y es este contexto el que determina que ciertos discursos sean propios de ciertas performatividades de género normativas y dominantes.

En la escuela de Derecho se maneja un discurso que está ligado a la construcción de las performatividades de género y que tiene que ver con la división sexual del trabajo, es decir, desde esta mirada a cada sexo le corresponde una actividad específica dentro del ámbito laboral del derecho, por lo tanto, los hombres se forman para litigar en los ámbitos empresariales y públicos, y las mujeres se forman para litigar en los ámbitos familiares. Además, al plantearse una vida familiar posterior, siempre se asocia a las mujeres con el cuidado de l@s hijos, lo que provoca que las mismas mujeres se vean en desventaja frente a las oportunidades de formación especializada que puedan tener los hombres en un futuro.

Valeria, de 23 años, no pertenece a ninguna organización política ni cultural dentro de la universidad, estudiante que se encuentra próxima a egresar de la carrera sostiene que los hombres tienen mayores oportunidades en la especialización que se pueda realizar al salir de la escuela de derecho, incluso en las oportunidades laborales que se pueden conseguir al salir de la escuela:

Cuando nos graduemos, si decidimos tener una pareja y tener hijos, socialmente el cuidado de l@s hijos es una actividad que está pensada para



las mujeres, lo que hace que tengamos que pensar dos veces en la maternidad, pues si tenemos hijos, el cuidado y el tiempo que implica ese proceso va a provocar que no podamos entrar a un posgrado rápidamente, o que sea más complicado estudiar para nosotras. En cuanto al trabajo también es más complicado para nosotras, a menos que tengamos unas buenas palancas, porque a muchas de mis amigas, al momento de buscar trabajo, les preguntan si están casadas o si tienen hijos, porque los consultorios y las instituciones que te contratan no quieren lidiar con el tiempo de lactancia ni con los permisos de la maternidad, incluso a algunos les han hecho firmar papeles en los que les comprometen a no casarse, o no tener hijos durante un par de años. Todas esas cosas que no se discuten mucho, hacen que estemos en total desventaja frente a los hombres.
(Entrevista a Valeria)

Desde esta perspectiva, el Derecho sigue siendo un ámbito, en el cual, los hombres tiene mayores oportunidades, debido a que la crianza y el cuidado de los hijos, a pesar de los discursos equitativos que se manejan, es una actividad que se sigue considerando femenina. Además, socialmente se sigue pensando que los hombres son mejores para litigar en ciertos casos, y que las mujeres son buenas para litigar en los casos en los que se requiere sensibilidad femenina. En palabras de Bourdieu (2010) las diferencias biológicas de los cuerpos de las mujeres y de los hombres sigue siendo una justificación de la diferenciación social entre los sexos, diferenciación que se visibiliza en la división sexual del trabajo.

La comisión de mujeres abogadas del señorío de Vizcaya (2011) sostienen que las visiones actuales sobre el derecho no han cambiado la visión clásica que se tenía sobre la relación entre sexos, pues se sigue asociando a la mujer características como la fragilidad, dando a los hombre las funciones públicas y a las mujeres las funciones de la vida privada. Esta visión que continua teniendo el derecho y la sociedad sobre la mujer, contribuye a que se siga manteniendo una estructura social inequitativa, en la cual las mujeres tienen menos oportunidades frente a los hombres de dirigir los procesos, y de construir leyes que pueden contribuir a la construcción de una sociedad más justa.



En este contexto, la construcción de performatividades de género en la escuela de derecho está ligada a una supuesta esencia interna que cada género tiene, y que se expresa en las acciones diarias que hombres y mujeres ejecutan, acciones que tienen consecuencias en el discurso y en la estilización del cuerpo que se va normalizando en el imaginario colectivo.

Bourdieu (2010) sostiene que la percepción que tenemos de las cosas está mediado por las estructuras históricas que el orden masculino ha creado, por lo tanto, el análisis que hacemos de la realidad es producto de la dominación. De esta manera, la visión que se tiene de las funciones que cada género debe cumplir dentro de la escuela de derecho, es una visión estructurada desde el poder masculino, lo que nos da como resultado que las mujeres y las personas feminizadas, tengan menos opciones dentro de este medio. He aquí la importancia de la transformación de las estructuras pensadas desde el patriarcado.

II. 3. Performatividades de Resistencia.

En la escuela de Derecho se construyen performatividades de género que están asociadas a un perfil de salida profesional que se han venido construyendo históricamente y que responde a la función que se supone que l@s abogad@s deben cumplir en la sociedad. Las funciones que abogadas y abogados deben cumplir socialmente está mediado por las ideas que la sociedad tiene en torno a la división sexual del trabajo, es decir, a las funciones que los hombres y las mujeres están destinados a cumplir por una especie de determinismo natural que está asociado a su sexo.

En este contexto, la performatividad de género dominante que se construye en la escuela, tiene que ver con varios factores, entre ellos, la clase social, la raza y el género. El modelo dominante tiene como fundamento una imagen de hombre y mujer tradicional, apegadas a las funciones tradicionales que la sociedad les ha asignado. Frente a esta construcción de performatividades dominantes, se construyen en la escuela de derecho performatividades de género de resistencia, que son aquellas que al ser excluidas no mantienen un lugar de complacencia frente a los modelos dominantes, sino que resisten desde sus construcciones, y lo que es fundamental para este tipo de construcción performativa, milita y activa desde diferentes grupos, para que sus performatividades sean visibilizadas, y el



espacio de la escuela de derecho, y otros espacios sociales sean menos violentos y más equitativos.

La construcción de performatividades de resistencia se da porque es una forma, a través de la cual, los excluidos reclaman su lugar dentro de la sociedad, y no solamente un lugar de visibilización, sino un lugar de protagonismo y liderazgo de procesos. Foucault (2002) sostiene que la resistencia siempre está presente en los lugares en los que hay poder, porque la resistencia no se puede entender sin el poder; además considera, que frente al poder no existe un lugar de gran rechazo, lo que existe son varias resistencias que constituyen casos especiales, que desbordan la lógica de las relaciones de poder. En el caso de la escuela de Derecho, no existe una construcción de performatividad de género de resistencia que aglutine a todas las personas que no están alineadas con el modelo normativo, sino más bien, existen, como lo menciona Foucault, varios focos de resistencia que construyen sus performatividades de acuerdo a sus contextos de formación política e ideológica.

Butler (2001) al explicar sobre la identificación que la construcción de performatividades tiene frente a los modelos dominantes, sostiene que tiene que ver con una supuesta coherencia de los papeles y funciones que tenemos que desempeñar, es decir, los actos y los gestos que pertenecen a la performatividad de género que construimos crean un efecto de esencia, pero que en realidad están en la superficie del cuerpo, provocando que la identificación con un “género coherente” sea un acto performativo en el sentido de que la supuesta esencia interior es una invención a partir de signos corpóreos y medios discursivos. Lo que sostiene Butler me lleva a plantear que, en la escuela de Derecho se maneja una construcción de performatividades dominantes que ha sido impuesta a partir de visiones androcéntricas del derecho, y estas visiones se han impuesto a través del tiempo como naturales, como propias de la constitución del abogado, y por lo tanto, intocables.

Pablo, de 21 años y activista feminista y miembro del movimiento LGBTTTIQ, estudiante de sexto ciclo de la carrera de derecho, conversó conmigo acerca de los modelos dominantes sobre el ‘deber ser’ del abogado y la abogada dentro de la escuela de derecho:



Todos sabemos que el mundo del Derecho es totalmente machista y eso hace que los modelos de abogado perfecto que se construyen giren en torno a esa idea. Cualquier persona feminizada es un peligro para esa idea, porque rompes con lo que la gente piensa del abogado y del derecho. Hay grupos en los que puedes ser vos sin problema, pero eso depende con quién te llevas y conversas dentro de la escuela. Pero la tónica general es la de estudiantes machitos, mujeriegos, que se burlan de lo femenino, sobre todo cuando está presente en otros hombres, y se burlan también de las “desviaciones” de lo femenino. (Entrevista a Pablo)

Frente a esta realidad, hay performatividades de género, que por presentar características femeninas en lo masculino, o características masculinas en lo femenino son excluidas, pero estas performatividades encuentran en la exclusión una posibilidad de resistencia y de construcción de nuevas performatividades que se opongan a los modelos dominantes, performatividades que apunten a la transformación de patrones de comportamiento y de discurso que trastocuen las estructuras impuestas históricamente en la escuela de Derecho. En este contexto, la militancia y el activismo político y social es fundamental para posicionar y visibilizar performatividades de género que no encajan en los modelos normativos y dominantes, que vienen a interrogarnos sobre las esencias que se han legitimado durante años, y que tiene como patrón de comportamiento una visión androcéntrica del derecho.

Butler (2001) considera que las performatividades de género que se construyen desde modelos dominantes es un efecto de un discurso público y social, que es regulado desde la opinión pública a partir de distintos mecanismos que efectúan un control fronterizo del género que tiende a crear una ilusión de una esencia que se encierra en un marco obligatorio de heterosexualidad. Es decir, las performatividades de género dominantes, subordinadas y de resistencia se construyen a partir de una matriz heterosexual, desde la cual, la heterosexualidad es la norma de comportamiento aceptada, y cualquier comportamiento que desborde sus límites es considerada anormal. Aquí, la performatividad de género de resistencia viene a ser un espacio de resistencia y desafío a esa visión heterosexual del comportamiento, desde la cual, es posible la construcción de



otros parámetros de cuerpo y discurso que pueden generar otras formas de entender el Derecho y de re-construirlo.

Pablo al conversar conmigo sobre su identidad de género, me habla sobre la importancia del reconocimiento de la identidad, y de lo complicado que resulta este reconocimiento desde los distintos contextos en los que se da:

Cuando yo comencé a estudiar derecho yo me comportaba como heterosexual, inclusive caía en los mismos juegos que los hombres realizan dentro del espacio de la escuela, morboceaba a mis compañeras, les decía cosas estúpidas, les cosificaba, porque al fin y al cabo ese es el comportamiento aceptado, y vos para ser aceptado tiene que hacer lo que los otros hacen. Al pasar el tiempo acepté mi identidad de género, y decidí mostrarme tal cual soy, aunque al inicio me fue difícil por un montón de barreras mentales que yo mismo tenía, mi familia lo aceptó, y mis amigos dentro de la escuela también, luego me di cuenta que es fundamental apropiarse de la identidad y pelear desde tu contexto para cambiar la realidad. Los profesores nunca me han dicho nada directamente, aunque siempre se mandan comentarios homofóbicos dentro de las aulas, pero directamente a mí, nunca me ha dicho nada. Para mí fue más fácil porque a los hombres que son gays no les molestan tanto, porque igual puedes cumplir los parámetros estéticos que la carrear te exige, pero por ejemplo un travesti abogado es inaceptable, no podría litigar, nadie quisiera que él les defendiera, hay ciertos límites con respecto a la identidad que te pueden aceptar, y otros que no. Para las mujeres que son lesbianas o transgénero es mucho más complicado que para los hombres, vos no vas a escuchar dentro de la escuela a una mujer que te diga abiertamente que es lesbiana o que es transgénero, porque nadie lo dice, pero es algo que no se acepta. No sé si existan casos, pero si los hay, saben esconderse bien. (Entrevista a Pablo)

El relato de Pablo muestra que las performatividades que se construyen fuera de los límites de lo normativo y dominantes son “aceptadas”, hasta cierto punto, bajo ciertas condiciones específicas que tienen que ver con visiones androcéntricas de lo diverso, es decir, es la visión androcéntrica la que ha



construido incluso los límites sobre los cuales se puede aceptar la diversidad, más allá de esos límites es impensable mostrarse y moverse.

Butler (2001) considera que el cuerpo es una situación que ha sido interpretada históricamente a través de significados culturales, es decir, el sexo no necesariamente tiene que cumplir los requisitos anatómicos prediscursivos, lo que la lleva a pensar que desde siempre el sexo ha sido género. Esto quiere decir que los atributos que creemos propios del género masculino, o propios de género femenino son construidos socialmente, y por lo tanto, la existencia de otro tipo de performatividades es totalmente posible, y deberían tener el mismo tipo de legitimación que las que han sido instauradas como dominantes. En el caso de la escuela de Derecho, las performatividades de género dominantes han sido construidas a partir de esta visión en la que a lo masculino le corresponde ciertas características específicas, y a lo femenino le corresponden otras características específicas, por lo que para los estudiantes que se están formando en la escuela de Derecho sea normal que esté reservado para los hombres ciertos ámbitos del Derecho, y para las mujeres estén reservados otros ámbitos, de acuerdo a características que se suponen naturales de cada género.

Tanto para las performatividades de género dominantes como para las performatividades de resistencia, el lenguaje es fundamental, pues es el campo a través del cual se transmite la visión del derecho y su función social. Para Butler (2001) el lenguaje es una práctica concreta que se mantienen por la elección que realizan los individuos, y que se refuerza o se debilita según las acciones que estos individuos eligen. Por lo tanto, el lenguaje que se maneja dentro de la escuela es el lenguaje del discurso dominante, un discurso que está pensado desde el binarismo sexual y desde las clases privilegiadas. Los grupos que resisten a este lenguaje intentan trabajar un discurso diferente, desde la diversidad, un discurso que se enfrente al dominante, y que pueda sensibilizar a los estudiantes sobre los grupos que están siendo excluidos dentro de la escuela.

Las performatividades de género en de la escuela de derecho se construyen dentro de relaciones de poder que existen culturalmente e históricamente en la ciudad de Cuenca, por lo tanto, la construcción de performatividades que están más allá del poder viene a ser una ofensa cultural, y en algunos casos una



sublevación política, que lo que tratan de hacer es proponer una perspectiva subversiva de la sexualidad dentro de los límites del poder.

Es fundamental tener presente lo que Butler (2001) plantea sobre las performatividades que están fuera de los límites del poder, considera que no todas las prácticas minoritarias deben ser condenadas o celebradas, sino que deben ser analizadas para poder tener alguna conclusión sobre ellas. Al analizar la construcción de las performatividades de género de resistencia en la escuela de derecho, es fundamental tener presente lo dicho, pues no todas las performatividades de resistencia que se tratan de construir son una propuesta que se enfrente directamente al poder, en algunos casos, algunas performatividades solamente expresan un descontento momentáneo sobre el sistema en el que se desarrolla el proceso de formación de l@s abogad@, pero luego este descontento termina encausándose en el mismo camino tradicional y normativo planteado por el contexto de la formación de abogad@s.

Por ejemplo, Gustavo, que asiste a la escuela de derecho con casaca de cuero, zapatos deportivos y camisetas de bandas de metal, conversa conmigo sobre la estilización del cuerpo de l@s estudiantes de la escuela de derecho, y tiene muy claro que la imagen del abogado es importante al momento de presentarse como un profesional serio frente a la sociedad:

A mí me gustaría ser como Ramiro Ávila, todo un hippie, y además, un abogado único dentro del país, pero ese caso es único, porque el man es un genio, y además tiene todo el prestigio del mundo. En el caso de las personas que estamos iniciando, obviamente nos va a tocar alinearnos al sistema, es decir, por más que odiamos toda la pinta tradicional del abogado, cuando te toque trabajar vas a tener que vestirte de esa manera, comportarte como un niño bien, y hablar como un abogado, porque sólo de esa manera te van a contratar. Si yo atiendo en mi consultorio como estoy vestido en este momento nadie va a querer que yo le defienda. Es denso pero es así, como te ves es el mejor marketing que tiene un abogado para vender su producto.
(Entrevista a Gustavo)

Lo que muestra el relato de Gustavo ocurre con algun@s estudiantes que tratan de construir una performatividad alternativa al modelo dominante y



normativo, sobre todo para demostrar que están en desacuerdo con algunas de las características que la escuela y la sociedad han impuesto sobre l@s abogad@s. Pero estas no llegan a ser performatividades, sino se quedan en la construcción de estéticas que tratan de poner cierta resistencia a las convenciones que se han establecido históricamente, pero que no tienen la fuerza suficiente para romper con la forma tradicional en la que la sociedad entiende la estética, el discurso y el comportamiento de l@s abogados dentro de la ciudad, lo que provoca que frente al miedo de no conseguir un espacio dentro del ejercicio profesional de su carrera tengan que ceder a los patrones tradicionales y dominantes de la construcción performativa de l@s abogad@s.

De esta manera, coincido con Butler (1997) en que el género es construido a partir de actos internamente discontinuos, por lo que el género es una identidad construida, resultado de una acción que es llevada a cabo para una audiencia que se cree la actuación, tanto como el actor que llega a creerse lo que actúa. Por lo tanto, la construcción de performatividades de género en la escuela de Derecho se da a partir de los actos que l@s estudiantes repiten diariamente, que se ritualizan, y que pasan a considerarse como propios de una esencia del estudiantes de Derecho, esencia que edifica la idea de un cuerpo y un discurso modelo. Frente a esta construcción, la performatividades de género de resistencia se crean fuera de esa repetición de actos, provocando que sea más clara la idea de que no existe una esencia que determine el comportamiento, la estilización del cuerpo, ni el discurso de l@s estudiantes de Derecho, sino que estos se construyen en interacción con un contexto social, político, económico e histórico.

Las entrevistas que realicé dentro de la escuela me ayudaron a entender la construcción de performatividades de género dentro de la escuela de derecho. Las entrevistas con Clara y Pablo fueron fundamentales para este trabajo de investigación. Al conversar con ellos entendí cómo las performatividades de género de resistencia construyen un discurso que se enfrenta al discurso dominante de la escuela, pero que este discurso de resistencia intenta ser trabajado y difundido en espacios que están fuera de la escuela, más que en la misma escuela de derecho. Pablo me decía lo siguiente:



El discurso que se maneja dentro de la facu es un discurso machista, que se esconde en su pretendida tolerancia, pero es machista y homofóbico. Entonces, a nosotros que defendemos la diversidad y la posibilidad de otro tipo de identidades y de sentires, nos joden full en la facu. Cuando un profe se manda algún comentario machista u homofóbico l@s compañer@s se da la vuelta para verte siempre porque están esperando que reacciones y se ríen de la situación. Al principio yo peleaba con los profes cuando se mandaban uno de eso comentarios, pero luego entiendes con qué profesores puedes pelear y con cuáles no, entonces te callas en ciertas clases, porque si peleas te desgastas y no sirve para nada. Lo turro es que la gente siempre espera que seas vos quien pelee por los comentarios estúpidos que se mandan ciertos docentes, porque si vos no dices nada, nadie lo hace. (Entrevista a Pablo)

Sobre el mismo tema Clara me comentaba:

Para las que somos identificadas como feministas dentro de la escuela el ambiente es complicado, porque tus compañer@s te molestan todo el tiempo, como si ser feminista fuera algo anormal o algo chistoso; los docentes en las aulas cuando dicen algo machista te ven a vos, y todos piensan que eres lesbiana porque eres feminista. Eso es re chistoso, todas las mujeres que se declaran feministas son consideradas lesbianas, y todos los hombres que se declaran feministas son vistos como maricones, porque no te dicen gay, te dicen maricón. Entonces a nosotr@s nos toca resistir desde nuestra posición, pero todo lo que nos pasa nos hace más fuertes. Y hay que estar claras que el hecho de ser feminista, o de ser lesbiana, o de ser lo que quieras no necesariamente conlleva que vas a verte diferente, eso es una idea errada que se maneja. Vos puedes ser lesbiana o gay, y puedes vestirte de la misma forma que lo hacen los abogados heterosexuales. Pero hay un montón de cosas que acá no se entienden, porque básicamente, no les interesa ni a l@s docentes ni a l@s estudiantes, entonces como no les interesa, se quedan con lo que han oído en algún lado. Entonces, nosotr@s hemos entendido que dentro de la escuela es casi imposible discutir estos temas, porque acá nadie quiere escucharlos, por eso procuramos trabajar estos temas en otros lados, incluso con estudiantes de la misma facu, pero en otros espacios en los que



podamos discutir más libremente, en los que podemos construir cosas.
(Entrevista a Clara)

Estos relatos muestran exactamente el ambiente que se vive en la escuela de derecho en torno a las performatividades de género que son construidas fuera de los límites de lo normativo, son excluidas, pero la exclusión que se da en este espacio viene cargada de una ridiculización de estas performatividades. Es decir, la exclusión se da partir de la burla y la exageración de las características de estas performatividades de género. Esta exclusión tiene que ver con el discurso androcéntrico que se maneja dentro de la escuela, donde las características que no se amoldan a lo dominante y normativo son consideradas anormales y son utilizadas como objeto de burla. Esto se contrapone totalmente al discurso diverso e inclusivo que se pretende manejar dentro de la escuela, pues en las aulas y en las conversaciones formales se maneja cierto protocolo en el que el discurso respetuoso y tolerante es la regla, pero ya en el desarrollo de algunos temas dentro de las aulas, y en las conversaciones informales en los pasillos y en la cafetería de la escuela de derecho ese protocolo de respeto y tolerancia se diluye.

En este contexto, la construcción de performatividades de género de resistencia en la escuela de Derecho es fundamental porque cuestionan la estabilidad de las performatividades de género dominantes, y nos llevan a plantearnos la pregunta sobre las intenciones políticas e ideológicas que se esconden tras la creación de modelos normativos y dominantes en el ámbito del derecho.



CAPÍTULO III

LA INFLUENCIA DE LAS IDEAS LIBERALES EN LA FORMACIÓN DE ABOGAD@S EN LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

la construcción de performatividades de género está relacionada con la forma en la que se mira las relaciones entre los géneros dentro de la sociedad, la forma en la que se mira el papel que debe cumplir cada uno, y los derechos que tiene cada uno dentro del sistema político y económico actual. No podemos hablar de derechos sin contextualizar desde qué óptica se va a analizar estos derechos. Tomando en cuenta que el liberalismo es la ideología que influyó notablemente en la construcción de nuestro Estado y por lo tanto en todas las instituciones que se desprende de él, es fundamental reflexionar sobre la construcción de performatividades de género en el contexto de una sociedad construida desde el pensamiento liberal. Desde esta perspectiva, este capítulo se propone analizar la mirada que el liberalismo tiene sobre los derechos de los ciudadanos, las principales críticas que el feminismo hace sobre el liberalismo, y cómo las ideas liberales influyen en el proceso de formación dentro de la escuela de Derecho de la Universidad de Cuenca.

Este capítulo está dividido en tres partes: en la primera parte realizo un acercamiento teórico a la construcción del Estado Liberal, sus características y sus presupuestos. En la segunda parte expongo las principales críticas que el feminismo ha realizado al Estado Liberal. Y finalmente, en la tercera parte analizo la relación que existe entre el proceso de formación en la escuela de Derecho con las ideas liberales.

III. 1. Acercamientos teóricos al Estado Liberal.

A pesar de varios intentos políticos y sociales por entender la política, la economía, la sociedad desde otra perspectiva, es el liberalismo la forma desde la que se conceptualiza y analiza los hechos sociales. Es difícil mirar la política y la economía fuera de los principios del liberalismo. Y de esta manera, la mirada liberal es la que determina la estructuración de la vida social y la forma en la que entendemos su dinámica. La salud, la economía, la producción, la distribución de la producción, la educación son pensadas desde estos principios, y pensarlos



desde otra perspectiva es entendido como un atentado a códigos que ya han sido legitimados históricamente.

La idea de un Estado liberal y de una sociedad liberal se comienza a estructurar desde los principios establecidos por la Revolución Francesa, en los cuales los derechos ciudadanos aparecen como la bandera a defender. Según Sales Gelabert (2013) es a partir de la Revolución Francesa que se comienza a pensar en la ciudadanía como una identidad política que agrupa a todos los sujetos como abstracción en la que todos gozan de los mismos derechos y privilegios. La ciudadanía es una idea emancipadora que utilizaron los revolucionarios para construir una sociedad nueva, en la cual, ‘todos’ gozaran de los mismos derechos y privilegios, y de esta manera, no existan desigualdades sociales, políticas y económicas.

Ahora bien, esta idea de ciudadanía generalizaba los derechos y privilegios todas las personas, sino que, como en la antigua Grecia, podían ser ciudadanos solamente aquellos que fueran varones y propietarios, quedando fuera de la posibilidad de gozar de los mismo derecho y privilegios, las mujeres, los esclavos y los trabajadores. Di Tulio (2015) en su trabajo sobre la relación entre teoría feminista y liberalismo, considera que la ciudadanía liberal supuestamente trasciende las diferencias y desigualdades de todas las personas y las identifica como iguales en el desenvolvimiento de la vida pública, es decir, la igualdad es una condición política, que hace que todas las personas tengamos los mismo derechos formales. Anabella Di Tulio utiliza el ‘supuestamente’, porque la lectura que hace sobre el liberalismo está enmarcada desde la crítica a la idea de que realmente todas las personas gocemos de los mismos derechos, pues en el ejercicio de los mismos nos encontramos con desigualdades que anulan esta idea.

En el caso ecuatoriano, el Estado es pensado, en la actualidad, desde una perspectiva liberal, en la que la Democracia es el principio fundamental, por lo tanto, se supone que la dinámica social es horizontal y todos los ciudadanos gozamos de los mismos derechos sin importar clase social, etnia, religión y género. Este discurso es el que se maneja dentro de todas las instituciones sociales y por lo tanto, es el discurso en el que se basa la formación universitaria dentro de la república del Ecuador.



Sin embargo, de legitimizar el principio de que todos gozamos de los mismos derechos en la cotidianidad provoca que las injusticias, sociales, políticas, económicas desaparecen bajo el concepto de la igualdad de derechos. Por ejemplo, con algunos estudiantes hombres que conversé durante el trabajo de campo dentro de la escuela de Derecho, sostenían que dentro de la escuela tod@s gozan de los mismos derechos y oportunidades.

Joaquín, de 20 años y estudiante de cuarto ciclo, no pertenece a ninguna organización dentro de la universidad, sostiene que en la actualidad las injusticias que antes existían entre hombres y mujeres ahora ya no existen, pues todos tenemos los mismos derechos y responsabilidades:

Si vos escuchas lo que pasaba antes en la escuela de derecho, era tenaz, porque las mujeres no eran tratadas muy bien que digamos, eran vista como que no pertenecen a este mundo, porque hasta hace unos 10 años, el derecho era pensado como un espacio solamente de varones. Si vos hablas con las mujeres que estudiaron derecho en los años 70 hasta los 90, te pueden contar cómo eran tratadas, los profesores y compañeros le veían mal, los docentes les decían que solamente venían a buscar marido en la carrera, y no se pensaba que tenían la capacidad suficiente para ser abogadas. Ahora eso ha cambiado totalmente, hoy en día, todos gozamos de los mismos derechos, ya no hay discriminación en la escuela, y nadie duda de que las mujeres tengan el derecho de estudiar esta carrera. Ahora las diferencias son de capacidades, hay algunas mujeres que tienen más capacidades que los hombres, y otras que no son tan capaces. Entonces, si uno tiene más posibilidad que otro dentro de la escuela y en la vida laboral ya no tiene que ver con el hecho de que las mujeres no tengan los mismos derechos, si no que uno es más capaz que otros. (Entrevista a Joaquín)

Al analizar esta entrevista se puede observar que la idea de igualdad de derechos, que es el principio del liberalismo, ha provocado que se piense que la noción de ciudadanía anula todas las injusticias, y que ahora, social, política y económicamente tod@s gozamos de los mismos derechos, diferenciándonos del resto solamente por nuestras capacidades. Desde esta perspectiva, la sociedad



mirada desde el liberalismo se estructura desde un pacto en el cual tod@s somos iguales y, por lo tanto, debemos respetar al otro para que funcione.

Di Tulio (2015) sostiene que los regímenes liberales modernos tiene como base la idea de un pacto colectivo entre sus individuos, un pacto que es voluntario entre todos las personas de la sociedad, este pacto los hace aparentemente ser libres e iguales, y la libertad y la igualdad se convierten en el fundamento del orden político del liberalismo. Esta idea provoca, como se puede ver en la entrevista a Joaquín, que las personas se sientan libre e iguales frente a los otros, que la idea de individualidad se fortalezca tomando como referencia los conceptos de igualdad de derechos e igualdad de oportunidades.

Esta noción de individualidad no puede ser entendida fuera de la idea de un Estado como institución que garantiza esos derechos de las personas que forman parte de ese Estado, es decir, el Estado se convierte en una institución que garantiza los derechos colectivos, y que crea una identidad colectiva y un espíritu de pertenencia. Lo paradójico, según Di Tulio (2015) es que si bien el liberalismo se basa en la idea de la individualidad, para que exista una colectividad que es pensada y fortalecida desde la idea de un Estado Liberal, hay que borrar las características de individualidad.

Si bien la individualidad parece ser el centro de la teoría liberal, esta individualidad es permitida cuando es moldeada por las ideas homogeneizadoras del 'deber ser' de un ciudadano y una ciudadana. Es decir, para que el orden político funcione, la individualidad deber ser tal que obedezca a los parámetros que el Estado liberal ha diseñado. Para Carole Pateman (1995) el liberalismo homogeniza a partir de un modelo único de individuo que es hombre, blanco y sano, todo lo que esté fuera de este modelo ya no está de acorde al estatus de ciudadano. Al analizar este modelo único de individuo, se puede evidenciar que quienes gozan de la libertad y la igualdad dentro del esquema liberal no son todas las personas miembros de una sociedad, sino solamente aquellas que encajan en un modelo patriarcal y racista pensado desde las esferas de poder.

Di Tulio (2015) es clara al plantear que el liberalismo pretende privilegiar al individuo por encima del colectivo, pero el individuo que se pretende privilegiar es el individuo homogenizado, lo que provoca que no se tomen en



cuenta los grupos de pertenencia y las identidades individuales, y de esta manera, grandes grupos como las mujeres quedan en una situación de desigualdad y subordinación. Para esto, es fundamental el papel que juega la educación en la formación de ciudadanos con conciencia liberal, pues la escuela como institución se ha encargado históricamente de homogenizar los comportamientos y los discursos y romper con las identidades de grupos que históricamente han sido subordinados, como el caso de todos aquellos grupos que están fuera de los límites de la construcción de performatividades de género dominantes.

En la escuela de Derecho, la mayoría de estudiantes con los que hablé tienen interiorizada la idea de la importancia de la individualidad para que puede funcionar la igualdad de derechos en el sistema social. Marlon, al conversar conmigo sobre la igualdad de derechos dentro de la escuela me dice que todos tienen claro que tiene los mismos derechos como estudiantes, sean del grupo social que sean, y sean del género que sean:

Creo que en la escuela de derecho no hay discriminación hacia las personas que son de diversas etnias, todos somos iguales acá, tenemos los mismos derechos como estudiantes, y las mismas obligaciones como estudiantes. Lo que te quiero decir es que, mientras cumplas lo que tienes que hacer no pasa nada. La cuestión es que tienes que adaptarte al ambiente de la escuela, el problema es que hay gente que no se adapta, no se une a las actividades, no entiende mucho sobre cómo funcionan las cosas acá y por eso fracasan, no porque sean discriminados, porque acá todos somos iguales. Ahora en el tema de los hombres y las mujeres, yo no he percibido que las mujeres tengan menos derechos que los hombres dentro de la carrera, desde el mismo hecho de que estén acá ya te dice que ellas tiene los mismo derechos porque pueden estudiar igual que nosotros, incluso algunas son mejores que nosotros y a nosotros eso no nos afecta. La cuestión fundamental es cuando se creen diferentes por el hecho de ser mujeres o ser indígenas, y creen que deben tener más derechos por eso, ahí vienen los problemas, porque como te digo, todos somos iguales, y por lo tanto, todos tenemos que comportarnos de la misma forma y adaptarnos a lo que nos exige la carrera para poder graduarnos. (Entrevista a Marlon)



Lo fundamental de lo expuesto por Marlon tiene que ver con el concepto de adaptación, pues esta es la clave para que se homogenice al individuo, porque en la adaptación radica justamente la pérdida de la pertenencia a ciertas formas de entender el mundo y las relaciones sociales. Desde la forma en la que el liberalismo proyecta la individualidad se sostiene que todos los individuos hemos nacido libres e iguales, lo que anula las diferencias y las pertenencias a las diversidades de formas de entender el mundo. Pateman (1995) considera que al pensar que todos somos libres e iguales hemos aceptado que otro nos gobierne, pues al pensarnos libres e iguales al que nos gobierna no hay razón para desobedecer, y de esta forma todos los grupos que son subordinados (niños, esposas, campesinos, trabajadores) no reflexionan sobre su exclusión al creerse con igualdad de derechos frente al gobernante.

Y justamente el papel del derecho es ese, crear una estructura legal a partir de la cual el sistema se asegure que los individuos de una sociedad tengan que cumplir con ciertos parámetros de comportamiento que asegure la permanencia y la subsistencia de ese sistema. Además, a partir de la estructura legal el sistema se asegura de que aquellas personas que no se adaptan al patrón de comportamiento, o que quieren resistirse al modelo dominante de comportamiento, como el caso de las personas que construyen performatividades de género de resistencia, sea castigados a través de las múltiples mecanismos de exclusión social o de leyes que se crean, de esta manera se asegura la homogenización del individuo que es fundamental para que el sistema goce de tan buena salud. Pero es de igual importancia, que todo este proceso sea interiorizado a partir de la educación que se imparte desde las diversas instituciones que el mismo sistema se encarga de fortalecer y cuidar como es la familia, la Escuela, la sociedad y el Estado.

Al conversar con los estudiantes de la escuela sobre lo el derecho significa para ellos, las respuestas más comunes están direccionadas hacia considerar al derecho como una herramienta que permite armonizar las relaciones sociales, y que permite que no se comentan injusticias en las diversas actividades humanas. Valeria, al preguntarle ¿por qué decidió estudiar derecho? me responde lo siguiente:



Bueno en primera instancia decidí estudiar derecho porque en mi casa me dijeron que solo podía estudiar medicina o derecho, y a mí la medicina nunca me gustó mucho, así que decidí estudiar derecho por eso. Pero una vez que entras en la carrera te das cuenta que el derecho es hermoso, porque es necesario para que no existan injusticias. Nosotros como abogados tenemos la tarea fundamental de velar por que las cosas marchen bien en la sociedad. Mira, por ejemplo, un principio básico que nos enseñan es que nadie es culpable hasta que se demuestre lo contrario, es decir, siempre hay un supuesto de inocencia en las personas, pues mientras no se demuestre con todas la pruebas que esa persona es culpable no se le puede hacer nada, y eso a mí me parece hermoso, porque de alguna manera hacemos que el mundo sea menos feo, porque aseguramos que la gente pueda tener sus derechos y que no se comentan injusticias. (Entrevista a Valeria)

Al hacerle la misma pregunta a Roberto, de 26 años de edad, estudiante de quinto ciclo de la carrera y militante de una organización de izquierda dentro de la escuela, me responde la siguiente:

Bueno, yo no quería ser abogado al principio, yo quería ser escritor o historiador, pero a mis viejos eso no les parecía porque me decían que esas no eran unas carreras que me iban a permitir vivir bien, entonces me dijeron que podía estudiar medicina, ingeniería civil o derecho, y bueno lo más cercano a lo que me gusta tiene que ver con el derecho, entonces por eso decidí estudiar esta carrera. Pero una vez que estás adentro te comienza a gustar, porque el derecho, si bien tiene sus cosas turras, porque de alguna forma te dejas seducir por la idea de hacer plata a través del derecho, pero también tiene sus cosas lindas y su función social. El derecho es muy interesante porque nos asegura que todos los individuos que pertenecen a nuestro país tengan derechos, y pueden hacer uso de ellos. A través del derecho puedes hacer leyes para que la gente viva mejor, para que sea menos injusta la vida, y también puedes defender a gente que es indefensa. Esas cosas te hacen que te guste esta carrera, y además te sientes poderoso por eso, porque eres capaz de defender a una persona, y eso hace que te respeten. (Entrevista a Roberto)



Estos relatos me colocan frente a dos realidades de la carrera de Derecho de la Universidad de Cuenca. Como lo había mencionado en el primer capítulo, la carrera de derecho se ha conocido siempre como una actividad propia de las élites de la ciudad, una actividad que permite una inserción en la clase media económica, y que otorga prestigio. Por lo tanto, esta actividad, en primera instancia es vista como una actividad que genera cierta ganancia económica que permite vivir cómodamente y que da prestigio social. La segunda realidad con la que me enfrentan estos relatos tiene que ver con la idea que se maneja en la escuela sobre el ejercicio y la función social de derecho. Se cree que esta actividad tiene que ver con garantizar los derechos individuales de las personas que forman una sociedad, derechos como la libertad, libertad pensada desde la libertad de pensamiento, la libertad de lucro y la propiedad privada. Además, se proyecta al derecho como una actividad capaz de defender lo justo, y de defender a aquellas personas que son indefensas dentro de la sociedad. Ahora bien, la pregunta que nace a partir de este análisis es la siguiente ¿Cómo pueden existir personas indefensas dentro de una sociedad que tiene como base la igualdad de derechos?

Entonces, planteo nuevamente la idea de que el derecho, como una actividad pensada desde la visión liberal, parte del principio de que todos los seres humanos tienen los mismos derechos y las mismas oportunidades, provocando que no se visibilicen las desigualdades estructurales entre género, entre clases y entre etnias. Es decir, la individualización homogenizada que se maneja desde el paradigma liberal se interioriza y no se problematiza debido al manejo conceptual que se tiene sobre la igualdad.

Para Luigi Ferrajoli (2009) la igualdad es pensada a partir de dos realidades. En primera instancia, se piensa en la igualdad porque los seres humanos somos diferentes y diversos; y en segunda instancia, se piensa en la igualdad como derecho porque somos desiguales en cuanto a las condiciones materiales y sociales de vida. Es paradójico pensar en la igualdad como un derecho que nace a partir de la diversidad de identidades y la desigualdad de condiciones materiales y sociales, pero se supone, desde la lógica del liberalismo, que al instaurar a la igualdad como derecho todas las diversidades se anulan, y todas las desigualdades se salvan. Lo conflictivo de esta visión es que la igualdad se interioriza como un



derecho que nos coloca en iguales condiciones que los otros ciudadanos, anulando las diversidades, y naturalizando las desigualdades sociales, económicas, políticas y de género.

Desde este contexto, el Estado Liberal es un escenario conflictivo en el cual se trata de invisibilizar las desigualdades y exclusiones que sufren varios colectivos como mujeres, los grupos LGTBTTIQ, los campesinos, los obreros, exclusiones que son provocadas a partir de preservar los intereses de los grupos de poder económico y político que mantiene el sistema y que, a través de la educación, tratan de normalizar las condiciones de desigualdad social. En la escuela de Derecho esta realidad está latente, pues la construcción de performatividades de género dominantes es un mecanismo para fortalecer la homogenización del individuo y normalizar las condiciones de desigualdad y exclusión.

III. 2. Críticas del Feminismo al Estado Liberal.

Al analizar la construcción de performatividades de género que se construyen en la escuela de Derecho, es fundamental entender que esta construcción no se da solamente respondiendo a exigencias internas de la escuela, sino que además, la construcción de performatividades de género en l@s estudiantes está mediada por una intencionalidad estatal, desde donde se controlan los perfiles de salida de las diversas carreras universitarias, tanto en el espacio público como en el privado. Es decir, ninguna formación profesional está fuera de una planificación estatal que determina cuáles son las funciones que debe cumplir cada rama dentro de una jerarquización de tareas propias del Estado Liberal. La ley Orgánica de Educación Superior es la que organiza la estructura del sistema universitario y da los lineamientos a partir de los cuales las carreras universitarias pueden acreditarse dentro del sistema educativo. Por lo tanto, ninguna universidad dentro de la república del Ecuador puede estar fuera de la ideología que el Estado maneja.

El Estado necesita normar la visión que tiene sobre cómo debe funcionar la sociedad, y para esto está el sistema legal. Butler (2001) considera que la forma en la que se ve al sujeto es fundamental para la política y para la estructuración de una sociedad, pues los sujetos son construidos desde prácticas jurídicas que



tienden a ser excluyentes; una vez que los sujetos jurídicos son construidos por el marco legal se interiorizan y la exclusión deja de percibirse. Lo que Butler está planteando es que los miembros de una sociedad interiorizan esa construcción jurídica que se hace de los sujetos, y que no piensan en la posibilidad de unos sujetos anteriores a la ley. De esta manera, las construcciones de performatividades de género que están ligadas a un perfil de salida profesional tienen que ver con las construcciones culturales que la sociedad ha hecho sobre lo masculino y lo femenino. Ana Martínez (2016) sostiene que existe una construcción sobre el ‘deber ser’ del hombre y de la mujer de acuerdo a roles esenciales que son ‘supuestamente’ determinados por la biología. Es decir, existe una idea generalizada, interiorizada y normalizada en la sociedad sobre el papel y la función que deben cumplir las mujeres dentro de los distintos ámbitos de la sociedad, idea que ha sido implantada por los grupos de poder que actúan desde la Iglesia, desde la educación, desde la comunicación, y que encuentran en el Estado Liberal el aliado propicio para legalizar y legitimar esta postura.

Como ya mencioné en el capítulo anterior, el contexto de la ciudad de Cuenca está enmarcado en la construcción de una sociedad con fuertes bases católicas, conservadoras y patriarcales. El discurso dominante en torno a las nociones de hombre y mujer en la ciudad sigue reproduciendo esta visión. Clara, me cuenta sobre lo que se supone que la sociedad espera de una mujer dentro del ejercicio de su profesión y dentro de las actividades cotidianas:

Ahora escuchas siempre decir a los hombres que nosotras tenemos los mismos derechos que ellos, que somos iguales, que ahora nosotros también podemos hacer las mismas cosas que ellos hacen, pero todo eso es mentira. Puede ser que en la ley, de una u otra forma diga eso, pero no es tan cierto, porque desde niña a vos te crían con la idea de que tu futuro es ser mamá y cuidar a los niños, y además, tener un esposo bueno, con un buen trabajo y buena posición económica, y eso te hacen creer como si fuera algo que tienes que cumplir para sentirte completa. Nadie te dice tienes que estudiar para ser feliz o tiene que trabajar para poder viajar y conocer el mundo, cosas que sí le decían a mi hermano y a mis primos. A mí y a mis primas nos decían que tenemos que ser educadas, que tenemos que aprender a defendernos en la cocina y que tenemos que aprender a manejar nuestro carácter para poder



encontrar alguien que nos quiera y nos aguante, cachas eso, es una barbaridad, solo de acordarme me da iras. Pero lo grave no es solamente eso, sino que además se convierte en algo normal, vos ves mujeres que creen que eso es realmente el objetivo de nuestras vidas. Porque parecen cosas inofensivas, pero en la realidad te limitan mucho. Y cuando llegas a la carrera y comienzas a estudiar y piensas en especializarte en algo tienes miedo de enamorarte o a tener una relación con alguna persona porque sabes que puedes tener hijos, hacer una familia, y la cuestión es que a las que nos toca llevar adelante en una mayor proporción el tema del cuidado de los hijos es a nosotras, porque si vos hablas con la mayoría de mis compañeros hombres en la carrera, ellos ni se plantean este tema, porque asumen que las que van a cuidar a sus hijos mientras ellos son unos hombres de éxito son las mujeres. Entonces, toda esa cuestión de la igualdad de derechos puede estar escrita en papeles, pero lo realmente importante es cómo piensa la gente.
(Entrevista a Clara)

Lo que clara plantea me lleva a pensar sobre la necesidad de un análisis del alcance que tienen las reformas políticas, económicas y legales que se han dado en los últimos años dentro de la acción del Estado liberal, y que si bien, en el papel pueden constar algunas de las reivindicaciones por las que muchos colectivos, que han sido excluidos históricamente, han luchado, la realidad sigue siendo de discriminación y exclusión normalizada en diversos ámbitos de la interacción social.

Desde esta perspectiva es necesario realizar un cuestionamiento crítico de la participación de la mujer en los diversos ámbitos como el doméstico, matrimonial, sexual, profesional, reproductivos, laboral, académico, etc.; y además, es fundamental reflexionar sobre el papel que cumple la educación, sobre todo en su nivel de formación profesional, con la construcción de seres sociales con determinadas ideas acerca de la función que cumplen los hombres y las mujeres dentro de una sociedad. La visión y el análisis que el feminismo realiza sobre esta realidad dan luces sobre la realidad de la mujer en la actualidad. Sales Gelabert (2013) considera al feminismo como un movimiento crítico-emancipador que tiene como papel fundamental problematizar y politizar los espacios que han sido históricamente considerados apolíticos, y pelear por la igualdad entre los



géneros en todos estos espacios. Entonces, el feminismo es aquella luz que permite leer las injusticias que se han normalizado a partir de políticas y leyes que han sido pensadas desde los grupos de poder, y que además, crea un espejismo en el que pareciera ser que estas políticas y leyes favorecen también a todos los grupos que no tienen el poder.

Por este motivo son fundamentales las críticas que realizan las intelectuales feministas al funcionamiento del Estado liberal, a sus leyes y su estructura. Para Catherine MacKinnon (1995) el sistema está pervertido desde sus cimientos, pues la democracia, que viene a ser la supuesta esencia del funcionamiento del liberalismo, es un instrumento de coerción legal social y política que es construida desde una concepción masculina, y que por lo tanto, obedece a su visión del mundo y a su poder. Por lo tanto, las políticas que se realizan desde un Estado que obedece a un poder masculino tienden a perpetuar ese poder, y provoca que los grupos que son excluidos del ejercicio del poder, crean que lo tienen también, o que pueden tenerlo cuando quieran.

Al realizar el trabajo de campo dentro de la escuela de Derecho me di cuenta que los discursos que los estudiantes manejan en torno a la finalidad del Derecho como práctica es diversa, y varía según avanzan los ciclos de la carrera, pues con los estudiantes que conversamos de los primeros ciclos la mayoría hablaba del derecho como una herramienta que puede ayudar a la transformación social, mientras que los estudiantes de ciclos superiores, si bien creen también, que el derecho es una herramienta que puede servir para la transformación social, tienen claro que es una herramienta que se ha utilizado históricamente, desde los grupos de poder, para mantener ciertos privilegios de género, clase y etnia.

Es decir, para los estudiantes el Derecho es una herramienta que permite reducir las desigualdades en la sociedad, desigualdades de género, económicas, de clase, pero al mismo tiempo es una herramienta que puede ser usada para mantener una estructura social intacta, llena de desigualdades y exclusiones, es también darse cuenta que existe una interiorización y normalización de la realidad a través del sistema educativo. Es decir, el sistema legal ha sido creado por grupos de poder, para mantener ese poder, y a través de la educación se produce un fenómeno de normalización de esa jerarquía. Esta es una de las trampas del



sistema legal creado en el Estado Liberal, los derechos parecen ser para todos, pero en la aplicación de las leyes, y en las actividades diarias dentro de la sociedad no se aplica de esta manera, porque siguen estando colectivos que son excluidos, desplazados, discriminados e ignorados en todos los ámbitos.

En el caso del género, es latente la exclusión permanente a la que son sometidos los colectivos LGBTTTIQ, y las mujeres. La normalización de esta realidad también es parte de una estructura pensada desde los grupos que dominan política, religiosa y económicamente la sociedad. En el caso de la ciudad de Cuenca, la presencia de la religión y la permanencia de estructuras religiosas conservadoras en la forma en la que se mira la política, la salud, la educación, la familia, provocan que los espacios de participación de las mujeres y de los grupos LGBTTTIQ sean todavía reducidos. Si bien las mujeres, a partir de sus luchas, han logrado conseguir cada vez más participación en diversos espacios, la idea de cuidadora de niños, de esposa y madre como objetivo fundamental su vida sigue estando presente y continúa siendo uno de los motivos fundamentales para que los hombres tengan más presencia y participación en la toma de decisiones en los campos laborales, académicos, científicos, deportivos, etc., esto quiere decir, que en la sociedad contemporánea, a pesar de las reivindicaciones y de las leyes que se han creado para 'favorecer' a las mujeres, y a grupos minoritarios, la exclusión, la discriminación y la explotación siguen estando presente. Para Pateman (1995) el Estado moderno es fundado a partir de la violencia de género, en la cual existe un contrato social que ve al cuerpo femenino como accesible para los varones, y que se institucionaliza a partir del matrimonio. Es este contrato social el que provoca que sea mucho más complicado para una mujer embarazada conseguir trabajo que para un hombre.

La conversación que tuve con Valeria sobre las oportunidades que tenía hombres y las mujeres al salir de la escuela de Derecho y buscar trabajo, ilustra lo que sienten las mujeres que estudian derecho frente a esta realidad:

Supuestamente tenemos las mismas oportunidades. En la escuela todo el mundo dice que sí, que al salir los hombres y las mujeres tenemos la misma posibilidad para encontrar trabajo, pero en la realidad no es así. Por ejemplo, a una amiga mía que presentó su carpeta en un consultorio para



trabajar allí, para contratarle primero le preguntaron si está embarazada, si tenía hijos, si estaba casada y tal, ¿por qué a un hombre cuando pide trabajo no le preguntan eso? Luego a mi amiga le hicieron firmar un documento en el cual ella se comprometía a no embarazarse en cuatro años. Imagínate eso, es indignante, eso va en contra de la ley, pero a nadie le importa, porque es una cuestión que a todo el mundo le parece normal. Y claro, luego estos mismos tipos te dicen que somos iguales entre hombres y mujeres, que tenemos los mismos derechos, y todo eso. (Entrevista a Valeria).

Desde esta perspectiva, la división sexual del trabajo sigue estando presente en las actividades que realizamos, en las instituciones, en la forma en la que las instituciones y empresas entienden las funciones de los hombres y las mujeres dentro del hogar. Estas ideas se manifiestan desde acciones concretas y totalmente visibles como la firma de este documento-compromiso del que habla Valeria, hasta en cuestiones que están implícitas en nuestra toma de decisiones. Desde la pregunta que plantea Valeria “¿Por qué a un hombre cuando pide trabajo no le preguntan lo mismo?” se comprende la normalización de la división de actividades que se suponen que deben cumplir tanto los hombres como las mujeres dentro de la sociedad. Esta división está pensada desde los poderes que se perpetúan con el funcionamiento del Estado liberal, un poder masculinizado, antropoforme, liberal-conservador, que entiende que la mujer es una pertenencia del poder masculino, a la cual se le puede dar un nivel de participación tal que no afecte a las actividades que se suponen que son propias de su naturaleza, como la reproducción, el cuidado de los niños, el cuidado del marido.

Adriana Valobra (2015) considera que la esfera pública surge desde una conceptualización masculinizante de la misma, y por ende el individuo que participa en esta esfera también es masculinizado, de tal forma que la cara visible del Estado es masculina. Esto ha provocado que se vea a lo masculino como lo asociado a lo público, a lo ciudadano, y lo femenino se vea como lo asociado al espacio privado, al espacio del hogar, a lo no-ciudadano.

En una de las conversaciones con Daniela, hablamos sobre el nivel de oportunidades que pueden tener sus compañeros y compañeras al salir de la



escuela de derecho y buscar un trabajo, o buscar un estudio de especialización, Daniela me dice lo siguiente sobre el tema:

Sería absurdo suponer que todos vamos a tener un futuro brillante, y que al salir de la carrera todos vamos a tener las mismas oportunidades en cuanto al trabajo y en cuanto a los estudios de postgrado. Hay muchas variantes que van a ir determinando esto, y que, es más, ya lo van determinando desde el mismo momento en que estás estudiando. Por ejemplo, la clase social a la que perteneces es una de esas variantes, porque no es lo mismo ser un estudiante común y corriente que ser el hijo de tal abogado reconocidísimo que es juez de tal cosa, o ser hijo de tal empresario o de tal médico, obviamente las oportunidades que tenga esa persona que tiene buenos contactos debido a su clase social, van a ser muy diferentes que el estudiantes común y corriente. Por otro lado, el tema de si eres hombre o si eres mujer obviamente va a determinar las oportunidades y el futuro que puedes tener dentro del desempeño de tu carrera. Por ejemplo, si eres mujer cuando van a contratarte en algún lugar siempre tiene miedo de que vayas a embarazarte porque eso hace que te tengan que dar permisos y eso, o también, hay lugares que para el mismo puesto pagan más a los hombres que a las mujeres. Otra cosa que determina el futuro y las oportunidades entre hombre y mujeres es el hecho de que si tienes hijos, las mujeres son las que más se sacrifican en cuanto a estudios y trabajos por el cuidado de los niños. Es denso, pero sigue pasando. (Entrevista a Daniela)

La supuesta igualdad de derechos y oportunidades que constan en las leyes, en las constituciones, y en los discursos no se reflejan en la vida cotidiana, pues hay un discurso implícito y generalizado en la forma en la que entendemos las relaciones sociales, en la forma en la que entendemos las relaciones de género y, fundamentalmente, desde donde entendemos estas relaciones. La igualdad de derechos se ve opacada por la idea sobre la división sexual del trabajo que no ha sido superada, y que va marcando la forma en la que se configuran las jerarquías dentro de nuestra sociedad.

Anne Phillips (1993) plantea que es urgente una reestructuración social en la que se dé una reconstrucción de la visión que se tiene sobre los roles sociales



que ocupan los hombres y las mujeres dentro de la sociedad, pues el hecho de que las mujeres puedan tener más acceso a la participación pública y política tendría como consecuencia que otra persona se ocupe de las tareas de cuidado de los niños y las tareas del cuidado del hogar. Uno de los problemas fundamentales para que las mujeres tengan menor acceso a la vida pública y política es la forma en la que la sociedad entiende el papel que las mujeres deben cumplir en la vida cotidiana, es decir, se piensa que las mujeres pueden realizar cualquier actividad de la vida pública o política, siempre y cuando estas actividades no interrumpen su papel de cuidadora y criadora. Y justamente, esta es una de las críticas más fuertes que el feminismo realiza al Estado Liberal, porque hasta este momento no ha sabido solucionar el problema de la exclusión de diversos grupos sociales de la toma de decisiones políticas.

En este sentido, la educación es un instrumento fundamental para la normalización de estas relaciones, no solamente porque transmite ideas que están alimentadas desde una concepción patriarcal, sino que en el mismo ejercicio de las relaciones entre estudiantes, entre docentes, entre estudiantes y usuarios del consultorio jurídico de la universidad, se van perpetuando estas visiones que se tienen sobre las relaciones entre hombres y mujeres, sobre los roles que deben cumplir los hombres y las mujeres dentro de la sociedad.

En las diversas conversaciones que tuve con l@s estudiantes de la carrera, me cuentan sobre la dinámica con la que llevan sus prácticas profesionales en el consultorio jurídico gratuito de la Universidad de Cuenca. Andrea dice lo siguiente:

Cuando comienzas a hacer las prácticas en el consultorio, al inicio es extraño, porque vos lo primeros días no sabes cómo se llevan las cosas, y según como va avanzando el tiempo, te vas dando cuenta de un montón de cosas. En el caso de las mujeres el tema es complejo, porque el simple hecho de ser mujer ya te complica un poco al momento de que eligen quién va a ser el que lleva tu proceso. Al inicio es súper feo, porque cuando llegan clientes al consultorio, buscan casi siempre a un hombre que les ayude con su proceso, y si vas vos como mujer y los atiendes, se asustan un poco, porque piensan que eres medio débil, y que no vas a poder ayudarles mucho. Lo raro



es que con el tiempo te vas acostumbrando a esa dinámica, pero creo que te hace pelear un poco más, te hace ser más segura para hablar con la gente y convencerles que vos eres igual o mejor que ellos. (Entrevista a Andrea)

En este relato me parece fundamental tener en cuenta dos cosas. En primer lugar, el hecho de que los clientes que van al consultorio de la Universidad tengan resistencia a que sea una mujer la que atienda su caso, tiene que ver con la normalización de la idea de los roles que deben cumplir los hombres y las mujeres dentro de la sociedad, roles que están asociados a características que se piensan como propias de cada sexo, y en este caso, el problema radica en que a la mujer se le asocia con la ternura, la bondad, la sensibilidad, la delicadeza, lo que de cierta manera hace que sea menos agresiva al momento de pelear un proceso legal. En segundo lugar, es importante tener presente que esta normalización de la división sexual del trabajo, en el ejercicio de las relaciones cotidianas en instituciones como el consultorio jurídico de la Universidad puede fortalecerse o también puede quebrarse. Andrea cuenta que la gente prefiere, en su mayoría, que sea un hombre quién lo defienda, pero las mujeres a través de su trabajo van rompiendo con los modelos que se han construido sobre el ejercicio del derecho. Pero, esto no quiere decir que solamente basta con que las mujeres tengan más participación en la vida pública para que el sistema deje de ser excluyente, sino más bien quiere decir, que es necesario que existan, conjuntamente, con la participación de las mujeres en la vida pública, un cambio de la forma en la que entendemos las relaciones y los roles de los hombres y las mujeres, es necesario que la igualdad y la equidad no estén presentes solamente en el discurso, sino que también sean parte de la vida cotidiana.

Es importante entender, que a pesar de que el discurso del liberalismo gire en torno a la universalidad de los derechos humanos, en la práctica hay personas que se quedan excluidas del ejercicio de algunos derechos. Por ejemplo, Ferrajoli (2009) sostiene que en la sociedad existen discriminaciones de hecho, es decir, que a pesar de la igualdad jurídica que se supone que tenemos todas las personas sigue existiendo exclusión y discriminación sobre diferentes colectivos sociales. Esta exclusión y discriminación de hecho se intensifica con ciertos fenómenos sociales que vivimos en la actualidad, como son la migración, la guerra, la pobreza, la falta de agua, la contaminación. De esta manera, el discurso de



igualdad, de equidad y de participación se ve opacado por la exclusión que siguen sufriendo diversos colectivos sociales, discriminación que sigue siendo alimentada por ideas patriarcales, raciales, económicas, ideas sobre el género que se siguen transmitiendo a través de la educación, la familia, los medios de comunicación y las instituciones estatales.

En este contexto, MacKinnon (1995) sostiene que la ley de la igualdad entre hombres y mujeres realmente no garantiza la igualdad, pues para que se dé debe existir una igualdad social previa que respalde a la ley, cosa que no ha pasado ni pasa en la actualidad. La igualdad no es algo que se puede construir mágicamente a partir de un decreto, de una ley, de palabras en un papel oficial, sino que debe construirse desde la sociedad, en el ejercicio diario de los derechos, en la toma de conciencia del respeto a la diversidad, del reconocimiento a la diversidad, y del reconocimiento de nuestra individualidad como parte de un todo social.

Para Bourdieu (2010) existe una autoexclusión impuesta desde los mismos grupos que históricamente han sido excluidos, porque el poder simbólico se ejerce también, desde los grupos que soportan este poder. Autoexclusión que obedece a los mecanismos de los que hemos venido hablando reiteradamente, como las leyes, la normalización de las relaciones violentas y desiguales dentro de una sociedad. Por lo tanto, es una autoexclusión que en la mayoría de los casos es imperceptible, pues existe un espejismo de participación y pertenencia a una cultura democrática que ha logrado que la gran masa de la sociedad se sienta parte de los procesos políticos al ejercer derechos como el del voto, y en algunos casos el de la libertad de expresión. A partir de la idea de que estos derechos son universales y que todos gozamos de su ejercicio, se ha creado un escenario en el que la desigualdad y la inequidad se entienden como producto de la incapacidad de aprovechar las ‘oportunidades’ que el sistema da, y no como producto de una injusticia estructural y de carácter histórica. Además, al ser considerados como ciudadanos dentro de un Estado, se supone que se eliminan las desigualdades de clase, de etnia, de género, porque como ciudadanos todos tenemos los mismos derechos y las mismas oportunidades.

Como sostiene la Comisión de Mujeres Abogadas del Colegio de Abogados del Señorío de Vizcaya (2011) las políticas de igualdad no



necesariamente han borrado la desigualdad en el ejercicio de la profesiones, pues a pesar de existir una equiparación en el número de hombres y mujeres en el ejercicio de las diversas profesiones, las mujeres siguen teniendo menos peso económico, menor reconocimiento social, menor prestigio profesional, menor participación institucional, y menor posibilidad de realizar una continua preparación. Por lo tanto, no se requiere solamente la implementación de políticas de igualdad, sino se requiere que exista una reestructuración de la forma en la que concebimos nuestro lugar dentro de la sociedad, una reestructuración de la forma en la que concebimos las funciones que tiene los hombres y las mujeres dentro de la sociedad, es decir, una reestructuración de la forma en la que la sociedad vive y piensa.

Desde la perspectiva de MacKinnon (2014) es fundamental que los colectivos feministas comiencen a pensar el Estado desde una perspectiva de género, y se pregunten por la relación entre el poder político y los intereses masculinos, pues, el Estado está construido desde la subordinación de las mujeres, lo que ha hecho que no se pueda pensar e imaginar otra forma de ejercer el poder que no sea desde el Estado masculino. Así, los acuerdos que son realizados en el Estado liberal, ya parten desde una premisa en la cual la mujer no está en iguales condiciones que el hombre, pues la sociedad no está estructurada para que ellas tengan el poder, sino solamente tengan cierta inferencia en algunos sectores o espacios que no alteren el orden establecido. Por eso, las respuestas que el Estado ha dado a los problemas fundamentales de las mujeres, como la violación, el aborto, la pornografía y la discriminación sexual, no han sido adecuados, y en los debates que se han dado en torno a estos temas, siempre han tenido mucha más difusión y apertura las posturas realizadas por los grupos conservadores que históricamente han tenido el poder, como la Iglesia y el Estado, dejando fuera de la mayoría de espacios de difusión masiva a los opiniones de los colectivos de mujeres.

III. 3. La escuela de Derecho y la educación Liberal.

Había mencionado que la normalización de las relaciones desiguales y excluyentes que se mantienen en la sociedad se da por varias vías, entre ellas está la propaganda del estado, las políticas públicas, los discursos oficiales, las leyes, las instituciones, la familia, la educación. A través de la educación se produce la



transmisión y refuerzo de parámetros de comportamiento deseados y no deseados que son asociados a cada uno de los género, y que están ligados a una visión que el Estado tiene sobre el cuerpo, la familia, la producción, las jerarquías, la sociedad en definitiva. Entonces, es a través de la educación que se refuerza esta manera de entender la realidad y las relaciones sociales, se refuerza la visión que una sociedad y un Estado tiene sobre la división sexual del trabajo, sobre el rol que el hombre y la mujer deben cumplir dentro de la estructura social para que los grupos que han tenido el poder lo sigan teniendo, y para que los grupos que han sido excluidos de la participación política y de la toma de decisiones sigan estando excluidos.

En este escenario, el ámbito del Derecho es fundamental para normalizar las injusticias y las inequidades, pues históricamente, el sistema legal de los Estados ha servido para perpetuar en el poder a grupos sociales que pertenecen a las élites económicas, y además, ha servido para crear leyes que beneficien a grupos que dirigen los ámbitos políticos, económicos, industriales, en pos de la pauperización de las condiciones de vida de grupos que han sido excluidos de la toma de decisiones políticas y económicas.

Desde la postura de Foucault (2002) el Derecho no es solamente una herramienta manejada por lo grupos de poder, sino que es una herramienta a través de la cual se manifiesta la forma de aceptabilidad que tiene esos grupos. Es en el Derecho en donde se plasma la organización social, la estructura que debe tener una sociedad desde la óptica de los grupos que dirigen y dominan esa sociedad, se plasma en el Derecho las jerarquía y las maneras en las cuales se debe respetar esas jerarquías, es decir, ha servido históricamente para que la sociedad acepte un modelo y se adapte a él, a pesar de que el modelo pueda no ser beneficioso para la mayoría de las personas. Así, la escuela de Derecho transmite esa visión del mundo que un determinado sistema tiene, y cómo esa visión del mundo es expresada a través de leyes y procedimientos, premios y castigos, libertad o condena, todo eso expresado en los códigos y las leyes.

En el primer grupo focal que trabajé con cuatro estudiantes, dos de cuarto ciclo, uno de sexto ciclo y una de octavo ciclo, conversamos sobre la función que tiene el Derecho en la sociedad, sobre lo que puede lograr, y sobre la visión que



ellos como estudiantes tiene sobre el Derecho en la práctica diaria. José, de 21 años, estudiante de cuarto ciclo, vivió desde su infancia en Europa y regresó al país para estudiar la Universidad, habla sobre la idea que él tenía sobre el Derecho antes de ingresar a la escuela:

Para ser sincero, yo quería ser chef porque me encanta la cocina, pero decidí estudiar derecho porque yo asumía que ser abogado es algo que te puede dar full plata, que te puede asegurar un buen futuro, y que hace que la gente te vea con respeto. Si te das cuenta, cuando éramos pelados veíamos a los tipos que eran abogados, y los veías, primero, bien vestidos siempre, luego veías que siempre andaban en buenos carros, que iban a buenos lugares a comer, en fin, que se daban la buena vida. Entonces, esa nota te llama la atención, y yo creo que la mayoría de gente que entra a estudiar derecho lo hace por esas mismas razones, porque casi nadie estudia algo porque realmente le gusta, sobre todo cuando estudias una carrera de las consideradas duras. Pero cuando comencé a estudiar la carrera esa idea cambió, y no es que ya no quiera tener plata, claro que quiero tener una vida digna, que vaya súper bien en la vida, pero ese ya no es el objetivo único de estudiar derecho, sino que ya comienzas a pensar en la justicia, en lo que puedes hacer a través del derecho. (Grupo focal 1)

Jaime, de 22 años, estudiante de octavo ciclo, dirigente de un movimiento de izquierda dentro de la universidad, responde lo siguiente sobre lo expuesto por José:

Yo estoy de acuerdo con vos en algunas cosas, como en que se piensa que a través del derecho se puede hacer plata, y que luego te enamoras de la carrera y de esa idea de justicia, pero lo problemático de eso, desde mi punto de vista, es que la justicia no depende de nosotros, el derecho no depende de nosotros, incluso las leyes, que se puede pensar que nosotros las elaboramos y que podemos cambiar muchas cosas a partir de hacer leyes, no depende de nosotros, porque no es que entramos en la escuela de derecho para aprender a cambiar el mundo, lo que sería genial, sino lamentablemente entras en la escuela de derecho a aprender cómo funciona un sistema, que puede estar funcionando bien o no, pero lo que te enseñan es eso, cómo funciona y cómo



nosotros como abogados debemos hacer que siga funcionando. Claro que el docente no llega y te dice, ustedes están acá para hacer que el sistema siga funcionando, pero si eres un poquito inteligente te das cuenta que nuestro papel como abogados va a ser que hagamos cumplir las leyes, y qué significa eso, que hagamos que las cosas sigan funcionando como están. (Grupo focal 1)

Me parece importante reflexionar sobre esta parte de la discusión en el grupo focal porque ilustra a breves rasgos la idea sobre la importancia de las escuelas de Derecho para la formación de abogados que defiendan un sistema y una estructura específica, sin preguntarse constantemente si el sistema y la estructura son justos y benefician a todas las personas. Lo que José dice tiene que ver con una idea generalizada sobre el Derecho en nuestra ciudad, pues como planteamos al inicio de este trabajo, la carrera de derecho ha sido asociada a los grupos de la élite económica y cultural de la ciudad, y ese imaginario sigue estando presente y va alimentando constantemente la forma en la que las personas ven a l@s estudiantes de Derecho, y cómo los mismos estudiantes de derecho se miran dentro de la escuela y en las interacciones que tiene que realizar en su práctica pre-profesional. El hecho de que José relacione su decisión de estudiar derecho con una idea vinculada a la posibilidad de generar riqueza tiene que ver con un imaginario ciudadano en torno a la práctica del derecho, imaginario que está asociado a una dinámica de ciudad en la que el derecho ha servido para crear una estructura constante de discriminación y desigualdad, y ha permitido que a través de las leyes se normalice una realidad que se ha convertido en una constante en la vida diaria de sus ciudadanos.

Mullerat (2002) considera que la misión y función que tiene un abogado dentro de la sociedad es la defensa de los derechos humanos y la libertad del ciudadano, por lo tanto, la función social del derecho es fundamental en la sociedad moderna. Ahora bien, este es el discurso que se maneja dentro de la formación de los abogados, pero si se analiza más allá del discurso en el que el derecho cumple una función de defensa de los derechos y las libertades, existe una defensa de derechos y libertades pero dentro de una estructura que ha sido construida por el Estado Liberal, es decir, más allá de esa construcción y esa visión de Estado y sociedad no existe ninguna defensa de los derechos y las



libertades. Lo que el derecho hace es cuidar la estructura en la que solamente los que tiene el poder deciden, y las leyes y la normativa nos hace pensar que los grupos de poder deciden tomando en cuenta los deseos y las necesidades de los ciudadanos.

Luigi Ferrajoli (2009) sostiene que en la actualidad se dan dos tipos de discriminaciones en la sociedad, por un lado están las discriminaciones jurídicas en la que algunas personas son excluidas del ejercicio de determinados derechos por distintas circunstancias; y por otro lado están las discriminaciones de hecho que son aquellas que se dan a pesar de la igualdad jurídica entre las personas. Estas últimas discriminaciones son las que se mantienen en la dinámica del Estado liberal, y que tienen que ver con discriminaciones que están presentes a pesar de las leyes de igualdad, pues son propias de una construcción de ciudadano y de sociedad que no ha podido desprenderse de las discriminaciones étnicas, de clase y de género que históricamente nuestros pueblos han sufrido en su proceso de colonización.

En una de las conversaciones que tuve con Clara, le pregunté si ella cree que al salir de la escuela de derecho todos sus compañeros y compañeras van a tener las mismas oportunidades académicas y profesionales, ella sonrió ante esta pregunta y me contestó lo siguiente:

No es imposible que todos tengamos las mismas oportunidades al salir de la escuela de derecho, porque, a ver, algunos son hijos de jueces, entonces desde chiquitos ya tuvieron más oportunidades porque les acolaban en notas. Desde allí ya son como los que más tienen oportunidades. Hay otras personas que por su personalidad dentro del sistema de cómo deberían ser los abogados no encajan, porque son súper tímidos, tímidas, se ponen nerviosas, no les gusta hablar en público, no les gusta dar sus opiniones. Y cuando eres abogado o abogada dentro del sistema de estos abogados de ahora, eso no te sirve y les va súper mal. Y si vas al tema de género, obviamente las mujeres vamos a tener menos oportunidades que los hombres. Ponte a pensar en una compañera que esté embarazada y que vaya a pedir trabajo en un consultorio jurídico, frente a un hombre soltero obviamente se van a pensar dos, o hasta tres veces en contratar a una mujer en esas



condiciones. Entonces, por todo el tema de cómo la sociedad ve a la mujer, no se puede hablar de que existan las mismas condiciones y las mismas oportunidades. (Entrevista a Clara)

Sobre este mismo tema conversé con Roberto, quien al igual que Clara sostiene que no hay igualdad de condiciones y oportunidades al salir de la escuela de derecho:

No hay igualdad de condiciones al momento que buscas trabajo o que quieres conseguir una beca para un postgrado. No hay igualdad de condiciones porque hay estudiantes que son hijos de abogados, de jueces, o que tienen sus tíos que son abogados o jueces, y para ellos es mucho más fácil salir de la carrera y conseguir un trabajo, imagínate a mí que no tengo a nadie que se abogado en la familia, se me va a hacer muchísimo más difícil conseguir trabajo, que me contraten en un bufet, o incluso si me pongo mi propio consultorio es más difícil que me vaya bien porque mi apellido no suena dentro del mundo del derecho. Entonces esa idea de que hay oportunidades iguales para todos es mentira, los manes de clase alta siempre van a tener más oportunidades que los otros, para ellos es muchos más fácil que para el resto. (Entrevista a Roberto)

Estos dos relatos son fundamentales para el análisis sobre la idea de la igualdad dentro de la concepción del Estado Liberal. Desde el discurso del Estado liberal se maneja la idea de que todos los ciudadanos tenemos igualdad de derechos y oportunidades, pero en la práctica no sucede. Clara y Roberto están de acuerdo en que la clase social determina el nivel de oportunidades que una persona tiene, sobre todo en el ámbito laboral y académico. Mencionan que es mucho más fácil encontrar trabajo en un bufet o dentro de un puesto público si eres hijo de un juez, o si tu apellido es importante dentro del ambiente del derecho, lo que viene a contradecir la idea de igualdad de oportunidades. Además, Clara sostiene que en términos de género tampoco existe igualdad de oportunidades, pues hay ciertas condiciones que hacen mucho más complejo el ingreso de las mujeres al ámbito laboral que el de los hombres.

Si miramos esta realidad desde lo planteado por Ferrajoli vemos que las discriminaciones de hecho están presentes en las actividades cotidianas, desde las



educativas hasta las laborales, porque van más allá de un marco legal que nos iguala como ciudadanos ante la ley, y tienen que ver con una construcción histórica de una ciudad que tiene a la colonización como el punto de partida de la fundación de un concepto de ciudadanía y de una dinámica de ciudad que tiene claro el lugar que nos corresponde a cada uno de los grupos sociales dentro de un espacio físico e imaginario en el que se llevan a cabo las interacciones sociales.

Ahora bien, en cuanto a las discriminaciones jurídicas, Ferrajoli (2009) sostiene que están presentes porque la construcción del perfil de ciudadano, en los países que no son del primer mundo, ha sido realizada tomando como referencia un perfil de ciudadanía de los países más ricos. Esto ha provocado que la ciudadanía de primer mundo se convierta en el modelo a seguir, dejando de lado las particularidades de nuestra cultura, discriminando a toda ciudadanía que esté fuera del comportamiento esperado de un ciudadano propio de la visión del Estado liberal. Por lo tanto, la construcción del concepto de ciudadano, concepto que se ha convertido en el corazón del discurso de la igualdad de derecho dentro de la ideología liberal, en lugar de igualarnos como seres humanos, se convierte en un factor de exclusión y discriminación, pues hay ciudadanía que son privilegiadas porque obedecen a un modelo de dominante dentro del discurso liberal, frente a otras ciudadanía que son discriminadas porque no se apegan a este modelo.

Dentro de la escuela de Derecho, la construcción de performatividades de género está fundamentalmente ligada a la concepción de ciudadanía que el Estado liberal maneja y que se ha encargado de transmitir a través de todas las instituciones como la educación y los medios de comunicación. Esta conceptualización de ciudadanía tiene un discurso progresista, que habla constantemente de la igualdad de derechos, del respeto a la diversidad, de la inclusión, pero que en realidad, es una ciudadanía que sigue apegada a valores conservadores, y que no se ha podido desprender del legado de una sociedad patriarcal y clasista.

Las performatividades de género dominantes en la escuela de Derecho se construyen mirando a un modelo de ciudadanía que el Estado se ha encargado de normalizar en la sociedad, y que tiene como fundamento al hombre occidental,



clase media, profesional, apegado a una moralidad religiosa, y respetuoso de las tradiciones y las leyes. Este modelo provoca que las performatividades de género dominantes que se construyen dentro de la escuela de Derecho sigan reproduciendo patrones de comportamiento conservadores que excluyen a otras performatividades de género posible, y que crean espacios de discriminación. El hecho de no ser lo suficientemente masculino es una de las razones que hace que algunos estudiantes dentro de la escuela sean discriminados o excluidos; el hecho de no ser lo suficientemente femenina es otra de las razones por las cuales algunas de las estudiantes de la escuela de Derecho son excluidas y discriminadas también.

Es fundamental entender, que en la escuela de Derecho se están formando los profesionales que van a defender las leyes, o construir otras leyes que mantengan o transformen la dinámica de la sociedad. Por ese motivo, las directrices educativas que vienen dadas desde el Estado no intentan transformar la visión que este Estado tiene sobre el papel que deben cumplir los profesionales de las diversas áreas dentro de la sociedad, y el papel que hombres y mujeres deben cumplir. Desde esta óptica, Facio (1999) considera que el las leyes están construidas desde miradas políticas y culturales específicas, y las personas le van dando contenido a estas leyes desde las costumbres y las tradiciones que un pueblo tiene; incluso hay muchas leyes que ya están derogadas y que las personas seguimos acatando, que se han quedado arraigadas en nuestra forma de entender las interacciones sociales, leyes que ya no están escritas pero que están reforzadas por nuestro comportamiento diario. Y justamente en lo que sostiene Alda Facio radica lo más peligroso del sistema legal de una sociedad, porque una ley puede derogarse pero puede seguir presente muchos años más en la forma como una sociedad se relaciona.

En la escuela de derecho pasa lo mismo con ciertos comportamiento y actitudes que los estudiantes creen propios del 'deber ser' del estudiante de derecho, pero que no está escrito en ninguna parte, sino que es propio de las convenciones culturales e históricas con las que la escuela se ha desarrollado y funcionado a través del tiempo. Por ejemplo, en los exámenes orales que se rinden a mitad de ciclo y al final del ciclo, la escuela de derecho se viste de gala, los hombres asisten a rendir sus exámenes de terno y las mujeres asisten de vestido.



Cuando conversé con Andrea sobre la forma en la que l@s abogados asumen su estética como parte de un ‘deber ser’ del abogado, ella sostiene que la forma de vestirse, tanto de hombres como de mujeres, tiene que ver con una presión que ha sido impuesta desde la misma escuela de derecho y que se extiende hasta las personas que se convierten en tus clientes:

La forma de vestirse de l@s estudiantes tiene que ver con cómo te han enseñado que se debe ver un abogado o una abogada, y eso dentro de la escuela se replica, porque vos como estudiante ves que los profes van a darte clases de terno, que las doctoras van a darte clases con ropa muy formal, entonces, asumes que debes hacerlo tú también, es como si estuviera implícito ya al momento que entras a estudiar, es como si estuviera en la letra chiquita del contrato (risas). Si ves a los estudiantes en el patio de la escuela o el aula, te das cuenta que los de primeros ciclos son un poco más relajados en cuanto a vestirse, pero según cómo vas avanzando en la carrera te conviertes en un abogado chiquito, todos comienzan a vestirse igual, a pararse igual, a hablar igual, es súper chistoso. Y todo eso tiene que ver con el hecho de que ya comienzas a tener contacto con los trámites, ya comienzas a hacer cosas fuera de la facu, ya te vas a los juzgados, ya comienzas a hacer cosas en el consultorio de la U, y de alguna forma eso te obliga a comportarte y vestirte de cierta forma. Entonces eso de los exámenes orales, la forma en la que nos vestimos para dar los exámenes orales tiene que ver con eso también, y no está escrito en ninguna parte que es obligatorio vestirte de esa forma, pero lo hacemos como si fuera obligatorio, solamente sabes que lo tienes que hacer y lo haces. Incluso algunos profesores lo toman demasiado en serio, hay compañeros que se han quedado en supletorios porque no han ido correctamente vestido a rendir sus exámenes, y lo más loco es que no te puede quejar porque se supone que ya sabes que debes ir vestido así. (Entrevista a Andrea)

Lo que Andrea cuenta pone de manifiesto el peso que tienen las tradiciones en nuestra forma de pensar y actuar, en la forma en la que nos relacionamos y entendemos nuestro papel como seres sociales. Por lo tanto, las leyes que se construyen dentro de un espacio de interacción tienen que ver con la forma en que una sociedad determinada piensa y entiende el deber ser de nuestra



construcción como seres humanos dentro de una dinámica específica. De esta manera, los estudiantes de derecho se forman para convertirse en los profesionales que están asociados a un imaginario social dentro de estructuras específicas de funcionamiento, lo que provoca que las performatividades de género que se construyen dentro de la escuela de derecho estén marcadas y limitadas por la visión que la sociedad tiene sobre ellas.

Es en este contexto en el que funciona la *lógica de la censura* planteada por Foucault (2002), es decir, hay una lógica de la prohibición dentro de la interacción social en la cual se afirma lo que no está permitido, se impide que se hable de lo no permitido, y por lo tanto se niega su existencia. Y esto pasa con las convenciones sociales que tienen que ver con las tradiciones de una sociedad, con la visión que esta sociedad tiene sobre el papel que los hombres y las mujeres debemos cumplir dentro de determinados escenarios, como por ejemplo, la visión que se tiene sobre lo que un estudiante o una estudiante de la escuela de derecho no debe hacer o pensar, y que está ligado a una estructura patriarcal de la sociedad, en la cual, los hombres y las mujeres deben tener características específicas y papeles específicos dentro de la dinámica social.

Dentro de la escuela de Derecho las performatividades de género se construyen mirando hacia lo que la sociedad espera del abogado y de la abogada, y la visión que la sociedad tiene sobre este ‘deber ser’ está ligado a las creencias conservadoras que existen en torno al rol que debe cumplir cada sexo, creencias en las que se asocian ciertas características específicas al hombre y a la mujer dentro de su constitución como personas. Dentro de la escuela de derecho, a pesar de los discursos progresistas, sigue presente una forma patriarcal y machista de entender esta práctica, por lo que los estudiantes normalizan estos actos discursivos, provocando que el presente y el futuro de la administración de la justicia en nuestra ciudad esté marcado por un discurso en el que se normaliza una forma machista de entender las leyes y su ejecución.

La forma en la que l@s estudiantes de la escuela de Derecho entienden la estructura social, las relaciones entre hombres y mujeres, la forma en la que ven y se comportan con sus docentes hombres y mujeres, está influenciado por lo forma en la que una sociedad nos mira y nos exige comportarnos, es decir, la



construcción de las performatividades de género dentro de la escuela de Derecho no se produce fuera de lo que la sociedad cree y exige sobre esta construcción, sino que está influenciada totalmente por modelos que un Estado y una sociedad han impuesto sobre el ciudadano modelo, y sobre el profesional modelo dentro de las múltiples actividades sociales. De esta manera, los estudiantes de la escuela de Derecho van construyendo performatividades de género que les permitan encajar en una dinámica social en la que las relaciones entre los seres humanos están pensadas desde una Matriz Heterosexual, y desde una visión patriarcal de entender las relaciones. Esta visión es traducida y normalizada en la escuela de Derecho, en la mayoría de espacios de interacción entre estudiantes, entre estudiantes y profesores, entre estudiantes y clientes del consultorio jurídico de la Universidad. Estamos hablando que las relaciones desiguales entre géneros, entre clases sociales, entre etnias que se dan en nuestra sociedad son replicadas en la interacción de sus actores dentro de la escuela de derecho.

Ejemplos claros son las formas en las que se dan las múltiples relaciones entre los diversos actores dentro de la escuela de derecho. Con Pablo conversé en varias ocasiones sobre el derecho, sobre la forma en la que él ve las relaciones entre sus compañeros y compañeras dentro de la escuela. Al conversar sobre la forma en la que se relacionan hombres y mujeres dentro de la escuela, él me comentó lo siguiente:

Es muy diferente la forma en la que los hombres se comportan entre hombres, y la forma en la que los hombres se comportan cuando hay mujeres presentes, y si te pones a pensar eso tiene que ver con cómo nos han educado respecto a ese tema, es decir, no es casual que pase. Pasa porque creemos que las mujeres se merecen un trato distinto a los hombres, porque ellas deben ser dulces, tiernas, y delante de ellas no puedes decir ciertas cosas que sí dices cuando están sólo entre hombre. Lo cual es medio absurdo, porque cuando estás solo entre hombres hablas tonteras sobre las mujeres, la mayoría de conversaciones son sobre mujeres y trago, y se conversa sobre mujeres en mal plan, se les convierte en objetos, se les insulta si les has visto siendo coquetas con varios hombres, es decir, la forma en la que los estudiantes de derecho ven a las mujeres es súper machista, y claro, luego les



ves dentro de las aulas con el discurso progresista e igualitario. (Entrevista a Pablo)

Sobre este mismo tema, al realizar mi observación dentro de las aulas de clases me interesaba saber si l@s estudiantes perciben a sus docentes hombres de diferente forma que a sus docentes mujeres. En mi diario de campo, hablando sobre una de las observaciones que se realicé dentro del aula, había anotado lo siguiente:

El cambio que supone el ingreso del docente al aula es notorio, el comportamiento de los estudiantes yo no es el mismo, pesar de que el docente ingresa al aula diciendo algunas palabras que intentas ser broma, se nota que hay cierta tensión. Los estudiantes sonrían tensamente ante la presencia del docente, algunos tratan de no hacer contacto visual, y otros tienen una expresión en su rostro que parece adquirida por varios años de práctica. Creo que la tensión que se siente en el curso tiene que ver con la presencia que este profesor da, su traje es impecable, su peinado es impecable, su mirada es la de un macho triunfador, y la forma en la que habla es la de un erudito. Casi no hay participaciones durante la hora de clases, salvo algunas personas que por preguntas que le mismo docente hace han hablado. El docente sale y todo vuelve a ser igual. (Diario de Campo)

En otra parte de mis apuntes en el diario escribo lo siguiente:

Me preocupa que no me sorprenda la diferencia que se percibe entre esta clase y la anterior, la tensión de la clase anterior se notaba en el aire. Por el contrario en esta clase, todo es más tranquilo, a algunos de l@s estudiantes parece incluso no importarles lo que la docente dice, algun@s conversan en voz baja mientras la docente da sus clases. (Diario de campo)

En esta última parte hago referencia a una observación que realicé en una clase con una docente de la facultad, dos días después de realizar una observación dentro del aula con uno de los docentes que son considerados ‘más fuertes’ dentro de la escuela. Las conversaciones que tuve con Clara en torno a este tema tenían la intención de cotejar mis observaciones de campo con las percepciones que ella, como estudiantes, tenía de esta realidad. Cuando le pregunté sobre el



comportamiento y la forma en la que los estudiantes perciben a sus docentes hombres y a sus docentes mujeres, ella me decía lo siguiente:

Sí hay diferencia entre cómo nos comportamos con los profes hombres y las profes mujeres. Es horrible eso. Por ejemplo, cuando tenemos clases con un profe hombre, sobre todo con esos profes súper tradicionales se nota que todo el mundo está quietito, no se mueve, casi no les ven a los ojos porque si hacen contacto visual con él de ley te pregunta algo. Todos mantienen sus posturas rectas en los asientos. Si dice alguna cosa tonta o un chiste tonto machista todos se ríen, hombres y mujeres, nadie dice nada. Pero cuando tenemos clases con una profe mujer, si la profes no te grita o se pone dura no le paran mucha bola en el aula, la gente conversa mientras da clases, se sientan más relajados en sus asientos, no se les para mucha bola en clases. Y es medio tonto que pase eso, porque con ese comportamiento estamos legitimando esa idea de que el derecho es un espacio masculino, es feo pero pasa. (Entrevista a Clara)

Las conversaciones que tuve con Pablo y Clara vienen a reforzar la idea de que existe una desigualdad de género que es visible e invisible a la vez. Lo que Pablo relata tiene que ver con la imagen hipersexualizada que la sociedad tiene sobre la mujer, se sigue pensando en ella como un objeto que se puede obtener, un objeto que debe regirse a ciertos parámetros de comportamiento que están dados por una sociedad machista y conservadora. Mis anotaciones de campo y lo que Clara me cuenta ilustra una realidad que se invisibiliza desde el discurso de la igualdad de género que se mantiene como norma dentro de la Escuela de Derecho, y que tiene que ver con cómo miramos a la mujer como profesional dentro de las diferentes profesiones. Entender que una mujer no es tomada con la misma seriedad que un hombre al momento de dar clases, es entender que nuestra sociedad todavía no toma en serio la formación profesional de las mujeres dentro de algunos espacios profesionales, es entender que seguimos viendo la dinámica social desde una óptica machista, y que el discurso de igualdad, en algunos espacios, no ha dejado de ser solamente un discurso, pues las acciones diarias dentro de un espacio fundamental para la sociedad, como es la Escuela de derecho, siguen derivando en un contexto de desigualdad de género.



Ahora bien, el Estado Liberal tiene un discurso en el que parecería que las injusticias sociales y la desigualdad de género son provocadas por seres individuales que no tienen relación con una estructura y un sistema, pues las leyes y normas que han sido construidas aseguran que exista igualdad de condiciones y oportunidades. Para Bourdieu (2010) la visión masculina con la que se ha estructurado la sociedad no necesita de una justificación, pues se la ve como una estructura neutra, y esto se ve reflejado, por ejemplo, en el lenguaje desde donde lo masculino aparece como no marcado, mientras que lo femenino necesariamente es marcado.

Así, los espacios de formación como la escuela de derecho parecieran ser que ya no están marcados por una visión masculina del ejercicio de la práctica, sino por el contrario, estarían empapados de un discurso que iguala y equipara las condiciones y oportunidades, haciendo que los estudiantes que se están formando en estos espacios creen que las desigualdades de género ya han sido superadas. Por ejemplo, en una de las conversaciones que tuve con Pedro, conversamos sobre la desigualdad de género dentro de la escuela de derecho y él me decía lo siguiente:

Yo creo que por cuestiones de género no hay ningún problema, creo que eso ya es un tema superado dentro de la escuela de derecho, básicamente porque todos los alumnos somos iguales y nos tratan como a iguales. Yo no he visto nunca que se trate diferente a alguien por ser hombre o por ser mujer, acá todos tenemos las mismas oportunidades y creo que las diferencias se dan por un tema de capacidades o esfuerzo. A alguien le va mejor básicamente porque se ha esforzado más, porque es más capaz que otra persona, y porque, en algunos casos, ha logrado hacer mejores contactos a lo largo de su carrera, pero no creo que tenga que ver con un tema de género, porque creo que eso es algo que ya está superado. (Entrevista a Pedro)

Esta percepción contrasta con una realidad de la escuela de Derecho en la que las mujeres todavía no tienen un protagonismo que esté al mismo nivel que el que tiene los hombres, basta con entrar al aula magna de la escuela y encontrarse con todos los cuadros que retratan a los ex decanos de la escuela. Da la sensación,



al ver esas imágenes, que la igualdad de género todavía no ha sido inventada en ese espacio

Para MacKinnon (1995) la conciencia de sí mismas es fundamental para la lucha de las mujeres, pues desde esta toma de conciencia se puede subvertir los estereotipos, los roles y los modelos que se han impuesto desde la visión patriarcal de la sociedad. Esa conciencia de sí mismas debe estar presente en la construcción de performatividades de género que se construyen dentro de la escuela, es decir, se puede romper con los estereotipos y modelos planteados por la visión patriarcal de la sociedad desde la construcción de performatividades de género que alteren esa normalidad con la que se percibe los roles que la sociedad ha impuesto tanto a hombres como a mujeres. Romper la normalidad significa alterar un escenario que, desde un discurso Liberal de la igualdad de derecho y oportunidades, supone que todas las personas tenemos el mismo nivel de participación y de toma de decisiones. Alterar la normalidad es tomar conciencia de una realidad en la cual sigue existiendo desigualdad de condiciones porque el género, la clase social, la etnia, siguen siendo condicionantes para pensar las jerarquías sociales. Alterar la normalidad tiene que ver con encontrar la voz que pueda decir las cosas que por años no han sido escuchadas.

Por lo tanto, entender que el discurso homogeneizador de la igualdad de derechos no es aplicable a un contexto, como el de la escuela de Derecho, en el que siguen estando presentes desigualdades de género en la dinámica cotidiana es fundamental para poder construir un espacio de igualdad de condiciones y oportunidades reales en el proceso de formación de l@s estudiantes y en el posterior ejercicio de la profesión.

CAPÍTULO IV

EDUCACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

En el capítulo III he analizado la forma en la que los principios del liberalismo están presentes en el proceso de formación de l@s estudiantes de la escuela de Derecho, y por lo tanto, la forma en la que influyen en la construcción



de performatividades de género dentro de la escuela. He sostenido que el concepto de ciudadanía es fundamental para entender el discurso homogeneizador del liberalismo, desde el cual se plantea que la desigualdad de condiciones entre géneros, clases y etnias se eliminan a partir de la implementación de un concepto que nos unifica a todos como iguales, y que por lo tanto, nos otorga los mismo derechos y las mismas oportunidades.

La reflexión sobre la visión que el Estado Liberal tiene en torno a al género es fundamental para entender el proceso de normalización de la desigualdad de género dentro de la sociedad. La visión sobre la división sexual del trabajo está ligada a una idea sobre los roles sociales que deben cumplir tanto los hombres como las mujeres dentro de la dinámica social. De esta manera, se asocia a la mujer con actividades que tienen que ver con el ámbito privado como el cuidado y la crianza de otros, y a los hombres se los asocia con actividades que se desarrollan en el ámbito público.

En estas condiciones, las desigualdades de género son normalizadas a partir de un discurso en el cual se plantea que en el momento histórico actual, desde las políticas propuestas por el Estado Liberal se ha logrado igualar al hombre y a la mujer dentro de la sociedad, provocando que la desigualdad de género sea una realidad que casi ha sido eliminada. Desde esta visión, las desigualdades de género son provocadas por la falta de preparación o la capacidad que tienen los individuos, y no responderían a las incoherencias propias del sistema capitalista y la visión liberal de nuestra sociedad.

Además, la importancia que el liberalismo le da al individuo es incoherente con la homogenización social que necesita este sistema para sobrevivir, pues las individualidades son aceptadas y defendidas siempre y cuando estén dentro de parámetros corporales-discursivos que encajan en una construcción performativa dominante propia del liberalismo que está asociada a su forma de entender las relaciones sociales, y a la forma en la que este sistema entiende el papel que cada ser humano, según su género, su clase y su etnia debe cumplir dentro de la estructura social.

A partir de este discurso de igualdad de derechos y oportunidades, la desigualdad de género es normalizada porque está vista como producto de



acciones personales que nada tienen que ver con una estructura social androcéntrica y patriarcal. Este escenario produce y reproduce violencia en todos los espacios de interacción cotidiana; espacios como la escuela, el trabajo, la calle están llenos de violencia y no solamente violencia física, sino violencia simbólica, psicológica, estructural que es parte de este sistema y que se ha ido naturalizando y legitimando en pos de perpetuar las condiciones desiguales que mantienen en el poder a ciertos grupos sociales y que mantiene a otros grupo fuera de los espacios de toma de decisiones.

En este Capítulo voy a reflexionar sobre la relación entre la educación y la normalización de la violencia de género, a partir de la contextualización de violencia de género dentro de la ciudad de Cuenca, y cómo su normalización a partir del discurso de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres provoca la invisibilización de la violencia de género dentro de espacios como la escuela de Derecho.

IV. 1. Contextualización de la violencia de género en Cuenca.

Hay que aclarar que cuando hablo de violencia, no solamente entiendo a la violencia como el acto de causar daños físicos a otra persona, sino estoy utilizando el concepto de violencia que utiliza Roberto Briceño desde su visión sociológica. Para Briceño (2007) la violencia es una forma de comunicación perversa entre dos personas, comunicación en la que las personas involucradas al relacionarse intercambian símbolos que son entendidos desde códigos propios de una sociedad específica. Por lo tanto, la violencia no solamente es entendida como el acto de efectuar daño físico sobre otra u otras personas, sino también es entendida como todo acto en el que se pueda hacer daño psicológico, emocional, social, económico, político a otra u otras personas.

Para este trabajo de investigación me interesa abordar la violencia desde todos estos aspectos, pero fundamentalmente me interesa hacer hincapié en la violencia estructural, que en palabras de Eva Ochoa (2017) es un tipo de violencia difícil de visualizar, pues se relaciona con la injusticia social, la desigualdad y las múltiples formas de ejercicio de poder en los que se reproducen las condiciones de desigualdad e injusticia. Esta forma de violencia puede pasar desapercibida por muchos sectores de la sociedad, incluso por aquellos mismos sectores que la están



sufriendo y aquí es en donde radica su peligrosidad, pues, al estar invisibilizada se normaliza y pasa a ser parte del diario vivir de una sociedad, provocando que nadie problematice esta realidad.

Es fundamental entender que no solamente la violencia física tiene efectos reales, sino todos los tipos de violencia tienen consecuencias en la dinámica de una sociedad y sirven para mantener las estructuras de injusticia y desigualdad intactas. Bourdieu (2010) sostiene que al hablar de la violencia simbólica, la palabra “simbólica” de alguna manera minimiza el papel que esta violencia tiene, pues, se piensa que es un tipo de violencia que tiene que ver con el plano espiritual y que, por lo tanto, no tendría efectos reales, cuando este tipo de violencia es igualmente agresiva que la violencia física.

La ciudad de Cuenca es un espacio en el que coexisten diversas formas de violencia que son propias de la marginación y exclusión de grandes grupos de la población que no cumplen con el modelo de ciudadano y ciudadana que se ha construido históricamente desde las élites que han manejado el poder político, económico y cultural de la ciudad. Tras la construcción de un imaginario de ciudad culta y apolínea apegada a los preceptos de la iglesia católica, se encuentra una ciudad violenta, en la que las estadísticas sobre violencia de género son preocupantes. Uno de los periódicos de la ciudad, diario el Tiempo (2017) publicó datos que arrojó un estudio sobre la violencia de género realizado por ONU mujeres, en el que se registra a la provincia del Azuay, cuya capital provincial es la ciudad de Cuenca, como una de las provincias en las que mayor número de casos de violencia de género se registra, pues, registra un porcentaje de 68,8% de casos, en los que la violencia psicológica ocupa el 60,3%; además, se presenta que en el Azuay el 85,1% de mujeres han sufrido violencia física en sus relaciones de pareja. Estos datos demuestran que la violencia de género es un problema real y complejo dentro de la ciudad y que está asociado a una forma androcéntrica de entender la construcción de la ciudadanía modelo, pues la construcción performativa de género del ciudadano y la ciudadana cuencana está alimentada por una tradición conservadora católica, que en la actualidad también está alimentada por otras religiones incluso más conservadoras que la católica y que han provocado que el cuerpo discursivo del cuencano y la cuencana sean cuerpos que estén violentados permanentemente en los espacios de interacción diaria.



La relación de la religión con la construcción del ciudadano y la ciudadana modelo en la ciudad de Cuenca es una realidad que es visible. En una de los grupos focales que realicé dentro de la escuela de derecho, al discutir en torno a la pregunta ¿qué tipo de abogad@ es el que se pretende que seas? Daniela, estudiante del octavo ciclo de la carrera, sostenía que el papel que la sociedad ha asignado al abogado o a la abogada dentro de la ciudad, tiene que ver también con cómo la ciudad concibe al ciudadano modelo:

No podemos separar lo que la gente espera de un profesional con lo que la gente espera de un ciudadano modelo, aún más siendo profesional, y siendo abogado, tiene que cumplir con los parámetros de comportamiento que la sociedad asigna al ciudadano modelo. Digo siendo abogado porque esta profesión es tradicional en la ciudad, y por esta razón tiene un modelo normativo que ha sido construido durante muchos años. La cuestión es que el ciudadano o la ciudadana modelo está pensado desde una visión religiosa también, porque en Cuenca nada está pensado fuera de lo religioso, es decir, para ser un ciudadano o ciudadana ejemplar tienes que cumplir con ciertas características que han sido pensadas desde la iglesia, por ejemplo, la pulcritud de tu cuerpo y de tu espíritu, la hipócrita amabilidad con la que tienes que tratar a la gente, ese interés en el desposeído, y todas esas características necesariamente se traspasan también al momento de pensar en la imagen de un profesional como el abogado. (Grupo Focal 2)

Es importante analizar como en la ciudad de Cuenca lo religiosos juega un papel fundamental al momento de pensar en cualquier tipo de construcción corporal discursiva, más aún al momento de pensar en la construcción performativa de género de una profesión que es tan tradicional como la de la abogacía. Como mencioné en el Capítulo I, la religión ha sido fundamental al momento de construir el ‘deber ser’ de l@s ciudadan@s, pues las ideas conservadoras asociadas a la iglesia católica han alimentado las creencias en torno a los papeles que deben cumplir hombres y mujeres dentro de la dinámica social. Estos imaginarios sociales y estas construcciones corporales discursivas son violentas en el momento en el que se instaura un modelo normativo y casi único de construir el cuerpo y el discurso, pues, fuera de este modelo se quedan muchas personas que no han podido llegar a cumplir con estas normas o que simplemente



no han querido cumplirlas. Pero la violencia no desaparece al momento de cumplir con las normas impuestas por una idea de un cuerpo-discursivo modelo, sino que estos cuerpos también sufren violencia, sobre todo violencia asociada a la imposición de una visión sexista de la que la sociedad patriarcal se alimenta para seguir perpetuando un modelo normativo de ciudadano y ciudadana.

Otros datos interesantes de la investigación realizada por ONU mujeres y publicada en el diario El Tiempo (2017) tiene que ver con la violencia que las mujeres sufren dentro del transporte público, 9 de cada 10 mujeres han sido víctimas de acoso en el transporte público en la ciudad de Cuenca, acoso que se presenta en forma de piropos, roces y miradas, actividad que se ha naturalizado y que no es denunciada masiva. Este dato evidencia que la violencia está presente en muchas de las actividades cotidianas que realizamos, pero que al no ser vistas o entendidas como agresión física son minimizada y naturalizadas, volviéndose parte de la dinámica de la ciudad.

En una de las entrevistas que hice a Valeria conversamos sobre la dinámica de los estudiantes dentro y fuera de la escuela de Derecho y manifestaba que las condiciones tanto dentro de la escuela como fuera de ella son distintas para hombres como para mujeres:

No estamos en las mismas condiciones que los hombres, eso es obvio, puede ser que parezca que tenemos las mismas oportunidades, pero para nosotras es mucho más difícil. Cuando estamos en la calle y nos toca litigar la gente se fija muchísimo más en el cuerpo de una mujer que el cuerpo de un hombre, y ese simple hecho hace que las condiciones ya no sean iguales. Para una estudiante mujer movilizarse en la ciudad es mucho más complejo que para un hombre, para nosotras es mucho más peligroso, estamos expuestas todo el tiempo a un montón de cosas en la calle, desde miradas y cosas estúpidas que te dicen, hasta personas que en serio te pueden agredir sexualmente. (Entrevista Valeria).

El relato de Valeria muestra una realidad clara y diaria para las mujeres en la ciudad, ellas no están seguras, y esta inseguridad no tiene que ver solamente con los índices de robos que puedan existir, sino va más allá y tiene que ver con la forma en la que una ciudad entiende el cuerpo de una mujer y su función



dentro de la sociedad, tiene que ver con la construcción patriarcal de una dinámica de ciudad que funciona desde preceptos machistas y conservadores.

La violencia de género es una realidad latente en la ciudad de Cuenca, varios colectivos están discutiendo actualmente sobre este tema, intentando que sus propuestas sean escuchadas en los espacios de toma de decisiones políticas dentro de la ciudad. Diversas campañas de concientización se han implementado desde el municipio y desde diversos colectivos, incluso se han implementado líneas telefónicas de denuncia en caso de acoso o de violencia sexual dentro de los espacios público y privado. Pero el problema de la violencia de género tiene raíces profundas y tiene su génesis en la forma como una sociedad entiende el papel que deben cumplir los hombres y las mujeres dentro de la estructura social, y en el caso de la ciudad de Cuenca esta visión es generada desde una forma conservadora y patriarcal. Desde el planteamiento de Bourdieu (2010) la violencia de género es generada y mantenida por “la dominación masculina” que hace referencia a un sistema que es dominado históricamente por los hombres, es decir, existe un patriarcado histórico, por lo tanto, el ejercicio de la violencia de género no necesita ninguna justificación, pues es legitimada en la práctica diaria que está ejecutada desde una manera específica de entender los roles de los género dentro de una sociedad.

Para Rita Segato (2003) la violencia de género es un recurso necesario para el sistema patriarcal, pues a través de la violencia se mantienen las relaciones tal como están, y no se alteran las dinámicas conservadoras del orden androcéntrico y patriarcal. De esta manera, la violencia de género que no es percibida y está implícita en las diversas actividades que realizamos es una de las armas más poderosas que tiene el sistema para mantener las condiciones desiguales e inequitativas sin alterarse, a través de la naturalización de varios comportamientos y discursos la violencia de género se ha legitimado y hemos aprendido a convivir con ella sin darnos cuenta si quiera de su existencia.

Ahora bien, la ciudad de Cuenca al ser una ciudad tradicional y conservadora tiene una estructura familiar fuerte, siendo la familia una institución fundamental en la transmisión de la visión que la ciudad tiene sobre la mujer y el hombre. Es la familia la que cumple un papel fundamental en la legitimación de



discursos y comportamientos que son violentos, pero que se normalizan en pos de mantener una sociedad apolínea en la que la mujer debe estar relegada a cumplir funciones dentro del ámbito privado, y el hombre a cumplir funciones dentro del ámbito público. Desde esta perspectiva Eva Ochoa (2017) sostiene que las relaciones asimétricas entre hombres y mujeres, así como la desigual distribución del poder son escenarios que se normalizan desde la familia y que a más de normalizarse se perpetúan. Es así que para el sistema estructurado desde el orden patriarcal la familia como institución se convierte en un espacio ideal de naturalización de relaciones desiguales e inequitativas.

La realidad de la ciudad de Cuenca y la provincia del Azuay en cuanto a la violencia de género se ha complicado en los últimos años, a pesar de la discusión que diversos colectivos e instituciones han realizado sobre el tema, a pesar de los programas que se han implementado para tratar de combatir la violencia de género, este problema en la provincia del Azuay se ha intensificado. Hasta Agosto de 2017 se registraron 6 casos de feminicidio en la ciudad de Cuenca, mientras que se registraron 13 casos en toda la provincia del Azuay (EL TIEMPO, 2017).

En este contexto, Gabriela Zambrano (2016) considera que en torno al tema del feminicidio en nuestro país la prensa construye un discurso que responde a patrones culturales y estereotipos desde los que se culpabiliza a la mujer, pues estos patrones y estereotipos relacionan necesariamente a la mujer con la seducción y la culpabilidad frente a la violencia.

En este contexto, la educación juega un papel fundamental, pues puede convertirse en un espacio en el que se sigan reproduciendo estas ideas en las que la violencia es normalizada y la víctima es culpabilizada, o puede convertirse en un espacio de diálogo permanente en el que se de-construya esta visión sobre la violencia de género, y se construyan nuevas formas de relacionarse entre los géneros.

IV. 2. Educación y violencia de género

La educación es un espacio de vital importancia para transformar la realidad de una sociedad, es esencial para cambiar las condiciones de desigualdad e inequidad, esto en el mejor de los escenarios posibles, sin embargo, la educación ha sido utilizada históricamente como una institución en la que se transmite un



discurso oficial que un Estado mantiene sobre diversos aspectos. En el caso del género, a través de la educación se transmite la visión que un Estado tiene sobre él, a través de la educación se transmiten y se perpetúan las ideas que un Estado tiene sobre el lugar que les corresponde a los hombres y a las mujeres dentro de la estructura social.

La construcción performativa de género está mediada por procesos violentos en los que los cuerpos son controlados por diversos mecanismos que premian con la inclusión a los cuerpos que cumplen con los parámetros impuestos por el modelo normativo, y castiga con la exclusión a los cuerpos que no cumplen con esos parámetros. La construcción de performatividades de género normativas está basada en un discurso estructurado desde el binarismo sexual, lugar desde el que se excluye todo lo que no está de acuerdo con este planteamiento. Así, los procesos de construcción de performatividades de género dentro de la escuela de derecho se dan enmarcados en un discurso desde el cual las mujeres no tienen el mismo nivel de participación que los hombres, y desde el cual cualquier desviación o quiebre de la imagen que la sociedad tiene del abogado es castigada con la exclusión.

Con Andrea dialogué varias veces, y en una de ellas conversamos sobre su perspectiva en torno a la violencia de género dentro de la escuela de derecho, a lo que ella fue clara al decirme que en la escuela de Derecho existe violencia de género, pero que en algunos casos a nadie parece importarle porque está presente en espacios y momentos que se suponen tradicionales dentro de la escuela:

Claro que hay violencia de género dentro de la escuela, por ejemplo, yo tenía un profesor que decía a las mujeres que para los exámenes orales es una tradición que las chicas vengan con falda de treinta y escote de veinte. Cuando yo me opuse a venir así, porque yo me sentía completamente acosada, yo vine con pantalón y con buzo, y me dijo que las abogadas no vienen así, que me va a dejar en supletorio, y en ese examen oral no tenía tribunal. Yo me molesté mucho con esto, y le dije que si me dejaba en supletorio debía hacerlo porque me equivoqué y no porque vine con pantalón a un examen. El profesor se rio de mí y me dijo que así no voy a llegar a ningún lado. Luego tuve otro conflicto con otro profe con el que perdí el año



porque me dijo que yo no le sonreía, y que a él no le gusta la gente seria. Yo denuncié es situación, y el decano hizo que me pida disculpas pero igual perdí el año. Lo más feo fue que poco después me encontré con él y me dijo <<era que me diga que usted era nieta de tal, así le hubiese hecho pasar el año>>. Luego de la denuncia que le hice, la respuesta del decanato fue cambiarme de curso a mí, y no hacerle nada a él, es decir, la problemática era y no él. Y esto que te cuento es una situación que pasa muy cotidianamente dentro de la escuela de derecho, pero nos pasa a nosotras, porque nunca vas a escuchar a un hombre que te diga que perdió el año porque el profesor le dijo que era muy serio y que no le sonreía. (Entrevista a Andrea)

En el relato de Andrea hay dos cosas fundamentales que hay que tomar en cuenta. Primero, la forma en la que se expresa la violencia de género a través de un espacio tradicional de la escuela de Derecho como son los exámenes orales. Es interesante que la formalidad de estos exámenes no está normado dentro de la escuela, pero es la tradición la que ha hecho que todos l@s estudiantes que ingresan saben que se debe asistir con traje formal a estos exámenes. Esta formalidad, en primer lugar, es una muestra de la forma en la que se entiende la presentación estética de los cuerpos de l@s abogad@s, el ejercicio de esta práctica profesional está asociado a una idea de formalidad que ha sido naturalizada dentro de la escuela de derecho y fuera de ella. En segundo lugar, este espacio de formalidad se convierte en un pretexto para que algunos docentes, abusando de su autoridad, acosen a algunas estudiantes justificando el acoso a través de una formalidad legitimada por la tradición. Andrea termina este relato recalando algo que es fundamental para entender que los hombres y las mujeres no reciben el mismo trato dentro de la escuela, Andrea dice <<nunca vas a escuchar a un hombre que te diga que perdió el año porque el profesor le dijo que era muy serio y que no le sonreía>>, esta frase dice mucho de las condiciones a las que las mujeres están expuestas dentro de la escuela, pues han sido históricamente acosadas y denigradas, y a pesar de las diversas luchas por cambiar esta realidad todavía quedan espacios en los que siguen estando expuestas a la violencia de una sociedad patriarcal.



En segundo lugar es importante resaltar otra parte en el relato de Andrea, la parte que tiene que ver a las relaciones familiares dentro del ejercicio del derecho. Y es que esta profesión, al ser tradicional dentro de la ciudad de Cuenca, fue ejercida desde su génesis por las familias que ostentaban poder político, económico y cultural, y los apellidos de las ‘familias ilustres’ de la ciudad se han convertido en tradicionales dentro del ejercicio de esta profesión. Por este motivo, el relato de Andrea ilustra este punto, la frase <<me hubieses dicho que eres nieta de tal>> ilustra lo que decía en el primer capítulo de este trabajo de investigación, pues existe un Capital cultural dentro de la dinámica social de la ciudad de Cuenca que tiene que ver con tu pertenencia a ciertas familias dentro de la ciudad.

Todos estos episodios evidencian la violencia de género que se vive dentro de la escuela de Derecho, y si bien son acontecimientos que parecerían no ser violentos por estar naturalizados pertenecen a esa violencia estructural de la que he venido hablando. Bourdieu (2010) sostiene que en las sociedades existe una coerción mecánica en la que la sumisión se presenta de una forma voluntaria, pues el efecto de la dominación simbólica se presenta a través de los hábitos, estando presente en las actividades cotidianas de una forma implícita. Y en la violencia de género que se vive a diario dentro de estos espacios como la escuela de derecho, está justamente presente esta coerción mecánica, ya que l@s estudiantes al formar parte de la escuela de derecho pasan a ser parte de esta dinámica en la que van interiorizando estos tipos de violencia.

De entre las varias conversaciones que realizamos con las estudiantes de la escuela eran comunes los relatos que evidencian la presencia de violencia de género dentro de las aulas. Por ejemplo, Joaquina, estudiante de cuarto ciclo de la carrera, al conversar sobre el trato que recibían l@s estudiantes me contaba lo siguiente:

Un profesor de los más fuertes dentro de la escuela, una vez a una amiga le dijo algo así como <<verán, vamos a aprender este código, coja el código>> le dijo a mi amiga que estaba en primera fila << es grueso verdad>> le dijo, y mi amiga respondió sí, y él le dijo <<¿qué tal, a usted le gusta grueso o delgado?>>, y todos se rieron como si fuera un chiste. O



decía cosas como <<yo a usted le patrocino gratis>> y le veía a otra compañera y le decía <<a usted no>>. (Entrevista a Joaquina)

Este relato muestra que existe una sexualización del lenguaje dentro de la aula de clases, sexualización que está pensada desde una superioridad del hombre, una superioridad que sugiere que las mujeres son objetos que los hombres pueden utilizar el momento que deseen. Esta sexualización del lenguaje obedece también a un ambiente en el que la violencia de género ha sido normalizada e interiorizada tanto por estudiantes como por docentes.

Desde la conceptualización que Eduardo Mattio (2010) realiza sobre la sexualidad, podemos entender que la violencia de género es provocada porque nuestro cuerpo está construido desde una necesidad de ser para los demás, y esto provoca que siempre estemos referidos a otros, pues nuestras formas de ser y estar no son propiamente nuestras, sino que son subordinadas a regulaciones sociales que nos anteceden. Desde esta perspectiva, las construcciones performativas de género que se dan dentro de la escuela de Derecho obedecen a características que son propias de un modelo dominante, lo que hace que nuestro cuerpo esté constante vigilancia desde varios espacios, que el caso de l@s estudiantes de Derecho son sus propios compañeros, sus docentes y la sociedad en la que tiene que ejercer su profesión. Como sujetos generizados, creemos que el género es algo que nos pertenece y algo que hemos creado, pero la forma en la que construimos nuestro cuerpo está basado en normas que se encuentran fuera de nosotros lo que hace que este proceso, pensado desde la óptica del binarismo sexual, sea un proceso violento.

Finalmente, la violencia de género no está presente solamente en los actos de acoso sexual, sino también está presente en los escenarios de desigualdad e inequidad a la que las mujeres y los grupos GLBTTTIQ tienen que enfrentarse diariamente. Por ejemplo, cuando conversé con Daniela sobre la forma en la que ella ve las oportunidades que tendrán sus compañeros al salir de la escuela de derecho sostenía que claramente no van a tener las mismas oportunidades:

Por ejemplo, si yo me caso este momento, o si yo tuviera un hijo este momento, para mí va a ser imposible, porque mis compañeros van a tener un nivel mucho más alto, y cuando mi hijo tenga 5 años yo voy a estar vieja, y ya



no voy a poder haber estudiado a la par con ellos, y eso es lo que cree la sociedad también. No te dan mucho chance cuando eres mujer y tienes pareja, si buscas trabajo te preguntan si eres casada, porque al momento que estás casado respondes a un interés familiar, entonces ya no respondes intelectualmente. Esas barreras de género casi nadie las nota, hasta que no te las hacen en la cara, y espero que no les hagan a mis compañeras que decían que eso no importa (Entrevista a Daniela).

Al conversar con Milton sobre el mismo tema, consideraba que bajo ninguna mirada se puede decir que todos l@s que se gradúan de la escuela de derecho van a tener las mismas oportunidades:

Qué bueno que hablemos de este tema porque es algo heavy. Todos te hablan de la igualdad de derechos y tal, pero al momento que te toca enfrentarte al mundo vez que eso no existe. Si analizas desde la diferencia entre hombres y mujeres obviamente no van a tener las mismas oportunidades, pues para las mujeres es mucho más complejo conseguir trabajo que para los hombres, y si ella está casada o tiene familia, es más complicado que opte por una maestría. En el caso de la clase social también influye full, porque no es lo mismo ser un tipo de clase media alta que tenga buenos contactos o que sea hijo de juez, a ser un tipo de clase baja que no tenga ningún contacto en el medio. Ahora, si te pones a pensar en el grupo GLBTTTIQ, la cosa se complica muchísimo más, desde mi experiencia como homosexual te puedo decir, que si bien no he tenido problemas dentro de la escuela, y sé que no voy a tener problemas en mi ejercicio profesional porque yo me voy a dedicar a la cuestión de los derechos, pero si yo quisiera especializarme en derecho penal por ejemplo, obviamente estaría en desventaja por ser homosexual, pues ese sector les pertenece a los machos. Cacha lo difícil que es el tema de la homosexualidad dentro de la escuela, porque yo sé de un par de personas que somos hombres homosexuales que hemos decidido hablar claro sobre lo que somos, pero hay mujeres que son homosexuales, pero que ni de chiste van a declararlo porque te aceptan la homosexualidad desde lo masculino, pero desde lo femenino es impensable en la escuela. (Entrevista a Milton)



Estos dos relatos son fundamentales para entender que el discurso de la igualdad de oportunidades propio del liberalismo es solamente un discurso que trata de vendernos la supuesta idea de una sociedad igualitaria y equitativa, pero que en realidad sigue estando a merced de una estructura de poder pensada desde una óptica masculina. En primera instancia, Daniela plantea que las mujeres no tienen las mismas oportunidades en el plano académico y laboral, pues a pesar que no esté normado el hecho de que si estás embarazada no te pueden contratar, socialmente se sigue pensando que la mujer es la persona que por cuestiones naturales tiene que hacerse cargo del ámbito familiar, mientras que a ningún hombre se le niega un trabajo por estar casado o tener hijos. Además es interesante analizar que de todas las conversaciones que tuvimos siempre son las mujeres las que analizan el tema de los hijos y del matrimonio como algo que les limita a tener las mismas oportunidades que los hombres. En las varias entrevistas que tuve ningún hombre me dijo que si tenía un hijo se iba a complicar su proceso de formación en posgrado, lo que nos aclara que socialmente se sigue pensando que a la mujer le corresponde el papel de cuidado del hogar y que las nuevas generaciones no están pensando el tema de la crianza de hijos como un tema compartido. Esta realidad está impregnada de violencia estructural, pues a pesar de que no parezca ser violento, el hecho de que una mujer tenga que decidir entre tener hijos o estudiar es una muestra más de la violencia implícita del sistema androcéntrico y patriarcal.

En cuanto a lo que sostiene Milton, es interesante entender que las oportunidades que una persona puede tener dentro de una sociedad determinada dependen de la forma en la que esta sociedad entiende el género, es decir, desde la lógica binaria y heterosexual que maneja nuestra sociedad los grupos GLBTTTIQ no están en igualdad de oportunidades que l@s heterosexuales, básicamente porque desde esta visión pertenecer al grupo GLBTTTIQ es una desviación de lo considerado normal, y por ejemplo, conseguir trabajo dentro de un prestigioso consultorio jurídico va a ser mucho más complicado para un homosexual o un travesti, que para un heterosexual de clase media. Además, es interesante fijarse que a través del relato de Milton se entiende aún mejor la masculinización de la carrera de derecho, pues la homosexualidad masculina es, de cierto modo, aceptada dentro de la escuela, pero no se habla de homosexualidad femenina, pues



según lo que conversábamos con Milton, las mujeres que son homosexuales dentro de la escuela prefieren no declarar su homosexualidad porque saben que van a ser excluidas del ejercicio de la profesión y prefieren construir una performatividad de género ficticia a partir de un modelo dominante y normativo de lo femenino.

Bourdieu (2010) al analizar la dominación masculina plantea que a las mujeres se les impone una actitud sumisa en la que tienen que aceptar las interrupciones y sonreír, esta actitud sumisa está ligada a la idea que la sociedad tiene sobre la moralidad. La construcción performativa de género de las mujeres en la escuela de derecho parte desde esta premisa, mujeres que puedan participar de ciertos espacios en los que los hombres no están interesados en participar pero que no tengan poder de decisión en los espacios en los que los hombres sí quieren participar.

Así, la violencia de género que está impregnada en muchas actividades que se realizan dentro de la escuela de derecho busca perpetuar una dominación de una visión androcéntrica del derecho en la que las mujeres viven condiciones de vulnerabilidad que son percibidas como normales y tradicionales, realidad que puede solamente ser transformada a partir de la reflexión sobre el ejercicio del derecho, sobre la construcción de discursos progresistas que esconden la verdadera realidad de desigualdad de género en la que se dan los procesos de aprendizaje y ejercicio de la profesión, reflexión que es necesaria hacerla desde todos los espacios de la escuela y fuera de ella.

IV. 3. Consecuencias de la normalización de la violencia en la escuela de Derecho de la Universidad de Cuenca

Ramón Mullerat (2002) plantea que la función social del abogado radica en la defensa de los derechos y las libertades de los ciudadanos, convirtiendo al derecho en una herramienta esencial para la integración social, teniendo en cuenta la inviolabilidad de los derechos y el cumplimiento de los deberes. Por lo tanto, la escuela de Derecho es un espacio fundamental para el funcionamiento de la sociedad porque es el lugar en el que se forman l@s profesionales que van a defender a l@s ciudadan@s contra los atropellos de sus derechos. Además en la escuela de derecho se forman aquellas personas que van a estar encargados de



construir nuevas normativas legales que amplíen los derechos de l@s ciudadan@s o que limiten el ejercicio de los mismos.

Planteado el escenario desde esta perspectiva, es imperante para el Estado que l@s estudiantes de derecho se formen a partir de ciertas premisas que garanticen la permanencia de ciertos códigos que permiten funcionar a la sociedad de la manera en la que funciona, y que permita que los que tienen el poder lo sigan teniendo. Mullerat (2002) plantea que la formación de los abogados está actualmente en crisis, pues se ha cambiado la formación de un hombre moral a la de un hombre económico, provocando que l@s abogad@s dejen de tener como fin la defensa de los derechos y pasen a ser personas de negocios que simplemente vende un servicio. Desde esta perspectiva, la formación académica deja de ser un espacio de debate de temas fundamentales para la sociedad, temas como las condiciones de violencia de género que se vive en la actualidad, y se convierte en un espacio que mira simplemente a la formación de personas que cumplan con las características mecánicas para desarrollar una función.

Tomando en cuenta que la visión que nuestro Estado tiene de la sociedad es una visión liberal, el currículo de formación de las escuelas de derecho va a tener como eje transversal los principios de liberalismo, principios que tienen como esencia la igualdad de derechos y oportunidades. El discurso del liberalismo plantea que a partir de los derechos que los ciudadanos tiene se resuelven todos los problemas de desigualdad y de inequidad dentro de la sociedad, provocando que el discurso que se maneja en la actualidad sea un discurso que mira a la desigualdad y a la inequidad como un problema que encuentra en los mecanismo legales su medio de solución. Las frases “es discriminado porque quiere”, “no se ha superado porque no quiere superarse”, “no quiere trabajar por eso es pobre”, “las mujeres tienen las mismas oportunidades que los hombres”, “en mi generación ya nadie discrimina a nadie” se escuchan a diario entre l@s estudiantes de la escuela de derecho, el discurso que manejan los profesores y la mayoría de l@s estudiantes plantea que la desigualdad y la inequidad son cosas de un pasado remoto, y ahora se respira un clima de derechos y oportunidades para todos.



El manejo de este discurso se vuelve peligroso porque normaliza las relaciones inequitativas y desiguales que se dan entre hombres y mujeres, entre estudiantes de clase media y estudiantes de clase media baja, entre estudiantes heterosexuales, y estudiantes que pertenecen al grupo LGBTTTIQ. Por ejemplo, algunos de l@s estudiantes de la escuela que entrevisté sostienen que no hay diferencias entre hombres y mujeres dentro de la escuela de derecho. En uno de los grupos focales que realicé, al hablar sobre la existencia de violencia de género dentro de la escuela Pedro sostenía que no existe, que es algo que ya ha sido superado en su generación:

Yo creo que ya no hay violencia de género dentro de la facu. Partamos del hecho de que existe el mismo número de mujeres que hombres dentro de la escuela de derecho, eso quiere decir que las mujeres no son excluidas, todos nos llevamos bien dentro de la escuela, yo no he visto nunca que alguna mujer sea discriminada o agredida dentro de la escuela, todos tenemos las mismas oportunidades, y si un hombre consigue un mejor trabajo que una mujeres es un tema de capacidad, al igual que si una mujer consigue un mejor trabajo que un hombre es un tema de capacidad, y no porque seas hombre o mujer eres más. Al menos eso pienso yo y muchos de los estudiantes de mi generación. (Grupo focal 3)

Valeria, luego de escuchar lo que Pedro piensa sobre la violencia de género, considera que sí hay violencia de género dentro de la escuela:

Yo por el contrario, creo que sí hay violencia de género dentro de la escuela de derecho, partiendo desde el hecho de que los docentes hombres les odian a las mujeres. Haber, yo tenía un profe que tenía iras porque a las mujeres les dan un punto por el tema de las acciones afirmativas, él nos decía que le parece exagerado, decía que le parece exagerado que las mujeres ahora quieran apropiarse de todos los derechos y superar a los hombres, estas feminazis están locas decía. Entonces, entre hombres y mujeres hay una diferencia clara y es la misma diferencia que hay entre abogados y abogadas. Imagínate que yo tenía un profe que nos decía <<pobrecitos los hombres que son sometidos por sus esposas, como ahora las mujeres tienen tantos derechos y ya no hay como ni tocarles>>, imagínate eso, es indignante.



Entonces es algo que está súper marcado. En verdad yo creo que nuestra facultad es la más machista, porque hemos hablado con estudiantes de otras facultades y ellos no tienen profes que son tan así. (Grupo focal 3)

El diálogo que surgió en este grupo focal en torno al tema de la violencia de género fue muy interesante porque muestra dos formas distintas de ver las relaciones sociales dentro de la escuela de Derecho. Por un lado existe una visión masculina y liberal de entender estas relaciones, desde la cual hay un principio de igualdad de derechos y oportunidades que inmediatamente anula cualquier tipo de desigualdad y violencia, provocando que cualquier diferencia que existe entre hombres y mujeres dentro de la escuela sea un tema de capacidad y formación, y no responda a condiciones estructurales de discriminación exclusión. Por otro lado, la visión femenina es mucho más aguda al momento de analizar las relaciones entre hombres y mujeres dentro de la escuela. Desde esta visión la escuela de derecho es un espacio en el que existe violencia de género, en el que el discurso que se maneja dentro y fuera de las aulas es un discurso que desconoce el espacio que las mujeres tienen dentro de la escuela y el ejercicio de la profesión, y que siente nostalgia por los tiempos en los que el hombre podía ser violento de una manera frontal y explícita.

La forma liberal y androcéntrica de entender la desigualdad de género tiene como consecuencia que se normalice y se naturalice la violencia de género, provocando que, como en el caso de Pedro, sea prácticamente imperceptible o también que se la pueda percibir pero que se la entienda como parte normal y tradicional del proceso de formación. Por ejemplo, la naturalización de la violencia de género se profundiza dentro de las aulas de clases, sobre todo cuando l@s docentes o l@s estudiantes lanzan comentarios que están cargados de violencia de género implícita o explícita y ninguna persona reacciona frente a estos comentarios. La naturalización de la violencia de género se profundiza cuando un colectivo asume a la violencia como parte de su lenguaje cotidiano.

Por ejemplo, Joaquina me cuenta que dentro de su aula de clases es común la presencia de comentarios violentos provocando que la violencia de género sea percibida como normal dentro del proceso de formación en la escuela:



Es muy normal que profesores hagan comentarios machistas dentro del aula, desde comentarios muy escondidos que solo pocas personas entienden, hasta comentarios muy fuertes que todo el mundo entiende. Es normal que se digan las cosas con doble sentido, y creo que a casi nadie dentro del aula le molesta, o al menos así parece. Cuando pasa esto todos nos reímos, sobre todo porque quien lo dice es un profesor, y más si es un profesor que tiene peso en la facu, entonces, te ríes o te ríes, no te queda más. Nadie dice nada, nadie defiende a nadie, tanto hombres como mujeres nos reímos por igual.
(Entrevista a Joaquina)

Los espacios en los que se naturaliza un discurso en el que está implícito y explícito la violencia de género profundiza la desactivación de la crítica frente a situaciones de desigualdad de condiciones y oportunidades. Reírse de comentarios sexistas y violentos, no reaccionar frente a estos comentarios o situaciones generan espacios en los que las mujeres y los grupos LGBTTTIQ no van a tener la misma consideración y respeto al momento de ejercer una profesión como el derecho, no van a tener las mismas oportunidades y no van a tener el nivel de participación en espacios de toma de decisiones.

De esta manera, la construcción de performatividades de género dentro de la escuela de derecho va a estar siempre mirando al discurso violento, al discurso que discrimina las ‘desviaciones’ de las performatividades normativas y dominantes, va a estar siempre alerta a la mirada de esa juez implacable que es la sociedad. Para Butler (2001) el género es un espacio que está constantemente vigilado, pues se supone que es una expresión natural del sexo y, por lo tanto, no puede ser modificado; así desnaturalizar el género es una necesidad fundamental para contrarrestar la violencia normativa. Por lo tanto, la construcción de performatividades de género dentro de la escuela de Derecho mira hacia un modelo normativo y dominante que está pensado desde la naturalización de características específicas que deben tener los hombres y las mujeres, utilizando la violencia de género para impedir que se construyan performatividades que estén fuera de estos modelos normativos y dominantes.

Mientras hacía mi trabajo de campo dentro de la escuela de derecho, había sucedido un hecho que es de suma importancia para entender lo que quiero decir



cuando hablo de naturalización de la violencia y la desigualdad de género. En Octubre de 2016 se presentó una tesis de grado titulada “El juzgamiento del feminicidio como homicidio agravado” (Gangotena, 2016). La intención de esta tesis era exponer las razones por las cuales el feminicidio debería ser considerado inconstitucional como un tipo penal autónomo, pues a juicio del autor (Gangotena, 2016) vulnera los principios sustanciales como el de igualdad e inocencia.

El autor de esta tesis hace una crítica al movimiento feminista y a su lucha a través de la siguiente frase: “*Pero hay que reconocer que en la actualidad se vive una suerte de femachismo no sólo de mujeres que son o buscan ser los machos de la casa, sino de las feministas radicales y lesbianas con odio masculino*” (Gangotena, 2016, pág. 23). Más abajo habla de la violencia entre hombres y mujeres, haciendo énfasis en que la mujer puede ser mucho más agresiva que el hombre:

En este punto hay que hacer referencia a que los insultos si bien son más frecuentes por parte del hombre a la mujer, pero son más humillantes los proferidos de la mujer al hombre, especialmente en casos de infidelidad, que es en la mayoría de casos el factor del feminicidio. (Gangotena, 2016, págs. 23-24)

Y más abajo continúa hablando sobre este tema:

Sin embargo muchas veces este tipo de violencia también es ejercida por parte de mujeres en contra de hombre, que ven en él un sujeto meramente económico con la obligación de mantenerle y satisfacer todas sus necesidades materiales, generando una explotación monetaria indiscriminada de la cual es víctima el hombre y lo soporta por mantener su matrimonio y unión familiar (Gangotena, 2016, pág. 24)

Lo planteado por el estudiante en su tesis de grado es un reflejo de un discurso que se maneja dentro de la escuela, discurso se explicita en el aula de clases a través de algunos comentarios que ya mencioné anteriormente, o que se explicita también a través de trabajos académicos como el presentado por el estudiante. Además, este discurso de resistencia a los cambios en pos de construir una sociedad más igualitaria en temas de género está implícito en diversas



maneras en las que los docentes asumen sus clases, en las que l@s estudiante asumen su rol como estudiantes, en la forma en la que l@s estudiantes se relacionan entre sí, y en la forma en la que l@s docentes se relacionan entre sí.

Otra parte importante a tener en cuenta de la tesis sobre el femicidio, y que ilustra la idea de la normalización de la violencia y la resistencia que existe, en espacios como la escuela de derecho, para trabajar y pensar desde la igualdad de género:

Claramente podemos ver como el Estado pretende erradicar todo tipo de discriminación, en un intento por buscar la igualdad entre todos, sin embargo las acciones afirmativas o también llamada discriminación positiva considero es una política errada la cual se debería suprimir ya que únicamente genera desigualdad, confrontación y corrupción, afectando al trato igualitario entre todas las personas dando preferencia por su condición y siendo contradictorio en su esencia ya que si todos somos iguales y gozamos de los mismos derechos nadie debe tener ningún tipo de ventaja sino ser tratada como ser humano igual al resto. (Gangotena, 2016, págs. 32-33)

Desde esta perspectiva las acciones afirmativas que el Estado aplica para tratar de disminuir la desigualdad de género no serían necesarias, pues desde la perspectiva de una política liberal el principio de igualdad de derechos y oportunidades por sí mismo es suficiente para romper con las condiciones de desigualdad desde cualquier óptica; y más bien, el autor considera, que estas acciones afirmativas profundizan condiciones de desigualdad entre género, pero en este caso perjudicarían al hombre porque ya no estaría en las mismas condiciones que las mujeres para participar en un concurso por un cargo público, o para concursar para estudiar una maestría o una especialidad. Finalmente, el autor concluye su tesis de grado afirmando lo siguiente:

La igualdad de derechos es lo que debería promover la sociedad, fundamentándose en el igualitarismo y liberalismo que se basa en el individuo y no poniendo colectivos contra las personas, como sucede hoy en día con la influencia del marxismo cultural, que ha derivado en el



feminazismo vigente, cuya finalidad es crear un mundo de sexismo en contra de los hombres. (Gangotena, 2016, pág. 74)

La postura de esta tesis de grado es clara, y está en concordancia con lo que he venido analizando durante todo este trabajo de investigación. La escuela de derecho tiene una influencia profunda del discurso liberal, un discurso que constantemente está mirando a la individualidad, siempre y cuando esta individualidad cumpla con los parámetros exigidos por el modelo normativo y dominante de ciudadano y de estudiante de la escuela de Derecho. Además, naturalizar la violencia al considerar que las mujeres son mucho más violentas al ser infieles muestra la patología de una sociedad que sigue pensando que el papel de la mujer en la sociedad es la de la esposa fiel y sumisa. Considerar que las acciones afirmativas, que tratan de disminuir la desigualdad de género, deberían ser eliminadas porque quitan derechos a los hombres en pos de entregárselos a las mujeres es una clara muestra de que seguimos pensando desde una visión androcéntrica y patriarcal, en la cual los hombres no quiere perder sus privilegios y tratan de justificar la violencia y la desigualdad utilizando un discurso en el que la capacidad individual es la única razón por la cual alguien tiene acceso a un espacio académico, laboral o social.

Etiquetar de feminazis a los colectivos de mujeres también es una situación habitual entre l@s estudiantes de la escuela de Derecho, básicamente porque el discurso liberal desde el que se educan les lleva a pensar que las mujeres ya tienen todos los derechos que pueden tener, y que ya están a la par de los hombres, por lo tanto no tendría ninguna razón por la que resistir, sino el solo hecho de querer oprimir al hombre porque tiene un odio histórico. Desde esta perspectiva, las mujeres que pelean por sus derechos y su visibilización son etiquetadas como lesbianas por no ser sumisas al discurso oficial del patriarcado.

Cuando comencé a realizar mi trabajo de campo esta tesis de grado sobre el femicidio era un tema de conversación regular entre l@s estudiantes, en los espacios en los que realizaba observaciones l@s estudiantes hacían chistes sobre la tesis, la mayoría sin haberla leído. De las 20 personas que entrevisté, solamente 4 habían leído la tesis, los demás habían escuchado comentarios sobre ella. Andrea era una de esas personas que había leído la tesis y opinaba lo siguiente:



Bueno él fue mi compañero, entonces, legalmente, y como casi abogada, y como una persona que leyó la tesis para poder opinar te dijo que es difícil llamar tesis a ese trabajo, porque no tiene pies ni cabeza. Eso del movimiento feminazi, es una locura, y él en la tesis argumenta que el movimiento feminazi fomenta el tema de los divorcios por parte de las mujeres, y dice que las mujeres estamos empoderadas entre comillas, estamos destruyendo la familia como pilar fundamental de la sociedad. Hace alusión a que las mujeres juezas que ayudan a las mujeres en situación de vulnerabilidad probablemente podrían tener inclinaciones lésbicas reprimidas. Eso a mí parece incitar al odio, e incitar a temas de discriminación, y él se graduó. El único profesor con coherencia, que no estaba de acuerdo con el trabajo porque consideraba que no había argumentos para sostener lo que estaba diciendo, fue perseguido, y fue tildado de maricón en las aulas, eso lo decían los estudiantes. Y lo más preocupante es que los estudiantes estaban de acuerdo, porque decían que es el derecho de libre expresión. Muchos estudiantes hombres y mujeres estaban de acuerdo. Fuera de las aulas se quejaban, pero dentro de las aulas al frente de los profesores decían que estaba bien. Todo esto de la tesis generó que si antes estaba complicada la cosa para los homosexuales dentro de la escuela ahora se complicó más. O sea, vos en derecho no llegas a la vida, salvo algunos valientes que dicen <<soy gay y vengo a ser abogado>>, y si lo dicen y a los profesores no les gusta tienen que retirarse de la materia. Porque es así, yo tengo compañeros que han dicho, yo con no voy a clases. (Entrevista a Andrea)

Lo dicho por Andrea me lleva a plantear nuevamente la idea de lo peligroso que representa para la sociedad todo aquello que es desconocido y que puede modificar la forma en la que se entienden las relaciones sociales. El feminismo se presenta como un monstruo que atenta contra la igualdad de la sociedad, y se presenta de esta forma porque lo que se busca es defender los privilegios que los hombres históricamente han tenido sobre los espacios académicos, laborales y de poder político. Ahora que hay resistencia sobre esos privilegios se pretende justificar la desigualdad de género a partir de la libertad individual. Ya habíamos dicho que todo aquel que se opone al discurso dominantes sobre el papel que debe cumplir el hombre y la mujer dentro de la



sociedad es 'etiquetado' como homosexual, lo que resulta doblemente violento: Primero porque se cree que nadie puede tener otro discurso que no sea el oficial, y además, nadie puede tener otra construcción performativa de género que no sea la dominante y normativa. Segundo porque se cree que la homosexualidad es un defecto por eso se lo toma como un insulto. Por este motivo coincido con Manuel Picq (Picq, 2009) cuando considera a la violencia como un síntoma de una estructura social que mantiene al poder a un grupo y discrimina a otro.

Otro estudiante que leyó la tesis era Pablo, la preocupación principal de Pablo residía en el hecho de que no hubo un debate real sobre este tema dentro de la facultad:

Lo de la tesis fue un tema súper denso para las personas que pertenecemos a colectivos que trabajan en el defensa de los derecho. Leer esa tesis fue tenaz. Pero lo más denso fue la poca discusión que hubo en torno al tema. O sea claro que se habló mucho sobre el tema entre los estudiantes y los profesores, pero lo que más se hacían eran comentarios a favor o en contra, o también chistes sobre la tesis. Pero un debate dentro de la facu nunca hubo. Y cacha que este es un tema que debería discutirse porque es cómo nuestra facultad está pensando el tema del femicidio, y nunca se generó nada desde ningún colectivo. Hubo una profe que hizo una recolección de firmas para rechazar el tema, pero ella tuvo represalias por eso. Más allá de esa recolección ningún colectivo dentro de la facu hizo mana. Y eso es súper denso porque te da a entender que a nadie le importa nada. (Entrevista a Pablo)

La ausencia de un debate serio en torno a los temas de género es parte de una estrategia de desactivación del pensamiento crítico propia de liberalismo, en el que la homogenización del pensamiento y la naturalización de la violencia de género y de clase son fundamental para la prevalencia del sistema.

La naturalización de la violencia de género, la normalización de la desigualdad de género y la ausencia de un debate serio en torno a estos temas es preocupante para el escenario de los derechos individuales y colectivos, porque desde las escuelas de derecho se debería activar el debate sobre la pertinencia de las normativas legales en torno a diversos temas. Las escuelas de Derecho deberían ser espacios en los que los estudiantes y docentes estén vigilantes y en



actitud crítica frente a la realidad social, para que los grupos sociales que históricamente han sido excluidos tengan espacios de reivindicación y puedan mejorar sus condiciones de participación política y económica. Pero la ausencia de estos debates dentro de las aulas de clases y fuera de ellas nos hace pensar en que el discurso de la igualdad de derechos y oportunidades planteado desde la visión liberal ha venido a cegar a una nueva generación de estudiantes que no están mirando su actividad académica como un espacio de transformación social sino simplemente como un espacio de formación profesional que les permita vivir cómodamente.

Hay que tener presente que el espacio de formación académica de la escuela de derecho no es un espacio autónomo de las ideas que una sociedad tiene sobre la moral y las tradiciones, sino que está profundamente ligado a la dinámica de una sociedad a la que tiene que responder. En palabras del Alda Facio (1999) las leyes son estructuradas por personas de carne y hueso, y por lo tanto, están impregnadas de juicios de valor hacia los colectivos a los que esa ley concierne. De esta manera, la formación de profesionales en el ámbito del derecho no es un hecho que le concierne solamente a la universidad, sino que es un hecho esencialmente social porque de su formación dependen los derechos, las normas y las leyes que se van a aplicar, a defender y a deconstruir en pos de hacer prevalecer un sistema desigual e inequitativo, o en pos de construir una sociedad más justa y humana.

De todo lo dicho puedo afirmar que la construcción de performatividades de género dentro la escuela de derecho está mediada por un contexto de formación en el que se mira las normas de reconocimiento que aseguren la participación del individuo dentro de procesos de sociabilidad que exigen ciertas normas de comportamiento, cierto lenguaje y determinados conocimientos que le permiten sobrevivir en un espacio de ejercicio de una profesión que históricamente ha sido desarrollada desde una mirada masculina, y que se debate entre la supervivencia de esta lógica androcéntrica y patriarcal y la construcción de nuevas miradas que permitan entender al derecho desde una óptica más igualitaria.



Conclusiones

Para realizar las conclusiones de esta investigación intentaré referirme a los puntos que, desde mi punto de vista, son los más importantes para analizar la construcción de performatividades de género dentro de la escuela de Derecho de la Universidad de Cuenca. Es fundamental plantear que las reflexiones que he realizado en este trabajo de investigación no intentan ser, de ninguna manera, una mirada única sobre la dinámica dentro de la escuela de Derecho, sino más bien intentan aportar literatura para la discusión y el análisis en torno a la visión que un espacio educativo tiene sobre el género, y que de esta manera permita profundizar sobre la reflexión de la relación entre género y educación.

Desde la lectura y el análisis de textos histórico sobre la ciudad de Cuenca y la fundación de la Universidad de Cuenca y su escuela de Derecho, partí planteando que es fundamental entender que existe una relación esencial entre el contexto social, religioso, político e histórico del lugar en el que se da el proceso de formación de l@s estudiantes de la carrera de Derecho con la manera en la que ést@s entienden el género, por lo tanto, construyen sus performatividades de género. Analizando la relación entre ciudad, género y educación, puedo aportar que la realidad de una escuela de Derecho que es parte de la dinámica de una ciudad históricamente conservadora y apegada a la doctrina de la iglesia católica hace que la mirada que la ciudad tiene sobre la función de lo masculino y lo femenino dentro de la dinámica social sea fundamental al momento de construir un perfil de salida para la carrera.

No se puede entender la construcción de performatividades de género dentro de la escuela de Derecho sin mirar el contexto en el que nace la Universidad de Cuenca y la manera en la que históricamente se ha ido construyendo el 'deber ser' de l@s ciudadanos dentro de nuestra sociedad. Es decir, la visión androcéntrica y patriarcal que la ciudad de Cuenca tiene sobre el papel que cumple lo masculino y lo femenino dentro de su dinámica es un condicionante fundamental a la hora de construir performatividades de género dentro de un espacio educativo como la escuela de Derecho.

He planteado que desde la visión heteropatriarcal que nuestra sociedad maneja en torno al género, se concibe que lo masculino y lo femenino tiene



característica que son esenciales a su ‘deber ser’, y que tiene que ver con la forma en la que entendemos el papel que los hombres y las mujeres deben tener dentro de la estructura social. Desde este análisis mi investigación aporta que las ideas conservadoras y religiosas que aún mantienen la ciudad de Cuenca han provocado que no se pueda romper con un imaginario social en el que se asocia lo masculino al ámbito público, y lo femenino al ámbito privado. Es decir, se sigue manteniendo socialmente la idea según la cual el ‘deber ser’ del hombre está asociado a actividades de carácter público que empatan perfectamente con la práctica de profesiones como el derecho, mientras que el ‘deber ser’ de la mujer sigue asociado al desarrollo de actividades de carácter privado como la crianza de niños y niñas y el cuidado del hogar.

En este contexto, y analizando la construcción de performatividades de género en la bajo la luz teórica de los planteamiento de Foucault, Butler, Bourdieu y McLaren propongo desde mi investigación que se construyen distintos tipos de performatividades de género dentro de la escuela de Derecho, que se distinguen por obedecer esta idea en torno a las funciones que tienen lo masculino y lo femenino dentro de la sociedad. Así, he podido observar que se construyen tres tipos de performatividades de género dentro de la escuela de Derecho, las dominantes, las subordinadas y las de resistencia. En la caso de las performatividades de género dominantes, están construidas a partir de una idea normativa del ‘deber ser’ del hombre y de la mujer, provocando que ciertos espacios del ejercicio del Derecho estén reservados para el hombres y otros para la mujer. Desde esta visión, el hombre es más apto para desenvolverse en espacios como el derecho penal, el derecho administrativo, el derecho civil, y la mujer es mucho más apta para desenvolverse en espacio como el derecho de familia, y el derecho de la niñez y a la adolescencia.

Además, las performatividades de género dominantes no están asociadas solamente a un ‘deber ser’ de lo masculino y lo femenino, sino que también están asociadas a otras categorías como la clase social y la etnia, teniendo como resultado que el cuerpo y el discurso normativo y dominante dentro de la escuela de Derecho sea el que ha sido construido históricamente por las élites económicas y políticas de la ciudad. Esta construcción dominante provoca que much@s



estudiantes no cumplan las características exigidas para encajar en este modelo, generando un ambiente de exclusión y desigualdad.

Existen performatividades de género que se construyen mirando al modelo normativo y dominante pero no pueden alcanzarlo porque no encajan dentro del 'deber ser' normativo del ciudadano o la ciudadana ideal. Estas construcciones performativas son las subordinadas, porque a pesar de encajar en el modelo viven un constante proceso de tensión y lucha por encajar.

Y finalmente existe otro tipo de construcción de performatividad de género dentro de la escuela de Derecho, que no encaja dentro del modelo dominante y normativo, pero que no intenta encajar, sino más bien se resiste a este modelo, y lucha por la visibilización de otros tipos de performatividades de género dentro de la escuela. Este tipo de performatividad de género es la de resistencia, y se opone fundamentalmente a la idea según la cual lo masculino y lo femenino deben cumplir una función específica dentro del ejercicio de la profesión.

La construcción de las performatividades de género dominantes solo es posible a partir de un discurso que legitime y normalice esta construcción, solo es posible en un contexto en el que se generalice la idea de un 'deber ser' superior y beneficioso para el funcionamiento de una sociedad determinada. Y es justamente el discurso liberal el que permite la legitimación y la normalización de la construcción de un tipo de performatividad de género dominante que encaja perfectamente en la idea que un Estado y una sociedad tiene sobre el 'deber ser' del ciudadano y la ciudadana ideal.

Alimentado teóricamente por los planteamientos de Di Tulio, Pateman, Ferrajoli, Facio y MacKinnon plantea a través de esta investigación que la esencia del discurso liberal tiene que ver con la igualdad de derechos y oportunidades, pero en el contexto actual en el que se desarrollan las relaciones entre los géneros el discurso del liberalismo no deja de ser simplemente un discurso pues las mujeres siguen teniendo menos oportunidades que los hombres dentro del ejercicio del derecho, realidad que responde a una visión patriarcal de la división sexual del trabajo, pensado desde un discurso en el que se asigna a los hombres y las mujeres ciertas características biológicas que son propias de su estructura corporal y comportamental, y que determinan el papel que les corresponde dentro



de las diversas funciones del derecho. Es decir, dentro de una misma profesión las mujeres y los hombres vienen a ocupar distintos espacios de acción debido a las características, que desde la visión biológica de entender el género, se les ha asignado.

Desde esta perspectiva, el discurso de la igualdad de derechos y oportunidades no resuelve este problema, pues también está pensado desde una visión masculina, y por lo tanto, las instituciones como el Estado, la Escuela y la Familia son reproductoras de esta realidad, provocando que la desigualdad entre seres humanos de distintos géneros, de distintas etnias y distintas clases se vaya normalizando, e incluso se piensa que ya ha sido superada, pues el discurso liberal ha provocado que se piense que la desigualdad no es una cuestión estructural sino que responde a decisiones individuales que los ciudadanos y ciudadanas toman independientemente de factores como el género, la clase o la etnia.

A partir de la reflexión sobre el planeamiento teórico de Rita Segato en torno a la violencia de género dentro del derecho, a través de mi análisis en este proceso de investigación sostengo que la normalización y legitimación de la desigualdad de género a partir del discurso liberal provoca que la violencia de género, que es consecuencia de la desigualdad de oportunidades entre los distintos géneros, sea naturalizada y por lo tanto invisibilizada dentro de espacios como la escuela de Derecho. Es decir, el discurso homogeneizador del liberalismo ha conseguido que la violencia de género que todavía persiste en los espacios de formación profesional, que han sido pensados desde una visión masculina, siga estando presente de una manera naturalizada, pues l@s estudiantes asumen como normales la exclusión y la desigualdad dentro de los espacios del ejercicio del Derecho. Esta realidad tiene como consecuencia que el debate en torno a la violencia de género dentro de la escuela de Derecho sea casi nulo, legitimando un contexto de exclusión y desigualdad en el que el proceso de formación de abogad@s refuerce un modelo normalizado y dominante del ejercicio de la profesión pensado desde una visión androcéntrica y patriarcal.

Por lo tanto, es fundamental tomar conciencia de la subordinación del género femenino al masculino dentro de espacios de formación profesional, pues la concientización es indispensable para comprender la generalización y



profundidad de la discriminación y subordinación de lo femenino, porque permite entender que nuestra experiencia individual y personal de sumisión es en realidad una experiencia colectiva y política de opresión. El proceso de concientización implica la desarticulación de un discurso patriarcal y androcéntrico, y por lo tanto, la deconstrucción de la sociedad.



Bibliografía

- Almeida, L. (2009). *Educación católica de mujeres quiteñas de clase media en las décadas del 50 y 60* (Tesis de Maestría). FLACSO, Quito.
- Álvarez, G. (2008). La enseñanza del discurso jurídico oral y escrito en la Carrera de Abogacía. *Academia. Revista sobre la enseñanza del Derecho*, (11), 137-148.
- Boellstorff, T. (2008). *Coming of Age in Second Life: Anthropologist Explores the Virtually Human*. New Jersey: Princeton University Press.
- Bourdieu & Passeron. (1996). *La Reproducción: Elemento para una teoría del sistema de enseñanza*. Barcelona: Fontamara.
- Bourdieu, P. (1997). *Capital cultural, escuela y espacio social*. Madrid: Siglo XXI
- Bourdieu, P. (2008). *Homo academicus*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Bourdieu, P. (2010). *La dominación masculina y otros ensayos*. Buenos Aires: Anagrama.
- Bricero, R. (2007). *Sociología de la Violencia en América Latina*. Quito: FLACSO.
- Butler, J. (1997). *Excitable Speech: A politics of the Performative*. New York: Routledge.
- Butler, J. (2001). *El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad*. Buenos Aires: Editorial Paidós.
- Butler, J. (2005). *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del "sexo"*. Buenos Aires: Paidós.
- Butler, J. (2006 a). *Deshacer el género*. Barcelona: Espasa Libros.
- Butler, J. (2006 b). *Vida precaria*. Buenos Aires: Paidós.
- Butler, J. (2009). *Dar cuenta de sí mismo: violencia ética y responsabilidad*. Buenos Aires: Amarrortu.
- Butler, J. (2010). *Marcos de guerra*. Buenos Aires: Paidós.



- Comisión de Mujeres Abogadas del Colegio de Abogadas del Señorío de Vizcaya. (2001). *Memorias de la Comisión de Mujeres Letradas del Ilustres Colegio de Abogados del Señoría de Vizcaya del ejercicio 2010, para la Junta a Celebrar el 25/03/2011*. Bilbao: Colegio de Abogados del Señorío de Vizcaya.
- Connell, R. (2002). *Gender*. Cambridge: Polity Press.
- Curiel, O. (2007). *Críticas poscoloniales desde las prácticas políticas del feminismo antirracista*. Bogotá: Universidad Central.
- Di Tulio, A. (2015). *Teoría feminista y liberalismo: el devenir de una relación problemática*. Barcelona: Universitat de Barcelona.
- Douglas, M. (1970). *Pureza y Peligro*. Madrid: Siglo XXI Editores.
- Dussel, E. (1994). *El encubrimiento del otro. Hacia el origen del mito de la modernidad*. Quito: Abya-Yala.
- Dussel, E. (1998). *Ética de la liberación en la edad de la globalización y de la exclusión*. México: Trotta.
- EL TIEMPO. (14 de Agosto de 2017). Cuenca sufre de un cáncer llamado femicidio. *EL TIEMPO*.
- EL TIEMPO. (25 de Noviembre de 2017). La violencia de género, motivo para empoderar la política pública. *EL TIEMPO*.
- EL TIEMPO. (24 de Marzo de 2017). Nueve de cada 10 mujeres sufren violencia en el bus. *EL TIEMPO*.
- Escobar, A. (1998). *La invención del Tercer Mundo*. Bogotá: Norma.
- Facio, A. (1999). *Metodología para el análisis de género del fenómeno legal*. Santiago de Chile: Ediciones LOM.
- Ferrajoli, L. (2009). La igualdad y sus garantías. *AFDUAM*, 311-325.
- Foucault, M. (1983). *El sujeto y el poder*. México D.F.: Revista Mexicana de Sociología.
- Foucault, M. (2002). *Historia de la sexualidad: la voluntad del ser*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.



- Fraser, N. (1994). Reconsiderando la esfera pública: una contribución a la crítica de la democracia existente. *Entrepasados* (5), 87-114.
- Gangotena, F. (2016). *El juzgamiento del feminicidio como homicidio agravado* (tesis de pregrado). Universidad de Cuenca, Cuenca.
- García, L. (2013). *Nuevas Masculinidades: Discursos y prácticas de resistencia al Patriarcado* (tesis de maestría). FLACSO, Quito.
- Grupo de Estudios sobre Colonialidad. (2012). Estudios Decoloniales: Un Panorama General. *Kula. Antropólogos del Atlántico Sur* (6), 8.21.
- Guaján, B. (2014). *Mujeres Kichwas: Entre el Racismo y el Sexismo en Universidades Privadas de Quito* (tesis de maestría). FLACSO, Quito.
- Guerra, M. J. (2011). Arendt y los feminismos contemporáneos: ontología y política. *Daímon. Revista Internacional de Filosofía*, 203-212.
- Hall, S. (2010). *Sin garantías, trayectorias y problemáticas en estudios culturales*. Perú: Instituto de estudios sociales y culturales Pesar, Universidad Javeriana.
- Lloret, A. (2006). *Crónicas de Cuenca* (Vol. V). Cuenca: Universidad de Cuenca.
- Lomas, C. (2008). *¿El otoño del patriarcado? Luces y sombras de la igualdad entre mujeres y hombres*. Barcelona: Península.
- López & Recio. (2008). *Masculinidad y feminidad: división errónea de la persona. Aportaciones desde la dialéctica de la lengua*. Murcia: Universidad de Murcia.
- Luengo, F. (2011). *Masculinidades no dominantes: una etnografía virtual* (tesis de maestría). FLACSO, Quito.
- MacKinnon, C. (1983). Feminism, Marxism, Method, and the State: Toward Feminist Jurisprudence. *Signs*, 8 (4), 635-658.
- MacKinnon, C. (1991). Reflections on Sex Equality under Law. *The Yale Law Journal*, 100 (5), 1281-1328.
- MacKinnon, C. (1995). *Hacia una teoría feminista del Estado*. Madrid: Ediciones Cátedra.



- MacKinnon, C. (2000). Points against Postmodernism. *Chicago-Kent Law Review*, 75 (687), 687-712.
- MacKinnon, C. (2014). *Feminismo inmodificado. Discursos sobre la vida y el derecho*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Martínez, A. (2016). *Reconstrucción del poder en las jerarquías: Violencia en la educación médica universitaria en el Ecuador* (tesis de maestría). FLACSO, Quito.
- Mattio, E. (2010) Vulnerabilidad, normas de género y violencia estatal: ontología social y política sexual en la última Judith Butler. *Pensamiento Plural*, 159-172.
- McLaren, P. (2003). *La escuela como performance ritual: hacia una economía política de los símbolos y gestos educativos*. México: Siglo XXI Editores.
- Merleau-Ponty, M. (1985). *Fenomenología de la percepción*. Barcelona: Planeta Agostini.
- Milstein y Mendes. (2013). Cuerpo y escuela. Dimensiones de la política. *Revista Iberoamericana de Educación* (62), 143-161.
- Mouffe, C. (1993). *El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*. Barcelona: Paidós.
- Mullerat, R. (2002). El futuro de la abogacía y la formación del abogado. *AFDUAM* 6, 283-306.
- Murillo y Martínez-Garrido. (2010). *Investigación Etnográfica*. Madrid: UAM.
- Nicholson, C. (1989). Posmodernismo, Feminismo y Educación: La necesidad de solidaridad. *Revista de Educación* (290), 81-92.
- Ochaíta y Espinosa. (2004). *Hacia una teoría de las necesidades infantiles y adolescentes: Necesidades y derechos en el marco de la Convención de Naciones Unidas*. Naciones Unidas.
- Ochoa, E. (2017). *Entre ellas y ellos: Un análisis de la violencia de género en las relaciones de noviazgo en jóvenes adolescentes de Cuenca* (tesis de maestría). Universidad de Cuenca, Cuenca.
- Pateman, C. (1995). *El contrato sexual*. México D.F.: Anthopos/UAM.



- Phillips, A. (1993). Must Feminists Give up on Liberal Democracy. *Democracy and Difference*, 103-122.
- Phillips, A. (2009). El feminismo y el liberalismo nuevamente: ¿tiene razón Martha Nussbaum? *Debate Feminista*, 39, 130-151.
- Picq, M. (2009). La violencia como factor de exclusión política: mujeres indígenas en Chimborazo. En A. Pequeño, *Participación y políticas de mujeres indígenas en contextos latinoamericanos reciente* (125-146). Quito: FLACSO.
- Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la Lengua Española*. Madrid: Real Academia Española.
- Rorty, R. (1990). Feminismo y Pragmatismo. *Feminismo y Pragmatismo* (1-26). Virginia: Universidad de Michigan.
- Rubin, G. (1997). El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo. *Género, conceptos básicos*, 41-64.
- Ruitenberg, C. (2007). Discourse, Theatrical Performance, Agency: The Analytic Force of “Performativity” in Education. *Philosophy of Education*, 260-268.
- Sales Gelabert, T. (2013). Feminismo, democracia y ciudadanía; de la crítica a la democracia radical patriarcal a la política democrática radical feminista. *Astrolabio* (15), 72-79.
- Sancho, F. (2012). *Masculinidades hegemónicas: espacios públicos, homofobia y exclusión* (tesis maestría). FLACSO, Quito.
- Sau, V. (2006). Reproducción social de las identidades de género: de niñas a mujeres. *Congreso Internacional Sare 2006*. 1-18.
- Schechner, R. (2000). *Performance. Teoría y prácticas interculturales*. Buenos Aires: Eudeba.
- Schild, V. (2016). Feminismo y Neoliberalismo en América Latina. *New Left Review* 96, 63-79.
- Scott, J. (1986). Gender: A Useful Category of Historical Analysis. *American Historical review*, 1053-1075.
- Scott, J. (2001). *The Fantasy of Feminist History*. Durham: Duke University Press.



- Segato, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia: contrato status y etiología de la violencia*. Brasilia: Sere Antropología.
- Segato, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia: contrato status y etiología de la violencia*. Brasilia: Sere Antropología.
- Spradley, J. (1980). *Participant observation*. New York: Holt Rinehart & Winston.
- Turner, V. (1992). *The Anthropology of Performance*. New York: PAJ Books.
- UNESCO. (2001). *Igualdad de género en la educación básica de América Latina y el Caribe*. Santiago: Andros Impresores.
- Valobra, A. (2015). El Estado y las mujeres, concepciones en claves feministas. *Estudios Sociales del Estado*, 1 (2), 32-57.
- Varios. (1989). *Libro de Cuenca*. Cuenca: Editores y Publicistas.
- Varios. (2014). *La formación de abogados y abogadas. Nuevas configuraciones*. La Plata: La Plata.
- Vega, L. Jaramillo, M. (2007). Teoría social, métodos cualitativos y etnografía: el problema de la representación y reflexividad en las ciencias sociales. *Universitas humanística*, 237-255.
- Young, I. (1996). *Vida política y diferencias de grupo: una crítica del ideal de ciudadanía universal*. Barcelona: Paidós.
- Zambrano, G. (2016). *“Ni Una Menos”: Discursos sobre feminicidio en el Ecuador* (tesis de maestría). FLACSO, Quito.